

MOC: 10666 y OTRAS

Lima, 27 de enero de 2021

Carta N°054-2020-2021/CEMEDPLPRISPP-CR

Señora
MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Congreso de la República
Presente. —



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi condición de presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria Encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano del Congreso de la República, con el objeto de remitir el Informe Final de la Comisión, que el Pleno de la Representación Nacional encargó realizar a esta comisión.

Cabe precisar que el mencionado informe ha sido aprobado por unanimidad en la Décima Sesión Extraordinaria de esta comisión, realizada el martes 26 de enero de 2021.

En el mismo informe, se precisaron entre otras recomendaciones encargar a la Comisión Especial Multipartidaria Encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano realizar el seguimiento del "Proyecto de Ley Marco de Creación del Sistema Integrado Universal de Pensiones" brindando el soporte técnico, durante los debates hasta su aprobación.

En tal sentido, conforme a los procedimientos respectivos, pido a usted dar trámite al mencionado informe y a las recomendaciones consignadas en el mismo, solicitándole incluir este pedido en la agenda del próximo Pleno del Congreso de la República.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi consideración.

Firmado digitalmente por:
CESPEDES CARDENAS DE
VELASQUEZ Maria Teresa FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2021 11:52:38-0500



Firmado digitalmente por:
OMONTE DURAND Maria Del
Carmen FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2021 13:48:04-0500

MARIA DEL CARMEN OMONTE DURAND

Presidenta

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE
EVALUAR, DISEÑAR Y PROPONER EL PROYECTO DE LEY PARA
LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ BECERRA Jorge FAU
20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/01/2021 14:12:56-0500



Firmado digitalmente por:
PANTOJA CALVO RUBEN FIR
44171868 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/01/2021 22:41:45-0500



Firmado digitalmente por:
NUÑEZ SALAS JOSE ANTONIO
FIR 28534364 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2021 18:06:56-0500

Informe de Gestión

COMISIÓN PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÍNDICE

Agradecimiento	5
I. MARCO GENERAL	7
1.1 Antecedentes.....	7
1.2 Creación e instalación de la comisión	9
1.3 Conformación de la comisión.....	10
1.4 Aprobación del Plan de Trabajo	21
II. OBJETIVOS DE LA COMISIÓN	21
2.1 General.....	21
2.2 Específicos.....	21
III. DESARROLLO DEL TRABAJO DE LA COMISIÓN	22
3.1. Líneas de trabajo programadas	22
3.2. Líneas de trabajo desarrolladas	22
3.2.1 Cronograma de actividades desarrollados	24
3.2.2 Clasificación y evaluación de las iniciativas legislativas	54
3.2.3 Identificación de actores involucrados	56
3.2.4 Definición de antecedentes y marco conceptual de la propuesta de reforma del Sistema Previsional Peruano.....	65
3.2.5 Directrices para la formulación de la propuesta de reforma del sistema pensionario peruano	121
3.2.6 Revisión y análisis de la información procesada.....	126
3.2.7 Elaboración del proyecto de ley	127
IV. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN	129
4.1 Tramite documentario.....	129
4.1.1 Documentos recibidos	129
4.1.2 Documentos emitidos.....	129
4.2 Exposiciones realizadas en la comisión	129
4.3 Actas de sesiones	130
4.4 Plataforma digital de la Comisión	130
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	131
5.1 Conclusiones.....	131
5.2 Recomendaciones	133
VI BIBLIOGRAFÍA.....	135

INFORME



COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA
ENCARGADA DE EVALUAR,
DISEÑAR Y PROPONER EL
PROYECTO DE LEY PARA
LA REFORMA INTEGRAL
DEL SISTEMA PREVISIONAL
PERUANO

Enero 2021

#PENSIONESPARATODOS

MESA DIRECTIVA



**Omonte Durand
María del Carmen**

Presidenta



**Becerra Vásquez
Jorge**

Vicepresidente



**García Rodríguez
Cecilia**

Secretaria

AGRADECIMIENTO

Cumpliendo con la tarea encomendada por el Congreso de la República del Perú, cumplimos con presentar el informe que da cuenta del trabajo realizado por la Comisión Especial Multipartidaria encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano.

Como presidenta de la Comisión, quiero agradecer, en primer lugar, a Dios por la oportunidad de trabajar por nuestra patria e igualmente agradecer, junto con todos los integrantes de la comisión, a la representación nacional por la confianza depositada en nuestra labor.

A lo largo de estos meses, hemos asumido el encargo con el máximo de nuestro compromiso y responsabilidad para acometer la tarea de plantearle al Perú un sistema que garantice ampliar la cobertura, eliminar el riesgo de abandono, pobreza e inseguridad en la vejez, generar prestaciones de calidad y mejorar la rentabilidad de los afiliados para garantizar una pensión de jubilación justa y digna a la población.

Para ello, hemos escuchado, recibido, analizado y valorado, los aportes y propuestas del mayor número posible de sectores y actores relacionados con el tema. En distintas sesiones de trabajo, la sociedad civil organizada: la Confederación General de Trabajadores del Perú, la Central Unitaria de Trabajadores, la Confederación de Pensionistas, Fonavistas y Jubilados del Perú, la Federación de Trabajadores en Construcción Civil y la Central Autónoma de Trabajadores del Perú, entre otros gremios, nos hicieron llegar su visión de la problemática y alternativas de mejora.

También hemos contado con el análisis y los aportes técnicos de instituciones públicas y organismos reguladores como el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Banco Central de Reserva, la Superintendencia del Mercado de Valores, la Oficina de Normalización Previsional, la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, la Asociación Peruana de Empresas de Seguros, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y la Defensoría del Pueblo.

Organismos multilaterales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo y la Asociación Internacional de la Seguridad Social compartieron experiencias y casos internacionales para su estudio y reflexión.

Igualmente tomaron parte de las sesiones, compartiendo trabajos y estudios propios, economistas e investigadores en temas previsionales como Javier Olivera Angulo, Noelia Bernal Lobato, César Abanto Revilla, Álvaro Vidal Bermúdez y Diego Macera Poli; expertos en temas económicos y financieros como Pedro Francke Ballve, Jorge González Izquierdo y Pablo Bustamante Pardo; además de expertos internacionales como Pablo Antolín Nicolás, Carlos Ramírez Fuentes, Andras Uthoff, Mariano Bosch, Pablo Casalí, Edgard Robles Cordero, Gino Lorenzini Barrios y Marcel Abi-Ramia Caetano. A todas y cada una de las personas e instituciones mencionadas nuestro agradecimiento por sus aportes y propuestas.

Igualmente agradecemos a las organizaciones y personas que a través de tres Audiencias Públicas brindaron sus planteamientos: líderes juveniles, representantes de la sociedad civil organizada, profesionales y académicos, hombres y mujeres de todo el país.

Nuestro agradecimiento también va para quienes nos contactaron mediante mensajes y correos para trasladarnos sus contribuciones al debate.

Vale resaltar que este trabajo no habría sido posible sin el compromiso y entrega de los congresistas integrantes de la Comisión. Cada uno conforme a su compromiso personal y partidario con el Perú y toda su población, que brindó lo mejor de sí.

Mención especial merecen los destacados expertos y académicos nacionales, que trabajaron con los asesores y personal técnico de la Comisión a través de sesiones de trabajo permanentes.

MARÍA DEL CARMEN OMONTE DURAND
Presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria
Encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el
Proyecto para la Reformar Integral del Sistema
Previsional Peruano.

I. MARCO GENERAL

1.1 Antecedentes

Desde la creación del primer sistema de pensiones del Perú en 1859, mediante la Ley de Goces, cuando se concedía pensiones vitalicias a cargo del tesoro público a un grupo reducido de funcionarios del Estado como compensación por sus servicios prestados, el país ha estructurado más de un sistema a lo largo de su historia: en 1973 se creó el Sistema Nacional de Pensiones del Perú (SNP), mediante decreto ley 19990, que consolidada en uno solo los regímenes de pensiones que existían anteriormente: la Caja Nacional del Seguro Social (Leyes 8433 y 13640), el Seguro Social del Empleado (Ley 13724) y el Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares (FEJEP – Ley 17262).

La administración del SNP fue encargada al Seguro Social del Perú, labor que asumió el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) con su creación en 1980. El referido modelo se caracterizó por ser un sistema de reparto solidario. Vale precisar que en la ley 19990 existen pensiones mínimas y máximas. Una deficiente administración del sistema, una mala gestión financiera de los fondos, en combinación con la hiperinflación, llevaron a la descapitalización del fondo y al fracaso del sistema.

Perú no escapaba a una realidad mundial que evidenciaba que los sistemas de pensiones en todo el mundo enfrentaban serios problemas, en parte como resultado de cambios demográficos y en parte debido a un desempeño deficiente de los sistemas públicos de seguridad social. Lo que llevó a muchos países a la ejecución de reformas de sus sistemas de pensiones. En Latinoamérica, Chile fue el primero en implementar una reforma radical al privatizar completamente el sistema previsional.

En ese contexto, Perú se convirtió en el segundo país en el mundo en reformar su sistema. El actual sistema previsional peruano se estructura mediante el decreto Ley 25897 de diciembre de 1992, elaborado en pocos meses sin pasar por el Congreso de la República del Perú (inexistente en aquel momento) y sin un sustento técnico que lo respaldara, según un estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo¹.

El Decreto Legislativo 724 (1979), no permitía a los bancos y compañías de seguros formar una AFP, pero el Decreto Ley 25897 (1992) sí admitió esta posibilidad. Es por ello que en ese entonces hubo un gran apoyo del

¹ Ortiz de Zevallos et al., 1999

sector empresarial a la reforma e hicieron grandes campañas de publicidad. Para junio de 1993 iniciaron operaciones ocho AFP: Horizonte, Integra, Profuturo, Nueva Vida, Unión, El Roble, Providencia y Megafondo, que en el tiempo fueron desapareciendo y/o fusionándose.

El objetivo fundamental era hacer más competitiva toda la economía, garantizando el derecho de todos los trabajadores a tener una pensión de jubilación digna al momento de retirarse de su vida activa. Esta reforma no fue radical tal como sucedió en Chile, donde solo quedó el Sistema Privado de Pensiones. En el Perú se da un modelo mixto donde coexisten dos sistemas de pensiones el público (ONP) y el privado (AFP), esta vía se caracteriza por la administración de una Cuenta Individual de Capitalización (CIC) gestionada por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Una de sus principales características es que cada trabajador aporta para su propio fondo, pues este no es compartido por ningún otro, todo lo inverso al SNP. A la fecha solo existen cuatro AFP (Profuturo, Integra, Prima y Hábitat), el principal cambio que se produjo al sistema se dio con la Ley 29903, Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones.

Cerca de tres décadas después de haberse implantado, el Sistema de Pensiones Peruano no ha logrado ampliar su cobertura a niveles deseados, y ha generado una enorme insatisfacción de la mayoría de la población al no haber logrado incorporar a la enorme cantidad de trabajadores por cuenta propia e informales que se mantienen excluidos de él (más de 71% de la Población Económicamente Activa). Los niveles de cobertura resultan muy limitados si se les compara con los promedios regionales. Los cotizantes, como proporción de la PEA, suman el 29%, muy por debajo del promedio del resto de América Latina (44.6%).

En la actualidad, solo el 27% de los adultos mayores de 65 años recibe una pensión contributiva, incluyendo los regímenes público y privado. Si se suma el impacto del programa Pensión 65 y otros regímenes, el nivel de cobertura sube al 48.7% de los adultos mayores, también muy alejado del promedio regional que presenta un nivel del 70.8% cuando se considera la pensión contributiva y la no contributiva.

Del total de la PEA, un 30% no está afiliado a ningún sistema previsional, es decir, casi 5 millones y medio de peruanas y peruanos no recibirán ninguna pensión en la vejez, y un 41% que, pese a estar afiliado, no cotiza, lo que significa que más de 7 millones de personas no recibirán una pensión suficiente cuando se jubilen.

A esto debe agregarse que las personas que reciben pensiones consideran que estas son insuficientes, los fondos no son capitalizados en el Sistema Nacional de Pensiones, los requisitos para acceder a una pensión mínima

en la ONP son injustos, el sistema público está desfinanciado, no hay una pensión mínima en el Sistema Privado de Pensiones (pero sí altas comisiones), hay falta de competencia es decir existe un sistema oligopólico, con poca transparencia y una ineficiente supervisión del sistema en su totalidad; los afiliados están desprotegidos para hacer defender sus derechos y tienen que pasar años en litigios judiciales, todo ello a consecuencia de un sistema desintegrado e inequitativo.

Ante esa realidad, el Congreso de la República del Perú, en sintonía con las necesidades y demandas de la población peruana, analizó la problemática para trabajar y legislar a favor de la población e incorporar a los cerca de 13 millones de peruanos que hoy están excluidos del sistema (71% de la PEA), al cerca de millón y medio de adultos mayores que hoy no aspiran a una cobertura previsional y, además, crear las condiciones para que el sistema brinde pensiones mínimas, seguras y suficientes.

1.2 Creación e instalación de la comisión

Con fecha 16 de mayo de 2020, el Pleno del Congreso de la República aprobó un texto sustitutorio de las mociones de orden de día 10666, 10667, 10671, 10680, 10681, mediante el cual se solicita la creación de una comisión especial encargada de estudiar la situación del sistema previsional peruano y elaborar una propuesta para su reforma, bajo estos preceptos el Pleno del Congreso aprobó lo siguiente:

- Primero: Constitúyase una Comisión Especial Multipartidaria Encargada de Proponer el Proyecto de Ley para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano, conforme a lo regulado en los artículos 10º, 11º y 12º de la Constitución Política del Perú.
- Segundo: La comisión se denominará oficialmente “Comisión Especial Multipartidaria Encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano”. Cada grupo parlamentario designará a un congresista como miembro titular y a otro como miembro accesorio de la comisión especial. Ambos serán acreditados ante la Oficialía Mayor dentro de los 3 días hábiles siguientes de aprobada la presente moción.
- Tercero: La Comisión Especial puede solicitar la presencia de representantes de instituciones públicas, privadas y organizaciones gremiales debidamente reconocidos por la

autoridad de trabajo e incluso requerir el apoyo de especialistas en materia previsional que no tengan conflictos de intereses con la reforma que se trabajará.

Cuarto: La Comisión tendrá un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días calendario para presentar la propuesta de reforma previsional a que se refiere el artículo primero de la presente moción. El plazo se computará a partir de la fecha en la que se constituyan todos los representantes de los grupos parlamentarios. En la sesión del 21 de mayo de 2020 el Pleno del Congreso de la República dio cuenta de la Conformación de la Comisión Especial Multipartidaria Encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano.

El 3 de junio de 2020, de acuerdo con el artículo 36° del Reglamento del Congreso que establece que “el acto de elección será convocado y presidido por el miembro de mayor edad”, se convocó y realizó la sesión de instalación y elección de la mesa directiva de la Comisión Especial Multipartidaria Encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley Para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano.

1.3 Conformación de la comisión

La Comisión está conformada por 18 congresistas (9 titulares y 9 accesitarios), miembros de los partidos políticos elegidos por voto popular, representados en el actual Parlamento.

El miércoles 3 de junio de 2020, estando como coordinador el congresista Carlos Enrique Fernández Chacón, y con el quórum reglamentario, se desarrolló la sesión de elección de la Mesa Directiva e instalación de la Comisión Especial Multipartidaria Encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano. En esta sesión se presentó una lista única y cerrada, con la propuesta para la conformación de la mesa directiva, la cual fue aprobada por unanimidad. La congresista María del Carmen Omonte Durand asumió el cargo de presidenta, el congresista Jorge Vásquez Becerra la vicepresidencia y la congresista Jaqueline Cecilia García Rodríguez el cargo de secretaria.

Miembros titulares



OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN | ALIANZA PARA EL PROGRESO

Con estudios de Derecho en la Universidad Católica y experiencia en administración de empresas.

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables entre febrero de 2014 y febrero de 2015. En las elecciones de 2011 fue elegida congresista de la República para el periodo 2011-2016. Integró las comisiones de Comercio Exterior y Turismo, Relaciones Exteriores, Mujer y Familia, Cultura e Inclusión Social.

En el Período 2013-2014 fue primera vicepresidenta del Congreso y vicepresidenta de la Comisión de Fiscalización.



VÁSQUEZ BECERRA, JORGE | ACCIÓN POPULAR

Ingeniero Civil por la Universidad Nacional San Antonio Abad. Estudios de postgrado en Recursos Hídricos. Exdirector Ejecutivo del Plan Meriss, miembro del Directorio de EGEMSA, coordinador nacional de Hábitat para el Plan Internacional, supervisor nacional del Fondo Perú-Alemania, gerente técnico de Chemonics para USAID, gerente de Energía e Infraestructura de ITG Soluciones Prácticas, director nacional de Consultoría de la Empresa Conhydra SA ESP Sucursal del Perú y consultor externo del IFC Banco Mundial.



GARCÍA RODRÍGUEZ, CECILIA | PODEMOS PERÚ

Estudios de Derecho en la universidad Inca Garcilaso de la Vega y estudios técnicos en Producción de Radio y Televisión.

Miembro titular en las comisiones de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas; Justicia y Derechos Humanos; Seguimiento Parlamentario al Acuerdo de Alianza del Pacífico; miembro accesorio en las comisiones de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y de Presupuesto y Cuenta General de la República.



CÉSPEDES CÁRDENAS, MARÍA TERESA | FREPAP

Estudios universitarios de Educación en la Universidad San Martín de Porres y estudios técnicos de Instalaciones Eléctricas en el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción.

Regidora de la Municipalidad Distrital de Carabaylo durante el periodo 1996 – 1998.

Miembro titular de las comisiones congresales de Salud y Población; y Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.



CHÁVEZ COSSÍO, MARTHA GLADYS | FUERZA POPULAR

Abogada por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Estudios concluidos de maestría con mención en Derecho Internacional Económico en la PUCP y Derecho Constitucional y Gobierno en la Universidad Privada San Juan Bautista (UPSJB).

Docente en Derecho Individual del Trabajo, Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional en la UPSJB (2007- 2019). Congresista constituyente de 1992 a 1995. Parlamentaria en los periodos 1995-2000, 2000-2001, 2001-2006, 2011-2016 y 2020-2021. En julio de 2005 fue elegida presidenta del Congreso de la República, convirtiéndose en la primera mujer en ocupar la presidencia del Poder Legislativo.



FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE | FRENTE AMPLIO

Extrabajador metalúrgico y dirigente sindical en General Motors y Volkswagen desde la década de los sesenta.

En 1971 fundó, junto con Hugo Blanco Galdós, el Partido Socialista de los Trabajadores.

Participó activamente en la organización de la huelga general del 19 de julio de 1977, que obligó a la dictadura a convocar a una Asamblea Constituyente.

Diputado constituyente en 1979 por el Frente Obrero, Campesino, Estudiantil y Popular) y diputado de 1980 al 1985.



NÚÑEZ SALAS, JOSÉ ANTONIO | PARTIDO MORADO

Economista titulado en la Universidad Católica de Santa María. Máster en Dirección y Gestión Financiera por la Universidad Politécnica de Cataluña, fue docente de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de San Agustín.

Radicó en Canadá, donde se desempeñó como planificador financiero en el Banco CIBC.

Cuenta con más de 30 años de experiencia en el área de administración y finanzas.



PANTOJA CALVO, RUBÉN | UNIÓN POR EL PERÚ

Coronel (r) PNP. Abogado. Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores; miembro titular Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas; presidente Liga Parlamentaria de Amistad Perú - Reino Unido de Gran Bretaña, presidente Liga Parlamentaria de Amistad Perú – Francia.

Coordinador Grupo de Trabajo para investigar los Fondos de Vivienda Policial – Militar, coordinador Grupo de Trabajo para fiscalizar a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional. Coordinador Grupo de Trabajo para supervisar los convenios internacionales suscritos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



PÉREZ FLORES, JORGE LUIS | SOMOS PERÚ

Médico titulado en la Universidad Particular de Chiclayo. Estudios de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímica en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Vicepresidente de la Comisión de Salud y Población.

Miembros accesitarios



**ALMERÍ VERAMENDI, CARLOS ALBERTO |
PODEMOS PERÚ**

Abogado de profesión por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos en la UNMSM.

Ministro en la cartera de Trabajo y Promoción del Empleo entre el 7 de octubre de 2005 al 28 de julio de 2006. Parlamentario en el periodo 2001 – 2006. Presidente de la Comisión de Trabajo del Congreso, entre el 2002 y el 2003; presidente de la Comisión de Acusaciones Constitucionales, 2003-2004. Abogado de oficio, 13 Sala Penal de Lima, 1992.



BARRIONUEVO ROMERO, BETTO | SOMOS PERÚ

Contador egresado de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, con especialización en Ciencias Económicas y mención en auditoría y control de gestión. Exalcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba. Ocupó el cargo de gerente regional de la oficina de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash y también se desempeñó como contador en la Municipalidad Provincial de Sihuas.



**BURGA CHUQUIPIONDO, RICARDO MIGUEL |
ACCIÓN POPULAR**

Estudió Administración de Empresas en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Cuenta con una especialización en Gestión Estratégica Empresarial en la Universidad San Juan Bautista.

Entre otros cargos, se ha desempeñado como asesor del Banco de la Nación y de Satelital Patrol, jefe de Tesorería Retail de la Curacao y gerente del Fondo de Empleados del Banco de la Nación.



MAMANI BARRIGA, JIM ALÍ | UNIÓN POR EL PERÚ

Abogado egresado de la Universidad San Martín de Porres, con estudios de maestría en la Universidad Complutense de Madrid (España).

Cuenta con especializaciones en Gobierno y Administración Pública, en Derecho Administrativo y Gestión Pública Descentralizada, en Modificaciones a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el Centro Peruano de Formación e Investigación Continua, y diploma de especialización en Gestión Municipal en la Universidad ESAN.



MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO | ALIANZA PARA EL PROGRESO

Estudió Administración en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. Estudios de postgrado en Gobierno y Políticas Públicas en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Ocupó el cargo de Logistics Specialist II en Baker Hughes Oilfield Operations, gerente de Asesores y Consultores Meléndez y Asociados EIRL.

En el sector público, ha sido asesor del Seguro Social de Salud.



VÁSQUEZ CHUQUILIN, MIRTHA | FRENTE AMPLIO

Abogada por la Universidad Nacional de Cajamarca. Maestría en Gerencia Social por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Ha sido docente de la Universidad Nacional de Cajamarca. Se ha desempeñado como abogada y secretaria ejecutiva de Grufides. También fue abogada en la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) e integró el Consejo Directivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Además, fue columnista de Noticias SER.



QUISPE APAZA, YVÁN | FRENTE AMPLIO

Estudios de Ingeniería Económica en la Universidad Nacional del Altiplano y Derecho en la Universidad José.

Ha desempeñado cargos públicos en la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina y en la Municipalidad Distrital de Atuncolla.

Miembros accesorios



OSEDA YUCRA, DANIEL | FREPAP

Estudios universitarios en Ingeniería Industrial. Especialista técnico en Electrónica, Hardware y Redes.

Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social en el Congreso de la República del Perú y miembro titular de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.



SAGASTI HOCHHAUSLER, FRANCISCO RAFAEL | PARTIDO MORADO

Ingeniero Industrial graduado en la Universidad Nacional de Ingeniería. Maestría en Ingeniería Industrial en la Pennsylvania State University. PhD en Investigación Operacional y Ciencias de Sistemas Sociales en la Universidad de Pennsylvania. Fundador y director ejecutivo de GRADE. Asesor de los ministros de Industria, Relaciones Exteriores y Educación, de la Presidencia del Consejo de Ministros, y del Instituto Nacional de Planificación. Profesor en la Universidad del Pacífico y en la Universidad Católica. Miembro del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Asesor de empresas privadas, instituciones públicas y organismos no gubernamentales.



ZARATE ANTÓN, EDWARD ALEXANDER | FUERZA POPULAR

Estudios en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Privada Antenor Orrego.

Ha ejercido diversos cargos públicos en la Municipalidad Provincial de Sechura, Municipalidad Distrital de Sondorillo y Municipalidad Distrital del 26 de octubre.

Para el desarrollo de su trabajo la Comisión contó con el siguiente equipo de apoyo.

ASESORES DE LA COMISIÓN

Ortega Matute, Mara | Secretaria técnica
Hernández Camborda, Pablo | Asesor
Veliz Vélez, Paola | Asesora
Otiniano Aranda, Walter | Asesor técnico
Jiménez Yarleque, Ítalo | Asesor
Farfán Baca, Mario | Técnico parlamentario

CONSULTORES EXTERNOS AD HONOREM

Abanto Revilla, César
Bernal Lobato, Noelia
Vidal Bermúdez, Álvaro

ASESORES DE CONGRESISTAS ACREDITADOS

Ahumada Bastidas, Víctor (junio 2020- enero2021)
Cárdenas Alanya, Willy Rosario (junio 2020- enero2021)
Chihuahua Peche, Jaime Luis (junio 2020- enero2021)
Delgado Zegarra, Jaime (junio 2020- noviembre 2020)
Díaz Rodríguez, Criss (junio 2020- enero2021)
Flores Vargas, José (junio 2020- enero2021)
Manrique Málaga, María Natalia (junio 2020- enero2021)
Montenegro Flores, Shirley (junio 2020- enero2021)
Nakano Osos, Ranjiro (junio 2020- enero2021)
Natividad Henostroza, Alfredo (junio 2020- noviembre 2020)
Quiroz Morales, Hernán (diciembre 2020 - enero2021)
Solis Goche, Jorge (junio 2020- noviembre 2020)
Vásquez Kunze, Ricardo (junio 2020- enero2021)
Vidal Rodríguez, Nancy (junio 2020- noviembre 2020)
Tello Godoy, Jarek (diciembre 2020-enero 2021)

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Montjoy Cornejo, Verónica | Técnica
Clerque Rodas, Daisy | Técnica
León Inga, Maritza Inés | Auxiliar
Cabezas Solís, Amílcar | Técnico

1.4 Aprobación del Plan de Trabajo

El viernes 12 de junio de 2020 se realizó la primera sesión ordinaria de la Comisión, en esta se puso a consideración el Plan de Trabajo, que fue sustentado, debatido, sometido a votación y aprobado por unanimidad con 8 votos a favor (ver anexo 1).

La Comisión Especial Multipartidaria de Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano fue creada con el fin de realizar un estudio especial para evaluar diseñar y proponer el proyecto de reforma integral del Sistema Previsional Peruano, contando con las facultades de convocar y requerir asesorías a especialistas, asimismo solicitar información a las entidades relacionadas con temas pensionarios, necesarias para la elaboración del Proyecto de Ley de Reforma del Sistema Previsional Peruano.

II. OBJETIVOS DE LA COMISIÓN

2.1 General

Presentar ante el Congreso de República el Proyecto de Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano, con la finalidad de remplazar el actual sistema por uno que asegure una cobertura universal y garantice una pensión de jubilación justa y digna a nuestra población.

2.2 Específicos

- a. Elaborar un diagnóstico del estado situacional del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) con cuadros y datos estadísticos que servirán de línea de base para la propuesta de solución de la problemática del sistema previsional peruano.
- b. Realizar un análisis comparativo de las estructuras de los sistemas de pensiones en otros países, especialmente de la región latinoamericana, y elaborar un esquema comparativo de la legislación nacional e internacional.
- c. Elaborar un análisis jurídico de los estándares internacionales en materia de pensiones, a la luz del Convenio 102 de la OIT.
- d. Elaborar una estructura base, con pilares para el desarrollo lógico y coherente del proyecto de ley.
- e. Elaborar un glosario y definir claramente los conceptos a ser utilizados durante el desarrollo de la propuesta.

- f. Elaborar los textos que contenga la fórmula legal de la propuesta legislativa.
- g. Plantear una etapa posterior para la realización del seguimiento de la aprobación, promulgación e implementación de la norma.

III. DESARROLLO DEL TRABAJO DE LA COMISIÓN

3.1. Líneas de trabajo programadas

Para cumplir con el mandato del Pleno del Congreso, la Comisión estableció las siguientes seis líneas de trabajo: analizar las iniciativas legislativas presentadas ante el Congreso de la República, conocer a los actores involucrados y saber su opinión sobre la reforma del sistema previsional, definir los antecedentes, el contexto y el marco conceptual de la propuesta de reforma, lineamientos de la propuesta y la elaboración del proyecto de ley de la reforma del sistema previsional peruano.

En ese marco, se invitó a diversos sectores vinculados de modo directo e indirecto con la temática previsional, lo que permitió escuchar y valorar diversas propuestas, como insumos para la elaboración del proyecto de Ley Marco de Creación del Sistema Integrado Universal de Pensiones.

La dinámica de trabajo contempló el desarrollo de sesiones ordinarias, extraordinarias, audiencias públicas y reuniones de trabajo, en las que se interactuó y recibió la visión y el aporte de sindicatos, gremios, instituciones públicas y privadas, organismos internacionales, líderes juveniles, representantes de la sociedad civil organizada, profesionales y académicos de todo el país, así como a congresistas con propuestas legislativas respecto a la reforma del sistema previsional.

Utilizando métodos exploratorios, analíticos y de observación, la Comisión realizó una detallada recopilación de la información existente respecto al tema materia de su misión.

3.2. Líneas de trabajo desarrolladas

La Comisión inicio su ciclo de debates, invitando a diversos sectores que aportaron sustantivamente para el análisis técnico, con la amplitud y profundidad que el tema merece. Todos los aportes fueron evaluados y sirvieron como insumo para el proyecto de ley Marco de Creación del Sistema Integrado Universal de Pensiones que elaboró la comisión.

Además de las sesiones ordinarias y extraordinarias, se realizaron tres audiencias públicas en las que se interactuó y recibió la visión y el aporte de líderes juveniles, representantes de la sociedad civil organizada, de profesionales y académicos, congresistas autores de proyectos de ley con propuestas de reforma del sistema previsional, se recibió a la Confederación General de Trabajadores del Perú, la Central Unitaria de Trabajadores, la Confederación de Pensionistas, la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú, la Central Autónoma de Trabajadores del Perú, el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú, la Federación Nacional de Fonavistas y Pensionistas del Perú y la Asociación Nacional de Defensa y Protección de los Pensionistas del Perú.

La Comisión recibió también a instituciones públicas como el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Banco Central de Reserva, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la Oficina de Normalización Previsional, la Superintendencia del Mercado de Valores, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, al igual que representantes de instituciones privadas y de organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), además de expertos y académicos nacionales e internacionales de Chile, México, España, Costa Rica y Brasil.

Bajo este contexto, la Comisión desarrolló cada una de las líneas establecidas en su Plan de Trabajo, ejecutando lo siguiente:

- ✓ Inventariado del total de iniciativas legislativas referidas al sistema pensionario en el país.
- ✓ Agrupación y clasificación de las iniciativas legislativas por temas.
- ✓ Análisis y sistematización del contenido de las propuestas.
- ✓ Desarrollo de una matriz de los actores involucrados.
- ✓ Elaboración de un cronograma de presentaciones de los actores involucrados.
- ✓ Desarrollo de 25 sesiones: 15 sesiones ordinarias, 10 extraordinarias, reuniones de trabajo, en las cuales se recopiló valiosa información y recogió propuestas de expertos, entidades y organizaciones nacionales y extranjeras.
- ✓ Se realizaron dos mesas redondas y tres audiencias públicas, espacios de participación ciudadana y debates virtuales, en las

que expusieron jóvenes, profesionales, organizaciones sociales y expertos en la materia.

- ✓ Desarrollo de reuniones técnicas del equipo de asesores, las mismas que se desarrollaron de manera permanente.
- ✓ Análisis y valorización de las propuestas.
- ✓ Sistematización de la información obtenida.
- ✓ Desarrollo de reuniones permanentes de coordinación.
- ✓ Creación de una página web de la comisión <http://www.congreso.gob.pe/comisiones2020/CEM-sistema-previsional/cem-propone-reforma-sistema-previsional/> disponible como medio consultivo permanente.
- ✓ Creación y administración de cuentas oficiales de la Comisión en redes sociales (Facebook, Twitter y Youtube) para la difusión transparente del trabajo desarrollado.

3.2.1 Cronograma de actividades desarrollados

Teniendo definido el camino a seguir para cumplir con el mandato otorgado por el Pleno del Congreso, se desarrolló un cronograma de actividades, a fin de tener una proyección de sesiones y actividades a realizar en la Comisión, tal como se evidencia en los cuadros del 1 al 8.

Cronograma por mes de sesiones ordinarias, extraordinarias y eventos:

CUADRO 1: Actividades del mes junio 2020

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE EVALUAR, DISEÑAR Y PROPONER EL PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO						
N°	ACTIVIDADES / PRESENTACIONES	Junio				
		12	19	23	26	30
		Vie	Vie	Mar	Vie	Mar
1	Javier Olivera Angulo (Profesor PUCP)	X				
2	María Antonieta Alva Luperdi, ministra de Economía y Finanzas.		X			
3	David Alfredo Tuesta Cárdenas, exministro de Economía y Finanzas e investigador.			X		
4	Silvia Elizabeth Cáceres Pizarro, ministra de Trabajo y Promoción del Empleo.				X	
5	Socorro Heysen Zegarra, superintendente de Banca, Seguros y AFP.				X	
6	Victorhugo Montoya Chávez, jefe de la Oficina de Normalización Previsional.					X

Fuente: Elaboración propia

CUADRO 2: Actividades del mes de julio 2020

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE EVALUAR, DISEÑAR Y PROPONER EL PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO										
N°	ACTIVIDADES / PRESENTACIONES	Julio								
		3	4	7	10	14	17	21	24	25
		Vie.	Sáb.	Mar.	Vie.	Mar.	Vie.	Mar.	Vie.	Sáb.
1	Julio Velarde Flores, presidente del Directorio del BCRP.	X								
2	Ariela María de los Milagros Luna Florez, ministra de Desarrollo e Inclusión Social.	X								
3	Oscar Alarcón Delgado, representante de la Confederación General de Trabajadores del Perú - CGTP.	X								
4	Diego Macera Poli, gerente general del Instituto Peruano de Economía (IPE).	X								
5	Primera Audiencia Pública – Gremios.		X							
6	Miguel Uccelli Labarthe, presidente de Directorio Profuturo AFP.			X						
7	María Jesús Hume Hurtado, presidenta de Directorio AFP Integra.			X						
8	Rafael Bernardo Luis Picasso Salinas, presidente de Directorio AFP Hábitat.			X						
9	Álvaro Correa Malachowski, presidente de Directorio Prima AFP.			X						
10	Pablo Casali, especialista en Seguridad Social y Desarrollo Económico de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).				X					
11	Mariano Bosch, especialista principal en la División de Mercados Laborales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).				X					
12	Andras Uthoff, economista de la Universidad de California, Berkeley.				X					
13	Walter Gutiérrez Camacho, Defensor del Pueblo					X				
14	Edgar Robles Cordero, presidente de la Sección de Pensiones y Seguridad Social de la Asociación Actuarial Internacional.					X				
15	Pablo Bustamante Pardo, director de Lampadia.					X				
16	Pablo Antolín, jefe de la unidad de pensiones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).						X			
17	Alberto Arenas De Mesa, asesor regional de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).						X			

18	Carlos Ramírez Fuentes, expresidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CON SAR) – México.						X			
19	Julio César Bazán Figueroa, presidente de la Confederación Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT).						X			
20	Carlos Alberto Almerí Veramendi, congresista de la República (exposición del Proyecto de Ley N° 4973).						X			
21	Jorge González Izquierdo, profesor Principal del Departamento Académico de Economía y de la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico.							X		
22	Noelia Bernal Lobato, profesora del departamento académico de Economía e investigadora del Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.							X		
23	Luis Luzuriaga Garibotto, presidente de la Federación Nacional de Fonavistas y Pensionistas del Perú							X		
24	Francisco Rafael Sagasti Hochhausler, congresista de la República (exposición de la propuesta del Partido Morado).							X		
25	Jorge Oswaldo Rojas Hábitat, docente ordinario principal de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).								X	
26	José Alejandro Vega Antonio, congresista de la República (exposición del Proyecto de Ley N.º 5198).								X	
27	Richard Rubio Gariza, congresista de la República (exposición del Proyecto de Ley N.º 5405).								X	
28	Segunda Audiencia Pública - Grupos Juveniles									X

Fuente: Elaboración propia

CUADRO 3: Actividades del mes de agosto 2020

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE EVALUAR, DISEÑAR Y PROPONER EL PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO								
N°	ACTIVIDADES / PRESENTACIONES	Agosto						
		4	13	14	15	18	20	27
		Mar.	Mié.	Vie.	Sáb.	Mar.	Jue.	Jue.
1	Carlos Augusto Castro Cardoza, presidente del Directorio de la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP).	X						
2	Ricardo Medina Palomino, gerente general (e) de la Caja de Pensiones Militar Policial.	X						
3	César Efraín Abanto Revilla, académico experto en temas previsionales y seguridad social.	X						
4	Marcelo Abi-Ramía Caetano, secretario general de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS).			X				

5	José Manuel Jesús Peschiera Rebagliati, superintendente del Mercado de Valores			X				
6	Pedro Andrés Toribio Topiltzin Francke Ballve, economista, investigador y consultor experto en Pobreza, Salud y Políticas Sociales.			X				
7	Julio Fredy Condori Flores, congresista de la República, (exposición del Proyecto de Ley N° 5572).			X				
8	Tercera Audiencia Pública – Academia y profesionales.				X			
9	Eduardo Morón Pastor, presidente de la Asociación Peruana de Empresas de Seguros (APESEG).					X		
10	Felipe Morris Guerinoni, presidente del Directorio de Interseguro.					X		
11	César Rivera Wilson, gerente general de Pacífico Seguros.					X		
12	Reuniones permanentes de asesores.		X				X	X

Fuente: Elaboración propia

CUADRO 4: Actividades del mes de setiembre 2020

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE EVALUAR, DISEÑAR Y PROPONER EL PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO				
N°	ACTIVIDADES / PRESENTACIONES	Setiembre		
		1	hasta	30
		Mar.		Mié.
1	Reuniones permanentes de técnicos / asesores			X

Fuente: Elaboración propia

CUADRO 5: Actividades del mes octubre 2020

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE EVALUAR, DISEÑAR Y PROPONER EL PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO					
N°	ACTIVIDADES / PRESENTACIONES	Octubre			
		2	9	20	23
		Vie	Vie	Mar	Vie
1	Reuniones permanentes de asesores	X			
2	Presentación, debate y aprobación del objetivo, principios rectores y lineamientos de la reforma integral del Sistema Previsional Peruano.	x			
3	Almirante (r) Carlos Tejada Mera.		x		
4	Lucio Castro Chipana, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú (SUTEP).		x		
5	Jorge Salazar Asencios, presidente de la Asociación Nacional de Defensa y Protección de los Pensionistas del Perú (ADEPP).		x		
6	Isaías Pineda Santos, congresista de la República.		x		
7	Debate y aprobación del modelo y características de la reforma integral del Sistema Previsional Peruano.		x		
8	Debate y aprobación de los lineamientos institucionales de la entidad gestora del nuevo Sistema Previsional Peruano.			x	
9	Solicitud de ampliación de plazo del periodo de trabajo de la Comisión.				x

Fuente: Elaboración propia

CUADRO 6: Actividades del mes noviembre 2020

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE EVALUAR, DISEÑAR Y PROPONER EL PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO			
N°	ACTIVIDADES / PRESENTACIONES	Noviembre	
		3	20
		Mar	Vie
1	Reuniones permanentes de asesores		X
2	Victorhugo Montoya Chávez, jefe de la Oficina Nacional Previsional.	X	
3	Análisis cuantitativo del Sistema Previsional Peruano: remuneraciones y pensiones.		X

Fuente: *Elaboración propia*

CUADRO 7: Actividades del mes diciembre 2020

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE EVALUAR, DISEÑAR Y PROPONER EL PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO				
N°	ACTIVIDADES / PRESENTACIONES	Diciembre		
		1	11	31
		Mar	Vie	Jue
1	Reuniones permanentes de asesores		X	
2	Javier Efraín Olivera Angulo, PhD. en Economía		X	

Fuente: *Elaboración propia*

CUADRO 8: Actividades del mes enero 2021

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA ENCARGADA DE EVALUAR, DISEÑAR Y PROPONER EL PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO							
N°	ACTIVIDADES / PRESENTACIONES	Enero					
		4	8	26	27	28	29
		Lun	Vie	Mar	Mie	Jue	Vie
1	Sesión permanente de la comisión			X			
	Reuniones permanentes de asesores		X				
2	Waldo Mendoza Bellido, ministro de Economía y Finanzas		X				
3	Debate y aprobación de la propuesta del proyecto de ley de Reforma del Sistema Previsional			X			
4	Presentación a trámite documentario				X		
5	Debate y aprobación en el Pleno						X

Fuente: *Elaboración propia*

a) Resumen de actividades desarrolladas

Como se puede apreciar en el cuadro 9, entre las actividades desarrolladas podemos mencionar 15 sesiones ordinarias, 10 extraordinarias, tres reuniones de trabajo, tres audiencias públicas, dos mesas redondas, así como reuniones técnicas permanentes del equipo de asesores de la comisión.

CUADRO 9. Resumen de actividades

Resumen de las actividades realizadas por la Comisión Especial Multipartidaria Encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano	
ACTIVIDADES	DETALLE
Sesiones de trabajo	● 15 ordinarias ● 10 extraordinarias,
Reuniones de trabajo	● 3 reuniones de trabajo de congresistas ● Reuniones permanentes de asesoría
Participación ciudadana	● 3 audiencias públicas
Participación técnica	● 2 mesas redondas

Fuente: *Elaboración propia*

b) Sesiones y audiencias realizadas

En el cuadro 10 de sesiones ordinarias y cuadro 11 de sesiones extraordinarias se puede apreciar el detalle de los especialistas invitados a las sesiones de la Comisión, espacio en el que se desarrolló un diálogo amplio y se recogieron propuestas documentadas de diversos sectores que aportaron sustantivamente al debate técnico; similar dinámica se desarrolló mediante audiencias públicas y mesas de trabajo, en las que se interactuó y recibió la visión y el aporte de líderes juveniles, representantes de la sociedad civil organizada, de profesionales y académicos, de todo el país.

Igualmente, se contó con la participación de congresistas miembros de la Comisión, titulares y accesitarios (ver cuadros 12,13,14 y 15), así como de diversos legisladores que presentaron proyectos de ley relacionados a la reforma del sistema previsional. De igual modo, se escucharon atentamente los aportes de la Confederación General de Trabajadores del Perú, la Central Unitaria de

Trabajadores, la Confederación de Pensionistas, la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú, la Central Autónoma de Trabajadores del Perú, el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú, la Federación Nacional de Fonavistas y Pensionistas del Perú y la Asociación Nacional de Defensa y Protección de los Pensionistas del Perú, cuyas propuestas han servido de insumo para el trabajo desarrollado.

También se invitó y recogió la visión de la problemática y propuestas de solución de instituciones públicas como el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Banco Central de Reserva, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la Oficina de Normalización Previsional, la Superintendencia del Mercado de Valores, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, al igual que de representantes de instituciones privadas y de organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS). A todos ellos, se sumaron expertos y académicos nacionales e internacionales de Chile, México, España, Costa Rica y Brasil.

En los cuadros 16, 17 y 18 podemos apreciar el resumen de la participación de gremios, así como de la sociedad civil en las audiencias públicas realizadas por la Comisión, con aportes interesantes y sustanciales.

CUADRO 10: Temas tratados en las sesiones ordinarias (SO)

SESIONES VIRTUALES ORDINARIAS			
FECHA:	SESIÓN	INVITADO	TEMA:
12 de junio de 2020	Primera SO	Javier Olivera Angulo, profesor del departamento de Economía de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).	Sistema pensionario: problemas y desafíos, propuesta de reforma.
19 de junio de 2020	Segunda SO	María Antonieta Alva Luperdi, ministra de Economía y Finanzas.	Opinión y propuesta respecto a la reforma del sistema previsionario del país.
26 de junio de 2020	Tercera SO	Silvia Elizabeth Cáceres Pizarro, ministra de Trabajo y Promoción del Empleo.	Análisis y propuestas respecto a la reforma del sistema pensionario del país.
		Socorro Heysen Zegarra, superintendente de Banca, Seguros y AFP.	Análisis y propuestas respecto a la reforma del sistema pensionario del país.
3 de julio de 2020	Cuarta SO	Julio Velarde Flores, presidente del Directorio del Banco Central de Reserva del Perú.	Análisis y propuestas respecto a la reforma del sistema pensionario del país.
		Ariela María de los Milagros Luna Florez, ministra de Desarrollo e Inclusión Social.	Situación del programa Pensión 65, análisis y perspectivas frente a la reforma del sistema pensionario del país.
		Oscar Alarcón Delgado, representante de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP).	Análisis y perspectivas frente a la reforma del sistema pensionario del país.
		Diego Macera Poli, gerente general del Instituto Peruano de Economía (IPE).	Análisis y perspectivas frente a la reforma del sistema pensionario del país.
10 de julio de 2020	Quinta SO	Pablo Casali, especialista en Seguridad Social y Desarrollo Económico de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).	Situación actual y propuestas de lineamientos planteadas por la OIT para mejorar el sistema previsional peruano.
		Mariano Bosch, especialista principal en la División de Mercados Laborales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	Análisis realizado por el BID respecto al estado situacional del sistema de pensiones peruano y propuestas planteadas por esta organización para mejorar el sistema previsional peruano.
		Andras Uthoff, economista de la Universidad de California, Berkeley, exoficial a cargo de la División de Desarrollo Social de la Cooperación Económica para América y el Caribe (CEPAL).	Aspectos institucionales para considerar en una reforma de los sistemas pensionarios.

17 de julio de 2020	Sexta SO	Pablo Antolín, jefe de la Unidad de Pensiones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).	Evaluación realizada por la OCDE al sistema pensionario peruano, así como recomendaciones de esta organización y las experiencias internacionales.
		Carlos Ramírez Fuentes, expresidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) – México.	Sistema pensionario: análisis, perspectivas y propuestas de reforma.
		Julio César Bazán Figueroa, presidente de la Confederación Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT).	Análisis y perspectivas de la CUT frente a la reforma del sistema pensionario del país.
		Carlos Alberto Almerí Veramendi, congresista de la República.	Exposición del Proyecto de Ley 4973, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento de una pensión de jubilación para el agricultor jornalero eventual.
		Humberto Acuña Peralta, congresista de la República.	Exposición del Proyecto de Ley 5570, Ley de Reforma Integral del Sistema Peruano de Pensiones.
24 de julio de 2020	Séptima SO	Luis Villanueva Carbajal, secretario general de la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú.	Propuesta planteada por la organización sindical titulada “Lineamientos generales de una propuesta de pensiones por la FTCCP 2020”.
		José Alejandro Vega Antonio, congresista de la República.	Exposición del Proyecto de Ley 05198-2020-CR, por el que se propone la ley de reforma constitucional que establece un nuevo sistema previsional eliminando el actual sistema administrativo de la ONP y las AFP.
		Socióloga Indira Isabel Huilca Flores, excongresista de la República.	Exposición del Proyecto de Ley 02775-2017-CR por el que se propone la ley de justicia pensionaria.
		Richard Rubio Gariza, congresista de la República.	Exposición del Proyecto de Ley 05405/2020-CR, por el que se propone la ley de reforma constitucional del sistema universal de pensiones.
14 de agosto de 2020	Octava SO	Marcelo Abi-Ramía Caetano, secretario general de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS).	Análisis, perspectivas y propuestas de reforma.
		José Manuel Jesús Peschiera Rebagliati, superintendente del Mercado de Valores.	Nuevos mecanismos de inversión para los fondos de pensiones.

		Pedro Andrés Toribio Topiltzin Francke Ballve, economista, investigador y consultor experto en Pobreza, Salud y Políticas Sociales.	Mecanismos para alcanzar la universalización de las pensiones en el Perú.
		Julio Fredy Condori Flores, congresista de la República.	Exposición del Proyecto Ley 5572/2020-CR, que propone la ley que establece la reestructuración del sistema nacional de pensiones del Decreto Ley 19990 y regímenes especiales.
21 de agosto de 2020	Novena SO	Juan Carlos Granda Gayoso, jefe de la Oficina Técnica de los Recursos de la Seguridad Social de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).	SUNAT como ente recaudador del fondo de pensiones y análisis del rendimiento de los tributos desde el año 2015 y sus proyecciones.
		Jorge Luis Sánchez Vecorena, jefe de la División de Estadística de la Gerencia de Estudios Económicos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).	SUNAT como ente recaudador del fondo de pensiones y análisis del rendimiento de los tributos desde el año 2015 y sus proyecciones.
		Hans Troyes Delgado, congresista de la República.	Exposición del Proyecto de Ley N° 5244/2020-CR, iniciativa que propone la ley que reforma las AFP.
2 de octubre de 2020	Décima SO	Carmen Omonte Durand, presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley para Reforma del Sistema Previsional Peruano.	Presentación, debate y aprobación del objetivo, principios rectores y lineamientos de la reforma integral del sistema previsional peruano.
9 de octubre de 2020	Décima Primera SO	Almirante (r) Carlos Tejada Mera.	Sistema previsional de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.
		Lucio Castro Chipana, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú (SUTEP).	El sistema pensionario y la reforma de pensiones en el país.
		Jorge Salazar Asencios, presidente de la Asociación Nacional de Defensa y Protección de los Pensionistas del Perú (ADEPP).	El sistema pensionario y la reforma de pensiones en el país.
		Isaías Pineda Santos, congresista de la República.	Exposición del Proyecto de Ley N°05972/2020-CR, iniciativa que plantea la reforma funcional, inclusiva y sostenible del sistema integral de pensiones.

		Carmen Omonte Durand, presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley para Reforma del Sistema Previsional Peruano.	Debate y aprobación del modelo y características de la reforma integral del sistema previsional peruano.
23 de octubre de 2020	Décima Segunda SO	Carmen Omonte Durand, presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley para Reforma del Sistema Previsional Peruano.	Solicitud de ampliación de plazo del periodo de la comisión.
20 de noviembre de 2020	Décima Tercera SO	Carmen Omonte Durand, presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley para Reforma del Sistema Previsional Peruano.	Análisis cuantitativo del del sistema previsional peruano: remuneraciones y pensiones.
11 de diciembre de 2020	Decima Cuarta SO	Javier Efraín Olivera Angulo, PhD. en Economía	Exposición sobre el estudio denominado: Reformando el sistema de pensiones en Perú: costo fiscal, nivel de pensiones, brecha de género y desigualdad.
8 de enero de 2021	Décima Quinta SO	Waldo Mendoza Bellido, ministro de Economía y Finanzas	Exposición de la propuesta denominada "Runamanta", elaborada por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), así como las propuestas del sector economía para la ley marco para la reforma del sistema pensionario en el país.

Fuente: *Elaboración propia*

CUADRO 11: Temas tratados en las sesiones extraordinarias (SE).

SESIONES VIRTUALES EXTRAORDINARIAS			
FECHA:	SESIÓN	INVITADO	TEMA:
23 de junio de 2020	Primera SE	David Alfredo Tuesta Cárdenas, exministro de Economía y Finanzas e investigador.	Análisis de las fortalezas y deficiencias del actual sistema pensionario en el país. Análisis de las propuestas planteadas en la publicación "Ideas Para Una Reforma de Pensiones" y en la "Comisión de Protección Social" creada con Resolución Ministerial N° 017-2017-EF/10.
30 de junio de 2020	Segunda SE	Victorhugo Montoya Chávez, jefe de la Oficina de Normalización Previsional.	Situación actual de la ONP: análisis y perspectivas frente a la reforma del sistema pensionario en el país.
7 de julio de 2020	Tercera SE	Miguel Uccelli Labarthe, presidente de Directorio Profuturo AFP.	Análisis y propuesta de la reforma del sistema pensionario en el Perú.
		María Jesús Hume Hurtado, presidenta de Directorio AFP Integra.	Análisis y propuesta de la reforma del sistema pensionario en el Perú.
		Rafael Bernardo Luis Picasso Salinas, presidente de Directorio AFP Habitat.	Análisis y propuesta de la reforma del sistema pensionario en el Perú.
		Álvaro Correa Malachowski, presidente de Directorio Prima AFP.	Análisis y propuesta de la reforma del sistema pensionario en el Perú.
14 de julio de 2020	Cuarta SE	Walter Gutiérrez Camacho, Defensor del Pueblo.	Análisis y propuestas respecto a la reforma del sistema pensionario en el país.
		Edgar Robles Cordero, presidente de la Sección de Pensiones y Seguridad Social de la Asociación Actuarial Internacional.	Análisis y propuestas respecto a la reforma del sistema pensionario en el país.
		Pablo Bustamante Pardo, director de Lampadia.	Análisis y propuestas respecto a la reforma del sistema pensionario en el país.
21 de julio de 2020	Quinta SE	Jorge González Izquierdo, profesor principal del Departamento Académico de Economía y de la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico.	Exposición sobre el tema: Análisis y perspectivas frente a la reforma del sistema pensionario en el país.
		Noelia Bernal Lobato, profesora del Departamento Académico de Economía e investigadora del Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.	Exposición sobre el tema: Análisis y perspectivas frente a la reforma del sistema pensionario en el país.

		Luis Luzuriaga Garibotto, presidente de la Federación Nacional de Fonavistas y Pensionistas del Perú.	Opinión y propuesta para la reforma del sistema pensionario en el país.
		Francisco Rafael Sagasti Hochhausler, congresista de la República	Propuesta para la reforma integral del sistema de pensiones en Perú, desarrollada por el Partido Morado.
4 de agosto de 2020	Sexta SE	Carlos Augusto Castro Cardoza, presidente del Directorio de la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP).	Análisis y perspectivas frente a la reforma del sistema pensionario en el país.
		Ricardo Medina Palomino, gerente general (e) de la Caja de Pensiones Militar Policial.	Régimen militar policial: análisis y perspectivas en el marco de la reforma del sistema de pensiones.
		Cesar Efraín Abanto Revilla, académico experto en temas previsionales y seguridad social.	Reforma de pensiones: el reparto, la capitalización y el modelo multipilar.
18 de agosto de 2020	Séptima SE	Eduardo Morón Pastor, presidente de la Asociación Peruana de Empresas de Seguros (APESEG).	Análisis y perspectivas frente a la reforma del sistema pensionario en el país.
		Felipe Morris Guerinoni, presidente del Directorio de Interseguro.	Análisis y perspectivas frente a la reforma del sistema pensionario en el país.
		César Rivera Wilson, gerente general de Pacífico Seguros.	Análisis y perspectivas frente a la reforma del sistema pensionario en el país.
20 de octubre de 2020	Octava SE	Carmen Omonte Durand, presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley para Reforma del Sistema Previsional Peruano.	Debate y aprobación de los lineamientos institucionales de la entidad gestora del nuevo sistema previsional peruano.
3 de noviembre de 2020	Novena SE	Victorhugo Montoya Chávez, jefe de la Oficina Nacional Previsional (ONP).	Funcionamiento y desempeño del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR).
26 de enero de 2021		Carmen Omonte Durand, presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley para Reforma del Sistema Previsional Peruano.	Debate y aprobación del informe final de la Comisión Multipartidaria Encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano y del proyecto de ley que propone la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano, denominado "Ley Marco del Sistema Integrado Universal de Pensiones".

Fuente: Elaboración propia

CUADRO 12: Asistencia de los congresistas titulares a las sesiones de la comisión mes de junio - julio

N°	BANCADA	TITULAR	Instalación	1 SO	2 SO	1 SE	3 SO	2SE	4 SO	3SE	5 SO	4SE	6 SO	5 SE	7 SO
			3-Jun	12-Jun	19-Jun	23-Jun	26-Jun	30-Jun	3-Jul	7-Jul	10-Jul	14-Jul	17-Jul	21-Jul	24-Jul
1	Alianza para el Progreso	Omonte Durán María Del Carmen	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	FREPAP	Céspedes Cárdenas María Teresa	—	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	—	✓	✓	✓
3	Fuerza Popular	Chávez Cossío Martha	✓	✓	✓	✓	✓	—	Lic.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Frente Amplio	Fernández Chacón Carlos Enrique	✓	Lic.	—	Lic.	Lic.	Lic.	Lic.	Lic.	Lic.	Lic.	Lic.	Lic.	Lic.
5	Podemos Perú	García Rodríguez Jaqueline Cecilia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Partido Morado	Núñez Salas José Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	Unión por el Perú	Pantoja Calvo Rubén	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Lic.	Lic.	Lic.	Lic.
8	Somos Perú	Pérez Flores Jorge Luis	✓	-	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	Acción Popular	Vásquez Becerra Jorge	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	—

Fuente: Elaboración propia

CUADRO 13: Asistencia de los congresistas accesitarios a las sesiones de la comisión mes de junio - julio

N°	BANCADA	Accesitario	Instalación	1 SO	2 SO	1 SE	3 SO	2SE	4 SO	3SE	5 SO	4SE	6 SO	5 SE	7 SO
			3-Jun	12-Jun	19-Jun	23-Jun	26-Jun	30-Jun	3-Jul	7-Jul	10-Jul	14-Jul	17-Jul	21-Jul	24-Jul
1	Podemos Perú	Almerí Veramendi Carlos Alberto	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
2	Somos Perú	Barrionuevo Romero Betto	—	—	✓	✓	✓	✓	—	—	✓	—	—	✓	—
3	Acción Popular	Burga Chuquipiendo Ricardo Miguel	✓	—	—	—	—	✓	—	—	—	✓	—	—	—
4	Unión por el Perú	Mamani Barriga Jim Aíl	—	—	—	—	—	—	—	—	—	✓	—	✓	✓
5	Alianza para el Progreso	Meléndez Celis Fernando	—	—	✓	—	✓	✓	—	—	—	—	—	—	—
6	FREPAP	Oseda Yucra Daniel	✓	—	—	✓	—	—	—	—	—	—	—	—	—
7	Frente Amplio	Quispe Apaza Yván	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	✓	✓	✓
8	Partido Morado	Sagasti Hochhausler	✓	✓	—	✓	✓	✓	—	—	✓	✓	—	✓	—
9	Frente Amplio	Vásquez Chuquilin Mirtha	✓	✓	✓	✓	✓	✓	—	—	—	—	—	—	—
10	Fuerza Popular	Zárate Antón Edward Alexander	—	—	—	—	—	✓	—	—	—	—	—	—	—

Fuente: Elaboración propia

CUADRO 14: Asistencia de congresistas titulares a sesiones de la comisión agosto 2020 – enero 2021

N°	BANCADA	TITULAR	6 SE	8 SO	7 SE	9 SO	10 SO	11 SO	8 SE	12 SO	9 SE	13 SO	14 SO	15 SO	16 SO
			4-Ago	14-Ago	18-Ago	21-Ago	2-Oct	9-Oct	20-Oct	23-Oct	3-Nov	20-Nov	11-Dic	9-Ene	26-Ene
1	Alianza para el Progreso	Omonte Durand María Del Carmen	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	FREPAP	Céspedes Cárdenas María Teresa	✓	Lic.	✓	—	✓	Lic.	✓	✓	✓	Lic.	Lic.	Lic.	✓
3	Fuerza Popular	Chávez Cossío Martha	✓	✓	✓	—	—	✓	—	✓	✓	—	✓	✓	✓
4	Frente Amplio	Fernández Chacón Carlos Enrique	Lic.	Lic.	Lic.	Lic.	Lic.	✓	✓	—	✓	—	✓	✓	✓
5	Podemos Perú	García Rodríguez Jaqueline Cecilia	✓	✓	✓	—	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	—	✓
6	Partido Morado	Núñez Salas José Antonio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Lic.	—	✓	✓	✓	✓
7	Unión por el Perú	Pantoja Calvo Rubén	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Lic.	✓	✓	✓
8	Somos Perú	Pérez Flores Jorge Luis	✓	Lic.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	—	Lic.
9	Acción Popular	Vásquez Becerra Jorge	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

CUADRO 15: Asistencia de congresistas accesitarios a sesiones de la comisión agosto 2020 – enero 2021

N°	BANCADA	ACCESITARIO	6 SE	8 SO	7 SE	9 SO	10 SO	11 SO	8 SE	12 SO	9 SE	13 SO	14 SO	15 SO	10 SE
			4-Ago	14-Ago	18-Ago	21-Ago	2-Oct	9-Oct	20-Oct	23-Oct	3-Nov	20-Nov	11-Dic	9-Ene	26-Ene
1	Podemos Perú	Almerí Veramendi Carlos Alberto	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
2	Somos Perú	Barrionuevo Romero Betto	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3	Acción Popular	Burga Chuquipiondo Ricardo Miguel	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4	Unión por el Perú	Mamani Barriga Jim Alí	✓	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
5	Alianza para el Progreso	Meléndez Celis Fernando	—	—	—	—	—	✓	—	—	—	—	—	—	—
6	FREPAP	Oseda Yucra Daniel	—	✓	—	—	—	✓	—	—	—	—	—	✓	—
7	Frente Amplio	Quispe Apaza Yván	✓	✓	—	✓	✓	—	—	—	—	—	—	—	—
8	Partido Morado	Sagasti Hochhausler	—	—	—	—	—	✓	✓	✓	✓	✓	—	—	—
9	Frente Amplio	Vásquez Chuquilin Mirtha	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
10	Fuerza Popular	Zárate Antón Edward Alexander	—	—	—	—	—	—	—	—	✓	—	—	—	—

Fuente: Elaboración propia

CUADRO 16: Resumen de participación de primera audiencia pública

PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA				
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN	CARGO O PROFESIÓN	RESUMEN
1	Arias Azabache, Juan Fernando	Central Autónoma de Trabajadores del Perú / Defensa del Sindicato de Trabajadores de la SUNAT	Secretario Convenios Internacionales	Refiere que se cuenta con un fondo de 14 mil millones que se paga de deuda externa que podría usarse para pagar la deuda previsional.
2	Bazán Figueroa, Julio César	Central Unitaria de Trabajadores del Perú	Presidente	Plantea la reforma integral de toda la seguridad social. Enfatiza que el Estado no solo debe reconocer la seguridad social, sino garantizarla, para lo cual proponen cambiar el artículo 10 y 12 de la Constitución Política del Perú. Propone también un sistema de pensiones multipilar, mediante aportes e impuestos, para lograr una cobertura solidaria universal en concordancia con los convenios suscritos con la OIT.
3	Campos Tantaleán, Nestor Lino	Coordinadora de Representante de Organizaciones de Personas Adultas Mayores y Personas que defienden sus Derechos de Lima y Callao	Presidente	Refiere que debe haber una pensión para los empleados públicos y otra para los privados, según la normativa que rige ambos regímenes, así como las pensiones del régimen militar. Indica que los aportes de los que ganan más deben subsidiar a los que ganan menos.
4	Chirinos Sotelo, Benigno	Central de Trabajadores del Perú	Secretario general	Plantea la universalización del sistema de pensiones y brindar un bono a los jubilados de la 1990 y 20530. También propone que El Estado devuelva su dinero a quienes tuvieron menos de 20 años de aportes a la ONP. Resume que debe haber un sistema solidario manejado por el Estado, que dé pensiones dignas a todos los jubilados.
5	Contreras Carrión, Zulay	Club Deportivo Roman Mora	Representante	Solicitan la universalización de la pensión, pensiones no menores a la RMV.
6	Cruz Hidalgo, Sergio Isais	Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalurgicos y Siderurgicos del Perú	Representante	Opina que los costos operativos de las AFP deberían trasladarse a la ONP para que sean mejor gestionados. Propone representación de los aportantes en los directorios de las AFP.
7	Gonzáles Olivos, Franklyn	Sindicato Único de Pescadores de Nuevas Embarcaciones del Perú	Secretario general	Refiere que la pensión de jubilación del pescador en todos sus regímenes es más baja que las de la ONP, debido a que su reglamento

				les permitía solicitar pensión con pocos años de aporte. También precisa que tienen la posibilidad de jubilarse a los 55 años, sin embargo, requieren de 25 años de aporte para poder recibir pensión.
8	Jaime Ríos, Sergio	Confederación de Trabajadores no Docentes del Sector Educación	Presidente	Demanda el restablecimiento del Instituto Peruano de Seguridad Social, eliminación de las AFP, el establecimiento de cuentas individuales y un sistema único de pensión universal que englobe todos los regímenes pensionarios. El fondo debe estar dividido de la siguiente manera: 40% en bonos soberanos, 30% según disposición del administrado y 30% sistema de directorio. Las remuneraciones no contributivas deberían ser consideradas contributivas para hacer caja.
9	Sandoval Elías, José Luis	Coordinadora de Obreros Municipales del Perú	Representante	Propone una reforma tributaria integral y el fortalecimiento del sistema público; también plantea considerar el canon minero y un porcentaje del IGV para las pensiones. Refiere que debe haber un sistema que garantice la pensión universal, así como la prestación mínima y que se reduzca el tiempo de aportación de 20 años.
10	Turriante, Tatiana	Red Solidaria de Trabajadores del Perú	Coordinadora	Pide poner fin a las AFP y "a toda intromisión de los privados", intangibilidad de los fondos y creación del Sistema Único Público de Pensiones que sea administrado por los aportantes y jubilados. Sostuvo que el nuevo sistema debe crearse con fondos de la ONP y los fondos de bienes de las AFP. Los aportes con fines previsionales deben ser mensuales y tripartitos: trabajadores, empresarios y Estado. La pensión debe ser sustentable y no debe ser inferior al último sueldo.
11	Villanueva Carbajal, Luis	Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú	Secretario general	Plantea la necesidad del sistema unificado mixto, dirigido por una autoridad central única, que integre al SNP, SPP y Pensión 65. Los afiliados cotizarían tanto al sistema privado (renta vitalicia de una aseguradora) y al sistema nacional (renta vitalicia de la ONP). Plantea un sistema centrado en tres pilares: Pilar Público, cuentas nocionales individualizadas con aportación definida (sistema de reparto). Segundo Pilar con aportaciones individuales de cada trabajador. Tercer Pilar con aportación definida al sistema privado. Los tres pilares deben garantizar una pensión mínima. Trabajadores y empleadores deberían aportar.

12	Ventura Castillo, Bárbara	Asociación Luchando Contra Viento y Marea	Presidenta	Plantea una pensión mínima de 500 soles para los discapacitados y cumplimiento de la ley 29973, de cuota de personas con discapacidad.
13	Vargas Machucca, Ferreyra Samuel Walter	Sociedad civil		Propone un sistema universal, con una pensión mínima de S/. 850 a S/. 900
14	Paredes Bastos, Emilio	Asociación de Pensionistas Policial Militar	Expresidente	Debe aplicarse la universalidad de pensiones, no se debe unificar las pensiones con militares y policías porque estos se regulan por sus propias leyes. Los directorios deben ser manejados por los pensionistas, la caja debe invertir en actividades rentables.
15	Illacutipa Salamanca, Evaristo	Coordinadora Nacional de Extrabajadores Jubilados en el sistema Nacional de Pensiones	Presidente	Que exista un sistema unificado de pensiones.
16	Morales Palomino, Julio	Sindicato Nacional de Trabajadores del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Secretario general	Los conceptos por CAFAE, alimentos, uniformes y otros deben ser considerados parte de la remuneración para fines pensionarios.

Fuente: *Elaboración propia*

CUADRO 17: Resumen de participación de segunda audiencia pública

SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL					
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN	CIUDAD	CARGO O PROFESIÓN	RESUMEN INTERVENCIÓN
1	Meléndez Vargas, Lisbeth	Partido Político Morado	Lima	Integrante del Comité Ejecutivo Nacional	La reforma del sistema de pensiones tiene que ser un tema de justicia y libertad. Se necesita que la reforma laboral también sea tomada en cuenta, porque existe mucho desempleo juvenil. Igualmente debe tomarse en consideración la reforma tributaria. Todos los actores deben ser escuchados y todas las posturas deberían ser incluidas para el éxito de la reforma.
2	Azabache Alvarado, Eduardo José	Partido Alianza para el Progreso	Trujillo	Responsable político regional de La Libertad	Se tiene que reformar de manera integral el sistema de pensiones, de manera tal que permita brindar espacios para que todos los ciudadanos - con sus diferentes características etarias y otras- puedan participar de manera ordenada, que abarque a toda la población, que sea universal. Debe minimizar costos, asegurando bajas comisiones para los aportantes.
3	Neyra Flores, Arturo	Partido Por ti Perú	Lima	Representante estudiantil en el Rímac	Existe mucha desinformación sobre el tema de los sistemas de pensiones, muchos jóvenes que inician su vida laboral no saben cómo o a qué fondo ingresar, debería darse más énfasis al tema de la educación. Deberíamos tener un sistema de pensiones universal, que facilite el acceso a muchos beneficios a futuro, como salud, pensión, etc.
4	Núñez Pérez, Renán Eduardo	Partido Aprista Peruano	Lima	Presidente del plan de gobierno	El sistema de pensiones debe ser universal. Debe hacerse una reforma que ayude a reducir los índices de informalidad que existen actualmente en el Perú. El pilar 0 debe ser para todas las personas mayores de 65 años sin excepción, deben plantearse tope máximos de aportación para el sistema privado de pensiones con respecto a las comisiones.
5	Curi Perales, Marco Antonio	Partido Político Unión por el Perú	Lima	Secretario general de Juventudes	Se propone una oficina de administración del sistema de pensiones, con un directorio en el que estarían distintas representaciones, este directorio debe manejar políticas a favor del Estado y no a favor de los privados. La reforma del sistema de pensiones debe ser universal, para que abarque también al sector de los trabajadores independientes.

6	Ching Flores, Carlos	Partido Político Podemos Perú	Lima	Coordinador en el partido político	La reforma del sistema de pensiones debe dejar de ser reactiva y tener visión de futuro, brindando información precisa sobre los beneficios y contras de los sistemas existentes a los futuros afiliados. Debe realizarse una reingeniería que permita que las personas, al momento de jubilarse, puedan acceder a una canasta básica con los fondos que han adquirido en todo este tiempo. La AFP tiene que tener reglas claras para no generar cargas al Estado.
7	Loredo Rosio, César Augusto	Partido Democrático Somos Perú	Lima	Representante del partido	El Estado debe garantizar un sistema universal que abarque a toda la población. Deben aumentarse las fuentes de financiamiento. Se puede crear un fondo mixto que combine el sistema nacional con el sistema privado de pensiones.
8	Tineo, Susan	FREPAP	Lima	Secretaria nacional de Juventudes del Comité Ejecutivo Nacional	Se plantea que el sistema de pensiones sea universal y que abarque tanto a formales como informales, fomentando una cultura de ahorro previsional. Deben unificarse todos los sistemas de pensiones bajo una sola administración y crearse la Superintendencia Nacional de Pensiones. Igualmente hay que reducir la brecha de desigualdad social y posibilitar un mayor acceso a los servicios de salud.
9	Conza Chani, Christian	Frente Amplio	Lima	Representante del partido	El sistema de pensiones debe ser netamente estatal, debe eliminarse el sistema privado de las AFP que es monopolístico, oligopólico, permisivo y mal regulado, para lograr conseguir pensiones dignas para los jubilados.
10	Zavala Arpi, Flavio Maestry	Universidad Nacional de Juliaca	Juliaca	Presidente del Centro Federado de la Universidad Nacional de Juliaca	Es necesario tener un sistema universal que abarque a toda la población, reduciendo los alcances de la informalidad en el sector laboral. Debe reducirse el porcentaje de aporte, del 13% a un 8% de manera obligatoria y un 5% de forma voluntaria.
11	Serlupu, César Augusto	Cono mi Perú	Trujillo	Presidente	Se tiene que pensar en una reforma a futuro, a largo plazo. Propone: capital semilla, se puede abrir a todos los peruanos recién nacidos una cuenta en el banco de la nación con un monto en soles, en una cuenta de ahorros a plazo fijo; reestructuración de la ONP; reducir los años de aportes; y, por último, centrarse en el tema de la educación en la cultura del ahorro en los colegios.

12	Mori Pati, Yanina	Asociación Consecuencia	Chachapoyas	Presidenta	Esta reforma del sistema de pensiones debe regir especialmente para los independientes, que exista una cultura de ahorro, así como también garantizar cobertura universal. también se propone que el sistema de pensiones sea integrado.
13	Gincho, José Luis	Juventud Amor por Madre de Dios	Puerto Maldonado	Subsecretario de juventudes	Los fondos deben ser individuales y no colectivos, porque no se pueden coger fondos de una persona para pagar las pensiones de otras personas.
14	Coronel Mauricio, Katia	Fundación YEYKA	Trujillo	Presidenta	La reforma debe centrarse también en el tema de la cultura del ahorro previsional desde la etapa escolar. Debe haber total transparencia en el tema de las comisiones y en el manejo de nuestros fondos para que uno pueda aportar con seguridad y certeza.
15	Paredes Mauricio, Jason	Red Nacional de Actores Políticos Jóvenes en La Libertad	Trujillo	Vocero	Es importante abarcar al 70% de la población que es informal en nuestro país; por lo tanto, se propone que las pensiones sean universales, abarcando tanto a los que se encuentran en planilla como a los que no están dentro de ella. Que se inicie brindando educación financiera en los colegios en temas sobre cómo sustentarse económica y financieramente.
16	Duran Núñez, Olaf Ludwig	Agrupación Ecológica Perú	Huancayo	Coordinador	Se propone que se cuente con la participación de los jóvenes en el cambio del sistema de pensiones, que se realice pensando en metas a largo plazo, centrándose también en reducir los índices de informalidad que existen en el país.
17	Joel de la Cruz, Osmar	Consejo Regional de Juventudes	Chiclayo	Secretario nacional	Se debe trabajar de forma articulada con el Ministerio de Trabajo para reducir los índices de desempleo juvenil que existen actualmente en el país. También debe existir un fondo de pensiones para las personas independientes.
18	Chávez Quispe, Freddy	Jóvenes del Milenio de Cusco	Cuzco	Promotor de educación y cultura	Se debe priorizar el tema de educación previsional y erradicar la informalidad laboral de los jóvenes. Deberían abrirse más puestos de trabajo en las entidades públicas y privadas para que los jóvenes puedan iniciar su vida laboral.
19	Eduardo Valencia, Christian	Red de Jóvenes Políticos de las Américas	Tingo María	Miembro	Los trabajos tienen que ser más formales y también tiene que crearse una Superintendencia de Pensiones para regular el Sistema Privado de Pensiones. Debería fortalecerse la ONP, la que debería cambiarse a una

					AFP pública. Las instituciones educativas deberían incluir educación financiera y educar en la cultura del ahorro.
20	Huamani Huamani, Dennis	Organización Democrática Mundial para el Desarrollo	Ayacucho	Directora de Ambiente	Necesitamos un sistema de pensiones con un mercado dinámico y transparente, para lograrlo necesitamos que muchas de las empresas que hoy trabajan de manera informal se formalicen, para ello tiene que haber un trabajo articulado con el Ministerio de Trabajo, se tiene que dar facilidades a los emprendedores. Un porcentaje del IGV podría ayudar a solventar o apoyar a nuestro sistema de pensiones, para eso tendríamos que tener una cultura de compra, de pago.
21	Ayma Apaza, Franco	Asamblea Regional de Jóvenes de Cusco	Cusco	Presidente	Propone educación financiera en los colegios y, por otro lado, la devolución del 100% de los aportes a los pensionistas.
22	Vásquez Zúñiga, Patricia	UNAM		Estudiante	Se debe considerar a los emprendedores en la reforma del sistema de pensiones, para que estos puedan acceder voluntariamente a un sistema de pensiones.
23	Salinas Robles, Wagner	Jumodis	Moquegua	Secretario	Es importante generar puestos de trabajo formal para tener una base sólida para contribuir. También debe darse un bono universal. Debe crearse una Superintendencia Nacional de pensiones. También quiero pedir la creación de una pensión rural, de una pensión pesquera.
24	Quispe Gonzalo, Edison Abel	Centro de Conadis Formación Política Pueblo por Pueblo	Cuzco	Administrador	El acceso a una pensión digna debe ser universal, sin distinciones de niveles socioeconómicos o capacidad laboral. Cada campesino, cada campesina, cada anciano y ambulante deben gozar del invierno de su vida junto a sus nietos, no queremos programas sociales de subsidio que más parecen programas de misericordia. La reforma del sistema de pensiones debe ser total, integradora e inclusiva; ningún ciudadano debe quedar excluido, solo así podremos alcanzar una sociedad justa.
25	Vargas Páez, Alejandra	Fami Perú	Lima	Miembro	Es urgente establecer un plan en el que se tomen medidas para informar a la población, desde la etapa escolar, sobre la importancia del ahorro y la inteligencia financiera. Para que esta reforma del sistema de pensiones funcione debe tener un impacto a largo plazo. Las administraciones de los fondos actualmente están a cargo de la ONP o pocas AFP, sería importante

					que también puedan ser administrado por cualquier entidad regulada por la SBS: bancos y cajas municipales, por ejemplo, así se promovería una mayor competencia.
26	Almandoz Cueto, Carlos	Universidad del Pacífico	Lima	Estudiante	El Sistema Nacional de pensiones debe liquidarse, no solamente porque no es rentable, sino por el bajo monto de las pensiones que otorga. Tenemos un oligopolio en el tema de las AFP, la única manera de eliminar esto es empoderando el mercado, es bajando las barreras del mercado, bajando las regulaciones.
27	Díaz Llerena, Saida	UCSM	Arequipa	Redactora	Podemos adoptar un modelo de jubilación similar al de Uruguay, basado en el régimen mixto integrado, que combina el sistema público como componente básico y obligatorio con el régimen de capitalización individual como complemento.
28	Sebastián Díaz, Renzo	Comité Acción Juvenil	Lima	Director	sugiere que se incorpore en el Código Penal, en el artículo 190 A, el delito de apropiación ilícita de aportes de pensiones. Es necesario que se cree una nueva entidad que gestione las pensiones. Es necesario que haya una mayor fiscalización por parte del Estado en su vía administrativa con respecto a que los descuentos que se dan en las boletas verdaderamente se aporten a los fondos de las pensiones. Propone establecer que las empresas o entidades a cargo de estudiantes practicantes y pasantías se hagan cargo de su fondo pensionario, con un aporte del 10% de un sueldo mínimo. También se debe priorizar a luchar contra la informalidad para reducirla.
29	Barboza, Marina del Rosario	Capulí Cajabambino Tours SRL	Lima	Asesora legal	Se debe plantear una reforma integral del sistema de pensiones de manera tal que se haga un sistema multipilar, donde ya no haya fragmentación entre lo privado y lo público; que todos se incluyan, tanto formales como informales. Debe darse de la siguiente forma: Pilar no contributivo, a cargo del Estado que vaya a todas las personas de bajos recursos sin excepción; ✓ Pilar 1, de reparto y capitalización individual que asegure una pensión mínima, única y universal; ✓ Pilar 2, también contributivo obligatorio; y

					✓ Pilar 3, para aquellas personas que tengan ingresos medios-altos y que quieran dar un aporte voluntario con la finalidad de que sus prestaciones sean muchos más altas.
30	Medina Linares, Luis Fernando	Jóvenes del Milenio	Lima	Director nacional de Cultura y Educación	Se debe tener una total transparencia sobre los aportes de los pensionistas, la cantidad de dinero que tienen ahorrado y qué es lo que se hace con sus fondos.
31	Llave Ancca, Hilda	Colectivo K'ana Warmis en Acción	Cusco, Espinar	Coordinadora e integrante	Se debe brindar educación financiera desde el colegio.
32	Guerrero Córdoba, Luggi	Juventud por el Cambio		Vicepresidenta	Se debe enfatizar y enfocarse en la creación de trabajos dignos para los jóvenes, para que estos puedan ser más activos económicamente. También hay que centrarse en los temas de la informalidad, crear una fuerte campaña masiva de concientización sobre el sistema nacional de pensiones a nivel nacional.

Fuente: Elaboración propia

CUADRO 18: Resumen de participación de tercera audiencia pública

TERCERA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL				
N	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCIÓN	CARGO O PROFESIÓN	RESUMEN INTERVENCIÓN
1	Paredes Gonzáles, Alex Antonio	Decano del Colegio de Profesores del Perú	Docente, abogado	El sistema de pensiones debe actuar con igualdad, equidad e inclusión, para todos. Para calcular el monto de las pensiones debe tomarse como referencia a la UIT. La edad jubilatoria debe ser a los 55 años, cumpliendo 25 años de aportación mínima.
2	Muñoz, Jorge	Exdecano del Colegio de Economistas del Perú	Economista	Si queremos mejorar las pensiones debemos reducir la informalidad, mediante el incremento de la productividad con mejor educación y trabajando temas de competitividad. Ya se está trabajando infraestructura, salud, seguridad, etc., todo lo que creará incentivos entre los trabajadores y los empleadores, esto va a ayudar a que el mercado laboral sea dinámico y con mayor movilidad, creando competencia; a consecuencia de todo ello, vamos a tener mejores ingresos medios y mejores pensiones.

3	Parra Morla, Carlos Ángel		Administrador de empresas de ESAN, especialista y consultor en jubilación	Se propone un sistema de jubilación mixto, el cual debe componerse de una pensión mínima con relación directa con el ingreso mínimo vital. A todos los jóvenes que cumplan 18 años se les debe asignar una cuenta previsional para jubilación. Para el segmento informal será fundamental la educación en temas previsionales. El Estado debe subsidiar por el periodo de un año el 50% de los aportes.
4	Bernal Gallegos, Juan Pablo		Periodista	Se propone promover un sistema multipilar en el sistema privado, que permita el desarrollo de fondos individuales, pero que también piense en el resto mediante un pilar solidario que posibilite a quienes tendrían un fondo reducido obtener una pensión que los lleve a disfrutar y no lamentar su vejez. Hay que promover competencia en el sector privado y resaltar la importancia de vincular esta reforma de pensiones con una reforma laboral, para disminuir los índices de informalidad laboral y desempleo que existen actualmente.
5	Gamarra, Víctor Manuel		Bachiller en Ingeniería Geográfica	Se propone disminuir la tercerización de procesos productivos en las grandes empresas, que generan grandes tasas de desempleo y ha empobrecido el sistema. Para lograr una pensión digna debe haber un sistema mínimo de aportación, haciendo un estudio a largo plazo y en función de eso ir aumentando progresivamente ese aporte.
6	Cabrera Cabezas, Javier Manuel		Profesional de Derecho	Debe educarse a los jóvenes en temas de educación financiera, tratarse los temas de informalidad que abarcan al 70% de la población y generar oportunidades de trabajo para la población juvenil. A toda persona que entre a la mayoría de edad se les debe habilitar de forma obligatoria un código de seguro social para aportes.
7	Centurión Baca, Carlos José		Administrador	La pensión por invalidez en el sistema privado de pensiones debe ser visto y revisado por un ente ajeno a la entidad privada. Por ejemplo, en el caso de la ONP lo ve EsSalud o el Minsa, sin embargo, en la AFP lo ve la COMAFP y luego la COMEF, es decir son juez y parte, lo cual no es justo (debería ser manejada por EsSalud).
8	Ventura, Bárbara	Presidenta de la asociación "Luchando contra viento y marea"	Consultora en discapacidad	Preocupa la situación de las personas con discapacidad en todo lo que tenga que ver con esta reforma de pensiones. Las personas con discapacidad no pueden vivir con 300 soles cada dos meses. En la reforma del sistema de

				pensiones se deben considerar a las personas con discapacidad, para abrirles oportunidades de crecimiento laboral y profesional, para aportar con la economía del país.
9	Bianchi Sarmiento, Ángelo		Contador público	Se propone establecer el llamado capital semilla, financiado bajo un porcentaje del impuesto a la renta anual de la persona natural, estableciendo una vinculación directa desde que nace (con su número de DNI), esta afiliación, por default, debería marcar el inicio de una cuenta de ahorros individual.
10	Tárraga Salas, Josué Emilio		Economista y analista	Se propone un sistema de reparto de alta solidaridad, un 10% podría ser de reparto y un 2% para cuentas de capitalización individual a las CCI. Las universidades públicas y privadas deben capacitar a los estudiantes en temas de sistemas de pensiones.
11	Gino, Román		Investigador	Se propone mayor transparencia sobre el destino de los fondos de los aportantes de la ONP y de las AFP para evitar tener los déficits que se tienen en la actualidad, evitando así que se financien grandes empresas con el dinero de los aportantes.
12	Llanca Rodríguez, Katherine	Activista en temas de salud mental dentro de la población afrodescendiente	Psicóloga	La reforma del sistema de pensiones debe ser universal. Hay que tomar en cuenta la falta de oportunidades de la población juvenil y mejorar los temas laborales y de los practicantes. También hay que enfocarse en la parte de educación previsional y en las personas con discapacidad mental, que también necesitan un subsidio para sobrevivir.
13	Pasache Sernaqué, Angy		Contadora	Necesitamos un sistema previsional que incluya a todos. Hay que generar cuentas de ahorro a partir de los 18 años y establecer acceso a nuestros estados de cuenta a través del Internet o a través de un aplicativo. Otra de las propuestas es que un porcentaje de nuestras compras y consumos sea destinado para nuestros fondos previsionales, puede ser un porcentaje del 1%, esto ayudará a que no haya una evasión tributaria porque nosotros al pedir las boletas estamos fiscalizando y exigiendo un comprobante.
14	López, José		Especialista en relaciones industriales	El Estado debe subsidiar una parte del porcentaje de aportación para las pensiones.
15	Fitzcarrald, Juan Carlos		Ingeniero civil	Se propone un sistema de pensiones universal con un monto mínimo. Se deben mantener el sistema privado y el sistema nacional, mejorando la fiscalización de

				ambos. Para los independientes, el aporte debe ser voluntario y con menor porcentaje para asegurarse que participen de este sistema. También enforzarse en el tema de cultura previsional y de ahorro para los jóvenes y niños desde temprana edad.
16	Jayo, James		Desarrollador de software	Se propone el bono semilla para los recién nacidos, con el 25% de una UIT, así como también que el 1% del IGV se destine a un fondo común, solidario, a ser repartido entre toda la población.
17	Cárdenas Lengua, Renzo Daniel		Administrador de empresas	Se debe considerar en esta reforma a las personas con discapacidad, mejorar sus condiciones laborales, de educación y salud, para que puedan aportar al sistema de pensiones. Deben agilizarse los procesos para las pensiones de invalidez y para lograrlo es necesario que las entidades públicas y privadas, al igual que el Congreso, los gobiernos regionales y el Conadis trabajen en simultáneo.
18	López Reyna, Raúl William		Ingeniero coordinador de empleabilidad	Se propone no reducir la edad jubilatoria, se deben adelantar jubilaciones, resolviendo primero el tema de la organización, la administración, el manejo de fondos en ambos sistemas, mejorar la tasa de reemplazo. Debe existir un sistema integral no independiente, con una articulación, no pensando en una tasa fija sino en un rango específico que asegure una pensión mínima, que sea digna y le dé calidad de vida al pensionista.

Fuente: Elaboración propia

c) Reuniones de asesores

El equipo técnico de la Comisión Especial Multipartidaria, desde el mes de junio que inició sus labores, sostuvo reuniones permanentes con los asesores de los congresistas integrantes de esta. Se invitó a especialistas en materia previsional para conocer de cerca los modelos imperantes en otros países para extraer las mejores experiencias que puedan y deban ser adaptadas a la realidad peruana. Se recogieron y consensuaron aportes a nivel técnico para la fórmula legal a proponerse en el Proyecto de Ley y también se hicieron diversos cálculos actuariales, efectuados por profesionales en la materia, para simular proyecciones de pensiones en diferentes escenarios y variables.

Se realizaron diversas reuniones con especialistas, entre ellas:

- El 20 de agosto de 2020, con representantes del Ministerio de Economía y Finanzas: Miguel Rivera Melgar, director de la Dirección de Mercado de Seguros y Previsional Privado, y Óscar Miguel Graham Yamahuchi, director general de Mercados Financiero y Previsional Privado.
- El 27 de agosto de 2020, con los académicos Noelia Bernal, Walter Otiniano y César Abanto.
- El 1 de setiembre de 2020, con los académicos Diego Macera, Noelia Bernal y Miguel Rivera Melgar, director de la Dirección de Mercado de Seguros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas.
- El 21 de setiembre de 2020, con Shirley Pando, directora de inversiones de la Oficina de Normalización (ONP).
- El 22 de setiembre de 2020, con Diego Macera, gerente general del Instituto Peruano de Economía.
- El 11 de noviembre de 2020, con representantes de OIT: Fabio Durán, Andrés Acuña, Maya Stern-Plaza y Pablo Casalí.

d) Presentación del informe preliminar

La Comisión, en su décima segunda sesión ordinaria realizada el viernes 23 de octubre del 2020, acordó solicitar ante el Pleno del Congreso de la República la ampliación por 60 días hábiles de su periodo de trabajo y vigencia, a fin de cumplir con el mandato encomendado de presentar ante la representación nacional el proyecto de ley de reforma integral del Sistema Previsional Peruano conforme a lo regulado en los artículos 10, 11 y 12 de la

Constitución Política del Perú. El pedido fue aprobado en la Comisión por mayoría, con 6 votos a favor y 1 abstención.

El 28 de octubre se presentó ante el área de Trámite Documentario del Congreso de la República el oficio N°106-2020-2021/CEMEDPLPRISPP-CR, dirigido a la Presidencia del Congreso a fin de que se considere en la agenda del Pleno.

El 26 de noviembre, mediante la presentación de un detallado informe, se sustentó, debatió y aprobó, por mayoría, el pedido de la Comisión de ampliar por 60 días hábiles más el plazo para culminar su mandato. El 27 de noviembre del 2020, el área de Despacho Parlamentario envió ante la Comisión el oficio N°925-2020-2021-ADP-D/CR, dando a conocer el acuerdo tomado por el Pleno del Congreso.

3.2.2 Clasificación y evaluación de las iniciativas legislativas

Siguiendo las líneas establecidas en el numeral 6.1 del Plan de Trabajo aprobado por la Comisión, y el avance en el informe preliminar que se presentó al Pleno del Congreso el 2 de noviembre del 2020, debe precisarse que se hicieron algunas modificaciones añadiéndosele información de nuevos proyectos de ley relacionados al sistema previsional, todos los cuales fueron sumados a los proyectos de estudio desarrollados en la comisión.

En estas iniciativas legislativas se encontraron diversos diagnósticos y propuestas relacionadas al sistema de pensiones, entre ellos podemos destacar:

Proyectos que proponen modificaciones de diversos artículos de la normativa vigente, como por ejemplo la libre desafiliación, brindar la posibilidad de que el afiliado tenga la opción de poder pasarse de una administradora de pensiones a otra, del Sistema Nacional de Pensiones al Sistema Privado de Pensiones o viceversa, sin tener que perder parte de su fondo acumulado.

Asimismo, se evidenció la problemática referida a la retención de los aportes previsionales que los empleadores realizan de las cotizaciones de sus trabajadores y que no son transferidas hacia los fondos que estos tienen tanto en el SNP como el SPP, generándoles perjuicios.

También se encontraron proyectos de ley relacionados a la modificación del cobro de comisiones de las administraciones de pensiones, los cuales sustentan y demuestran que las comisiones por administración de fondos previsionales cobradas en el Perú son las más altas de América latina.

Después de haber revisado y analizado en detalle los proyectos de ley, sistematizarlos y clasificarlos según las modificatorias normativas que plantean, podemos dividirlos en tres grupos:

- 16 proyectos de Ley referidos a la reforma del sistema de pensiones. Los que proponen principios, bases o pilares de un nuevo sistema pensionario; plantean propuestas de reestructuración del fondo de pensiones, creación de nuevas entidades administradoras y supervisoras e incentivos para los aportantes.
- 22 proyectos referidos a la creación de otros regímenes pensionarios. En este grupo tenemos propuestas para el otorgamiento de pensiones para los agricultores, trabajadoras del hogar, taxistas y mototaxistas.
- 134 propuestas referidas a modificatorias de las normas del Sistema Nacional de Pensiones y el Sistema Privado de Pensiones. En este bloque de Proyectos de Ley se proponen la devolución de aportes, la libre desafiliación a las AFP, modificación de la edad de jubilación, modificación o reducción del cobro de comisiones a los afiliados, modificación de las pensiones mínimas, pensiones por desempleo, la implementación de nuevos cálculos para las pensiones, el allanamiento de juicios, pagos de pensiones de invalidez, viudez, orfandad, creación de cuentas individuales a los afiliados del Sistema Nacional de Pensiones, entre otras.

CUADRO 19: Resumen de proyectos de ley

Proyectos de Ley (172)	REFORMA DEL SISTEMA DE PENSIONES	16
	OTROS REGÍMENES PENSIONARIOS	22
	MODIFICACIÓN O INCLUSIÓN DE ARTÍCULOS SNP – SPP	134

Fuente: *Elaboración propia*

El cuadro de proyectos de ley con la sistematización respectiva fue presentado con el Informe Preliminar. Se adjunta una versión actualizada en los anexos 2, 3 y 4 del presente informe.

3.2.3 Identificación de actores involucrados

Con el propósito de identificar a todas las instituciones, organismos y personas que, directa o indirectamente, tuvieron, tienen o tendrán algún nivel de incidencia en el proceso de la reforma del Sistema Previsional Peruano, se realizó un mapeo de actores involucrados y programación con fechas tentativas para la invitación a estos: instituciones públicas, privadas, organismos autónomos, organismos internacionales y representantes de la sociedad civil, cuyas visiones y aportes nos sirvieron de insumos para la elaboración del proyecto de ley de Reforma del sistema Previsional.

El cuadro de actores involucrados y su valoración se puede ubicar en el anexo 5 de este informe, en él se aprecia el nivel de influencia que estos actores tienen en relación con la reforma y se detalla las sugerencias o intereses de los involucrados.

Durante las presentaciones realizadas ante la Comisión, hubo muchas coincidencias en cuanto al tipo de modelo del sistema previsional, la necesidad de ampliar la cobertura, buscar la suficiencia de las pensiones y garantizar la sostenibilidad de estas.

En el cuadro 20 podemos observar el resumen de las exposiciones.

CUADRO 20: Resumen de exposiciones – propuestas en la comisión

Autor	Propuesta	Detalles	Administración y costos
Congresistas			
Céspedes (2020) FREPA	Sistema Integrado individual (SPP + Pensión universal) Redistribución parcial	Tasa de aporte: no salarial Cuentas individuales: 2% IGV + Bono Recién Nacido Bono Recién Nacido: 12% UIT (S/500) Estado + 500 padres Pensión mínima: financiada por Pensión 65, 10% Canon, 2% empleadores (aporta a pilar solidario), FCR (DL 817), incautación delitos (DL 1104) Transición: AFP reemplazados por Gestores de Carteras de Inversión (GCI), depósito a aportantes ONP que transitaron a AFP	Administración: GCI Se crea Superintendencia reguladora No detalla costos
Sagasti (2020) PM	Sistema Multipilar Integrado (SNP+SPP+Pensión65) Redistribución parcial	Pilar 0 (P65) + Pilar1 (Pensión segura) + Pilar2 (voluntario, cuenta individual) Fondo colectivo de cuentas nocionales en “Fondo Pensión Segura”, con mínimos, no techos Pensión mínima 1 RMV, Pensión 65 universal 20% RMV Mínimo 15 años de aporte, sino reconocimiento proporcional Tasa de aporte: 10% trabajador, 2% empleadores Transición: Mixto: 6.6% a SNP y 3.3% a SPP, empleadores no específica Afiliación automática 18 años, incentivos de cobertura y ahorro voluntario Aporte cierre de brecha de género	Administración única bajo nueva Entidad autónoma Costo no contributivo: 1% PBI

Acuña (2020) APP	Sistema Integrado individual Absorción SNP por SPP Capital Semilla universal	Tasa de aporte: 10% salario Complemento: 2% IGV + 2% IR Bono afiliados ONP para traslado a nuevo sistema Pensiones mínimas subsidiadas si aportes no cubren Capital Semilla de S/ 1,100 ajustado al IPC universal al nacimiento Afiliación automática desde el nacimiento	SPP mantiene AFPs Se crea una Entidad reguladora y supervisora Costo Capital Semilla: S/ 572-629 mil millones anuales
Almerí (2020) Podemos	Creación de régimen especial	Para el jornalero agricultor temporal Busca aumentar la cobertura del sistema actual	No detalla
Dammert (2017) Frente Amplio	Sistema Multipilar (SNP + SPP + Pensión universal)	Conforma Comisión para elaborar PL, según: - Pilar 0: extensión P65 a todos, no contributivo - Pilar 1: ONP, obligatorio y universal en fondo común - Pilar 2: aportes a SNP o SPP - Pilar 3: ahorro voluntario	No detalla
Huilca (2018) Nuevo Perú	Modificar el SNP	Tasa de aporte: 9% trabajador, 6% empleador Aporte mínimo 15 años, pensión mínima 1 RMV Pensión vitalicia: 50% promedio últimos 12 meses, +2% por año adicional, máximo 80% Transición: aumentar pensiones actuales ONP en 35%, aumentar pensión mínima 1 RMV	No detalla
Gonzales (2019) Fuerza Popular	Sistema Multipilar	Conforma Comisión para elaborar PL, según 4 pilares: i. Obligatorio: pensión mínima garantizada, jubilación 60 o 65 años, posibles fuentes Capital Semilla e IGV (sujeto a evaluación). ii. Solidario: % de aportes obligatorios de afiliados a las AFP para que financien pensiones mínimas (sujeto a evaluación) iii. Individual: fondos de capitalización individual, complementa la pensión mínima del SNP. iv. Voluntario: una de las fuentes puede ser pago de IR	No detalla
Vega (2020)	Nuevo sistema	No detalla diseño de nuevo sistema	Administración por nueva Entidad

UPP	(Cierre AFPs)	Transición: los usuarios de las AFP pueden retirar la totalidad de su fondo	No detalla costos
Troyes (2020) AP	Modificar el SPP	Directorios AFP: participan 2 representantes de afiliados Retiro voluntario 50%: inicial o amortización por primer inmueble, mejoras o extensiones en casa propia, inversiones en terrenos agrícolas, negocio propio, gastos de estudios superiores, enfermedad terminal Devolución de fondos luego de 60 meses sin aportar Comisiones: i) comisión total no puede superar 20% de rentabilidad del periodo, ii) si el afiliado no percibe ingreso no se aplica comisión sobre flujo. Iii) SBS propone transición hacia comisión decreciente sobre flujo	No detalla
Flores (2020) Podemos	Sistema Único	Aporte: 13% remuneración, a cuentas individuales a plazo fijo en entidad financiera elegida por aportantes Parámetros: jubilación 55-60 años (mujeres-hombres), esperanza de vida referencial 90 años Tránsito: Fondos de las AFP y ONP hacia el nuevo SNP, bono para bajos aportes acumulados, se reconocen todos los aportes hechos a la ONP	Administración: Nueva Gerencia Nacional No detalla costos
Gremios sindicales			
CGTP (2020)	Sistema Integrado Redistribución parcial	Tasa de aporte: 12% trabajador, 2% empleadores Mixto inicial (9% reparto, 3% capitalización colectiva) Transición gradual a capitalización colectiva total Pensión mínima 1 RMV, Pensión 65 universal Recomiendan evaluar propuestas considerando prestación de cada pilar	Explicación de costos: se debe tener en cuenta el costo global, no solo el costo de formalidad, estimar costo del tránsito No detalla

CUT (2020)	Sistema Integrado individual	Tasa de aporte: 5.5% trabajador, 1% empleador, 0.5% Estado Pensión mínima y universal 50% RMV Ahorro voluntario complementado por devolución de impuestos	Administración única bajo nuevo organismo autónomo Se crea Consejo de Pensiones (MIDIS) Se crea Fondo de Estabilidad No detalla costos
CATP (2020)	Sistema Multipilar (SNP+SPP+Pensión universal)	Tasa de aporte: no detalla (empleador + trabajador + Estado) Protección social mínima del Estado Cambios a sistema: tiempo mínimo de aporte 15 años, jubilación anticipada 10 años con menor pensión	No detalla
SUTEP (2020)	Modificaciones para docentes	Reducir edad de jubilación, aumentar pensiones, aumentar pensión mínima, rentabilizar aportes	No detalla
Sector público			
MEF (2020)	Sistema Multipilar Individual (Semi+SPP+Piso focalizado) No hay redistribución	Mixto: aportes a semicontributivo y a contributivo i) no contributivo, Pensión S/ 250, Pobreza extrema + ONP que no cumplan aportes mínimos ii) semicontributivo individual con pensiones mínimas, inversiones puede ser tercerizado - Tasa: 10% de los primeros S/ 930 salario, por 240 "cupones" - Todo el exceso se va al sistema contributivo individual - Pensión mínima garantizada por el Estado iii) contributivo individual - Tasa: exceso sobre el umbral del semi-contributivo - Mantener: opción de retiro 95.5% - Ampliar: opciones de inversión y límites de inversiones en el exterior - Benchmark exógeno para rentabilidad mínima	Administración: MIDIS, nuevo Gestor Público y AFPs Costos 1er año: 0.331% PBI (No contributivo 0.081% + Cierre SNP y transición 0.23% + Otros 0.02%)
SBS, MINTRA (2020)	Sistema Multipilar Individual	i) contributivo: cuentas individuales, reduce comisiones de las AFP	Semicontributivo adm. Estado No detalla costos

	(SPP+Piso focalizado) No hay redistribución	ii) semicontributivo: a fondo colectivo, subsidio a trabajadores de bajos ingresos y pensiones mínimas garantizadas por el Estado iii) no contributivo: mantener Pensión 65 para ciudadanos pobres extremos iv) ahorro voluntario, trabajadores independientes e informales, cobro por IGV, consumo MINTRA: cierre de SNP y traslado de aliados jóvenes a nuevo sistema, crear una AFP pública que compita en el mercado, introducir <i>benchmark</i> de rentabilidad mínima y afiliación automática 18 años	
BCRP (2020)	SNP individual notional Mejorar eficiencia SPP y reducir comisiones No hay redistribución	Tasa de aporte se mantiene: 10% al SPP, 13% al SNP SNP compite con las AFP: cuentas individuales notionales sin techo, rendimiento Bono del Tesoro Extender Pensión 65 a todos los ciudadanos pobres y sin pensión Pensión mínima en SPP y SNP Mínimo 20 años para pensión mínima, sino reconocimiento proporcional <i>Benchmark</i> de rentabilidad distinta por AFP Comisiones: mínimas sobre saldo y por exceso de rentabilidad	Múltiples procesos centralizados en SPP Evaluar si SUNAT centraliza recaudación y cobranza No detalla costos
Defensoría del Pueblo (2020)	Sistema Multipilar	Preservar principios del sistema de reparto: Aportar a SNP y SPP Énfasis en principio de solidaridad, que actual SPP no contempla	No especifica
Sector privado			
IPE (2020)	Sistema Integrado individual Absorción SNP por SPP + Pilar no contributivo No hay redistribución	Tasa de aporte: no especifica cambios i) Traslado afiliados ONP a SPP con Bono de Transición (pueden ser notionales) ii) Pensiones mínimas 1 PM (ONP) subsidiadas si aportes no cubren iii) Independientes: <i>matching contributions</i> del Estado (con mínimos y máximos), pensión mínima subsidiada proporcional a años de contribución si aportes no cubren	No señala cambios administrativos Costos reforma vs ONP actual: pico 0.5% PBI 2028, decrece y desde 2043 beneficios Costo de ampliación temporal Pensión 65: S/ 1-1.1 mil millones (+13% que costo actual)

		iv) Capital Semilla universal (S/. 1,600) al nacimiento que asegure pensión equivalente a P65 (puede ser nocional) Hasta transición: ampliar Pensión 65 a población pobre Coincide con visión del MEF y ONP para garantizar pensiones proporcionales	
APESEG (2020)	Sistema Integrado individual (SPP+Solidario) No hay redistribución	Cerrar el ingreso a la SNP Mantener Pensión 65 para pobreza extrema Pensión mínima de 1 RMV subsidiada si aportes no cubren Mínimo 20 años para pensión mínima, sino reciben solo sus aportes Limitar retiro de Ley 95.5 y obligar a la compra de Renta Vitalicia de 1 RMV Adultos mayores: no pensionistas financian vejez con trabajos eventuales, +60% recibe apoyo de hijos	Administración centralizada para todas las AFP Costo pensiones mínimas: 0.5% PBI
AAFP	Sistema Integrado individual (SPP+Solidario) No hay redistribución	Contributivo: aportes de remuneraciones y por consumo (IGV) Introducir comisión por rendimiento positivo a las AFP Mínimo 20 años para pensión mínima, sino reconocimiento proporcional Ahorro voluntario con matching 50-50	No detalla
Organismos multilaterales			
OCDE (2019)	Conservar SNP y cuentas individuales + Sistema complementario, +robusto Redistribución parcial	Trabajadores aportan a ambos sistemas y Trabajadores reciben pensión de ambos sistemas Reducir años de aportación para pensión mínima Crece Pensión 65 para todos los adultos mayores e indexada a la inflación	Plataforma centralizada para ciertos procesos. Se conserva administración separada ONP y AFP Comité de expertos independiente para implementación. No detalla costos
BID (2019)	Sistema Multipilar Integrado (SNP+SPP+Pensión65)	Simulaciones sobre escenario actual. Tasa de aporte: 10% del salario Mixto: 3% a SNP y 7% a SPP	Recaudación y administración única

	Redistribución parcial	SNP actuarialmente justo + Pensión universal financiada por el Gobierno Esquemas de ahorro voluntario Otra alternativa: Seguro Longevidad donde el SPP paga pensión hasta 85 años y SNP a partir de allí	Se crea un regulador independiente único Costo no contributivo: 0.5-1% PBI
OIT (2020)	Sistema Multipilar (Universal + Social + Complementarios) Redistribución parcial	Seguridad social obligatoria Regímenes complementarios obligatorios o voluntarios Ahorro personal	No detalla
Académicos e investigadores			
Olivera (2020)	Sistema Multipilar Integrado (SNP+SPP+Pensión65) Bastante redistribución	Tasa de aporte: 12% del salario Mixto: 10% a pilar de reparto y 2% a pilar de capitalización individual Pensión no contributiva universal S/.150 por el Gobierno	Costos acumulados al 2050: Pago pensiones 97.4% Recaudación: 82.9% Stock reparto: 15.5% Contr. Gobierno: 16.7%
Tuesta (2020) Alternativa 2	Sistema Individual Integrado (ONP licitadora + SPP + Universal) No hay redistribución	Tasa de aporte: 10% del salario Mixto: 5% ONP + 5% SPP Cuentas individuales + subsidio gradual Pensión básica S/.200 Esquemas de ahorro voluntario	ONP contrata gestión privada AFPs se mantienen Fondo para Pensión universal: S/ 8 mil millones, financiado con 1% IGV Nueva gestión ONP 0.1-0.3%
Tuesta (2020) Alternativa 1	Sistema Individual Integrado (SPP + Universal) No hay redistribución	Tasa de aporte: 10% del salario Absorción de SNP por el SPP, cuentas individuales Pensión básica S/.200 + subsidio gradual Reducción negociada de comisiones hasta 0.3% del saldo Esquemas de ahorro voluntario Cambio Ley 95.5%: retiro 40%, con 60% restante comprar Renta Vitalicia	Fondo para Pensión universal: S/ 8 mil millones, financiado con 1% IGV
Uthoff (2020)	Sistema Multipilar	No contributivo con dos alternativas:	No detalla

Ex CEPAL	(No contributivo + Contributivo) Redistribución parcial	i) solo asistencia social (bajos ingresos) ii) pensiones universales bajas con asistencia social Contributivo mixto obligatorio: reparto nocional o capitalización colectiva Esquemas de ahorro voluntario	
Ramírez (2020) Ex CONSAR	Sistema Integrado	Esquemas de afiliación automática y ahorro voluntario Ajustar edad de retiro Innovación tecnológica: aplicación móvil única para cálculo de pensiones, seguimiento de saldos y movimientos y ahorro voluntario (ej. México)	No detalla
Robles (2020)	Sistema Multipilar (SNP+SPP+Universal)	Pensión universal Fortalecer sistema individual Trasladar la carga a impuestos generales, para disminuir costo de formalidad	No detalla
Francke (2020) Alternativa 1	Reparto Bastante redistribución	Reemplazar ONP por Organismo con Directorio Técnico por Concurso	Administrado por nuevo Organismo Costos: Señala cálculos hechos por Javier Olivera
Francke (2020) Alternativa 2	Sistema Multipilar (SNP+SPP)	Propuesta de Olivera (12% del salario, 10% SNP y 2% SPP) Promover competencia en el manejo de fondos	No detalla

Fuente: *Elaboración propia* - NOELIA BERNAL

Nota: Existen más presentaciones y proyectos de ley que no se han incluido en la tabla.

- Midis: realiza una exposición sobre pensión 65 y no hay una propuesta concreta de reforma
- Minagri: hace una exposición sobre situación de agricultores, tampoco hay propuesta concreta de reforma
- Superintendencia del Mercado de Valores: realiza exposición sobre contexto, no hay propuesta de reforma
- AFPs (4): muestran estadísticas de su desempeño, no hay propuesta de reforma
- AISS: da una visión general sobre sistemas de pensiones, no hay propuesta de reforma
- Lampandía: no presenta una propuesta de reforma, solo un cuadro con cálculos de IGV y pensiones, pero no especifica sistema propuesto
- SUNAT: Exposición sobre su rol como recaudador de la ONP, no hay propuesta de reforma
- Abanto (2020): da una visión general sobre sistemas de pensiones, no hay propuesta de reforma
- Bernal (2020): da una visión general sobre sistemas de pensiones y recomendaciones hacia sistema mixto o multipilar, pero no hay propuesta concreta de reforma

3.2.4 Definición de antecedentes y marco conceptual de la propuesta de reforma del Sistema Previsional Peruano

A lo largo de la historia republicana puede constatarse la aplicación de las normas previsionales, en 1850 la Ley General de Jubilación, Cesantía y Montepío, solamente reconoció como beneficiarios a los funcionarios públicos; en 1936 (Ley N° 8433) se amplió la tutela a los trabajadores particulares (obreros) y en 1962 (Ley N° 13724) a los empleados; luego, en 1987, fueron incorporadas al SNP las amas de casa (Ley N° 24705), pese a que formalmente no son trabajadoras; y más recientemente, en el año 2009, se aprobó la Ley del Aseguramiento Universal en Salud (Ley N° 29344) y en el 2011 fue creado un régimen no contributivo denominado “Pensión 65”.² Lo anterior nos demuestra que hasta el 2009 -en salud- y el 2011 -en pensiones- en el Perú se aplicó un modelo previsional basado en el seguro social prusiano (régimen contributivo), no en uno de seguridad social.

A inicios de los noventa, la calificación de los derechos pensionarios del régimen estatal (Decreto Ley N° 20530 de 1974) estaba a cargo de cada entidad pública que tuviera registrados beneficiarios de este régimen; por tanto, existían 600 unidades ejecutoras con criterios distintos sobre el mismo tema, originando no solo criterios variados y cambiantes sobre temas idénticos, sino reconocimientos indebidos e irregulares que afectaban al Tesoro Público. Para solucionar este problema, evitando otorgamientos y denegatorias de derechos sin el sustento debido, se dictó el Decreto Legislativo N° 817 (1996), que centralizó en una sola entidad estatal (ONP) la administración de dicho régimen.³

La cobertura previsional en el Perú se vino aplicando de manera progresiva, pues de una protección inicial -en 1850- limitada a los funcionarios públicos, se amplió luego a los trabajadores particulares (obreros) -en 1936-, luego a los empleados -en 1962-, para tutelar posteriormente incluso a personas que no laboran, como las amas de casa (1987), llegando, en la actualidad, a incluir a quienes nunca cotizaron (2011, “Pensión 65”).

² CÉSAR ABANTO REVILLA – Sistema Nacional de Pensiones

³ CÉSAR ABANTO REVILLA – Sistema Nacional de Pensiones

3.2.4.1 Marco legal del sistema previsional peruano

Para analizar los antecedentes y el contexto normativo del Sistema Previsional Peruano, se evaluó el paquete de normas vigentes relacionadas directa o indirectamente con el sistema previsional y con alta incidencia en el tema:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Decreto Ley 19990, Crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social (abril, 1973).
- ✓ Decreto Ley 25967 – Que modifica el goce de la pensión de jubilación (diciembre, 1992).
- ✓ Decreto Ley 25987 – Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (diciembre, 1992).
- ✓ Ley 26504 Modifican el Régimen de Prestaciones de Salud, el Sistema Nacional de Pensiones, el Sistema Privado de Pensiones y la estructura de contribuciones al FONAVI (julio, 1995).
- ✓ Ley 27023 - Ley que Modifica el artículo 26° de la Ley del Sistema Nacional de Pensiones, Referida a la declaración de Invalidez (diciembre, 1998).
- ✓ Ley 27036 - Ley que Establece el Porcentaje de Aporte de los Trabajadores al SPP Durante 1999 (diciembre, 1998)
- ✓ Ley 27130 - Ley que Establece el Régimen de Reprogramación de Aportes al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP) (junio, 1999).
- ✓ Ley 27242 - Ley que Modifica la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, Ley Procesal del Trabajo y la Ley Orgánica del Poder Judicial (diciembre, 1999).

- ✓ Ley 27243 - Ley que Establece el Porcentaje de Aporte de los Trabajadores al Sistema Privado de Pensiones Durante el año 2000 (diciembre, 1999).
- ✓ Ley 27383 - Ley que Establece el Porcentaje del Aporte de los Trabajadores al Sistema Privado de Pensiones para el Año 2001 (diciembre, 1999).
- ✓ Decreto Supremo 082-2001-EF – Establecen disposiciones para la acreditación de años de aportación al Sistema Nacional de Pensiones (mayo, 2001).
- ✓ Ley 27562 - Ley que Modifica el artículo 80° de la Ley del Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, sobre adelanto de trámite de la pensión de jubilación (noviembre, 2001).
- ✓ Ley 27585 - Ley de simplificación administrativa de las solicitudes de pensión del Sistema Nacional de Pensiones, regulado por el Decreto Ley 19990 (diciembre, 2001).
- ✓ Ley 27601 - Ley que Prorroga lo Dispuesto en la Ley 27383, Sobre el Porcentaje del Aporte de los Trabajadores Afiliados al Sistema Privado de Pensiones (diciembre, 2001).
- ✓ Ley 27617 - Ley que Dispone la Reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley 19990 y Modifica el Decreto Ley 20530 y la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (enero, 2002).
- ✓ Ley 27900 - Ley que Establece el Porcentaje del Aporte de los Trabajadores al Sistema Privado de Pensiones para el Año 2003 (diciembre, 2002).
- ✓ Ley 27988 - Ley que Modifica los Artículos 18, 19, 20 y 25 e Incorpora los Artículos 18-A, 18-B, 18-C, 25-A, 25-B, 25-C y 25-D al Decreto Supremo 054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (junio 2003).

- ✓ Ley 28071 – Ley que modifica el artículo 69° del Decreto Ley 19990 – Ley del Sistema Nacional de Pensiones – referido al capital de defunción (setiembre, 2003).
- ✓ Ley 28147 - Ley que prorroga lo dispuesto en la Ley 27900, sobre el porcentaje del aporte de los trabajadores afiliados al Sistema Privado de Pensiones (diciembre 2003).
- ✓ Ley 28389 – Ley de reforma de los artículos 11°, 103° y Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú (noviembre, 2004).
- ✓ Ley 28444 - Ley que Modifica los Artículos 6 y 24 del Decreto Supremo 054-97-EF, Texto Único Ordenado de la Ley que Regula el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (diciembre, 2004).
- ✓ Ley 28445 - Ley que Prorroga lo Dispuesto en la Ley 28147, Sobre el Porcentaje del Aporte de los Trabajadores Afiliados al Sistema Privado de Pensiones (diciembre, 2004).
- ✓ Ley 28470 - Ley que Modifica los Artículos 37 y 38 del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y Elimina La Exoneración de Tasas, Aranceles y Derechos Judiciales a Favor de las AFP (febrero 2005).
- ✓ Ley 28991 – Ley de libre desafiliación informada, pensión mínima y complementarias, y régimen especial de jubilación anticipada (marzo, 2007).
- ✓ Decreto Legislativo 1008 - Decreto Legislativo que Modifica la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones Cuyo Texto Único Ordenado fue Aprobado Mediante Decreto Supremo 054-97-EF (mayo, 2008).
- ✓ Ley 29497 - Nueva Ley Procesal del Trabajo (enero, 2010).

- ✓ Ley 29759 - Ley que modifica el inciso d) del Artículo 25-D del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado mediante Decreto Supremo 054-97-EF (julio, 2011).
- ✓ Ley 29903 - Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones (julio 2012).
- ✓ Ley 30082 - Ley que modifica la Ley 29903, Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones y el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (setiembre 2013).
- ✓ Ley 30237 - Ley que Deroga el Aporte Obligatorio de los Trabajadores Independientes (setiembre 2014).
- ✓ Ley 30425 - Ley que Modifica el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, Aprobado por el Decreto Supremo 054-97- EF y que Amplía la Vigencia del Régimen Especial de Jubilación Anticipada. (abril 2016).
- ✓ Ley 30478 - Ley que Modifica El Artículo 40 y la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Transitoria del TUO de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (junio, 2016).
- ✓ Ley 30822 - Ley que Modifica la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y Otras Normas Concordantes, Respecto de la Regulación y Supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (julio, 2018).
- ✓ Ley 31017 - Ley que Establece Medidas para Aliviar la Economía Familiar y Dinamizar la Economía Nacional en el Año 2020 (mayo, 2020).

- ✓ Decreto Supremo 354-2020-EF – Aprueban Reglamento Unificado de las Normas Legales que Regulan el Sistema Nacional de Pensiones (noviembre, 2020).

3.2.4.2 Problemática general del sistema previsional

Se tomó en cuenta el contexto actual del sistema previsional y la problemática del afiliado, lo que nos llevó a analizar el pedido constante de los ciudadanos de a pie, quienes en reiteradas ocasiones acudieron a la Comisión para dar a conocer y quejarse sobre las minúsculas pensiones que el sistema les ofrece.

Existen muchas coincidencias entre el diagnóstico realizado por la Comisión y el de diversas instituciones (públicas y privadas), especialistas y actores sociales que expusieron sus puntos de vista ante esta, llegando a la misma conclusión: el actual sistema es injusto para los aportantes y no da para más.

3.2.4.3 Comisiones de reforma precedentes en el país

Conforme a su Plan de Trabajo, la Comisión recopiló información concerniente a los diagnósticos y antecedentes del sistema de pensiones peruano. En el marco de esa tarea, se tomó conocimiento de la existencia de cinco comisiones y/o reformas que buscaron modificar el sistema de pensiones:

- a. Ley 27617 - Ley que dispone la reestructuración del sistema nacional de pensiones del Decreto Ley N° 19990 y modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del sistema privado de administración de fondos de pensiones.**

A finales del 2001, a los dieciocho días del mes de diciembre, se promulgó la Ley N° 27617, Ley que dispone la reestructuración del sistema nacional de pensiones del Decreto Ley N° 19990 y modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del sistema privado de administración de fondos de pensiones, que disponía, sobre las remuneraciones de referencia, porcentajes de pensiones en el Sistema

Nacional de Pensiones y Pensión Mínima, la incorporación de la bonificación FONAHPU y la modificación del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 817 sobre intangibilidad y personería jurídica del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales. Modificó asimismo el régimen del Decreto Ley N° 20530 en lo relativo a la pensión de sobrevivientes, de viudez, de orfandad y la cobertura de pensiones de viudez y de orfandad. Por último, las reformas al Decreto Supremo N° 054-97-EF-Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones hacían referencia, entre otras cuestiones, el derecho al bono de reconocimiento, a la pensión mínima, al régimen especial de jubilación anticipada para desempleados y a la jubilación adelantada del Decreto Ley 19990⁴.

- b. Informe final de la Comisión Técnica (Ley N° 28991 – Decreto Supremo N° 051-2007-EF), Plan de mejoras al sistema nacional de pensiones y al sistema privado de administración de fondos de pensiones que permitan asegurar su coexistencia en el mediano y largo plazo y propuesta de la nueva política de inversiones del fondo consolidado de reservas previsionales.**

A raíz de la dación de la Ley N° 28991 - Ley de libre desafiliación informada, pensiones mínimas y complementarias, y régimen especial de jubilación anticipada; detalla en su Tercera Disposición Transitoria y Final la creación de dicha comisión revisora mediante el Decreto Supremo N° 051-2007-EF; a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete. Los objetivos de la Comisión Técnica de la Ley N° 28991 fueron los siguientes:

- Plantear las mejoras pertinentes al Sistema Nacional de Pensiones y al Sistema Privado de Pensiones que permitan asegurar su coexistencia en el mediano y largo plazo, y,

⁴ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO -
https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_lang=es&p_isn=60260#:~:text=Nombre%3A-Ley%20n%C3%B3m.,administraci%C3%B3n%20de%20fondos%20de%20pensiones.

- Promover una nueva política de inversiones del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), con el objetivo de generar una mayor rentabilidad, en coordinación con el Banco Central de Reserva del Perú.⁵

Esta comisión técnica tuvo como miembros a las siguientes personas:

- ✓ Por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Javier Kapsoli Salinas (quien presidió la Comisión) y José Rodríguez Portocarrero.
- ✓ Por la Superintendencia de Banca, seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), Lorena Masías Quiroga y Elio Sánchez Chávez.
- ✓ Por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), José Guillermo Quiñones Huldish, Manuel Ángel Clausen Olivares.⁶

En el 2007, la Ley de Libre Desafiliación Informada (Ley N° 28991) se ocupó esencialmente de la situación de los trabajadores en transición que pudieron ser afectados por su traslado al SPP. Para proponer las medidas que a futuro garanticen la coexistencia de los sistemas de pensiones en el mediano y largo plazo, incluyendo una nueva política de inversiones para el FCR, se dispuso la creación de la Comisión Técnica de la Ley N° 28991.⁷

El diagnóstico que realizó fue el siguiente:

En el año 1992, se dio la reforma del sistema previsional peruano, la misma que, a diferencia de muchos otros países, consistió en brindarle al trabajador la posibilidad de elegir entre el sistema público y el sistema privado de pensiones. Esta reforma, al igual que en el caso de

⁵ INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA (LEY N° 28991 – DECRETO SUPREMO N° 051-2007-EF)

⁶ DECRETO SUPREMO N° 051-2007-EF – Artículo 2.- Miembros de la Comisión Técnica

⁷ INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA (LEY N° 28991 – DECRETO SUPREMO N° 051-2007-EF)

Colombia, ha permitido la coexistencia de ambos sistemas.

En este esquema paralelo de pensiones adoptado en Perú, el SPP coexiste y compite con el SNP con las siguientes características y diferencias:

Características:

- ✓ Una de las características básicas de los dos sistemas de pensiones es que es obligatorio para todos aquellos trabajadores dependientes en el sector formal (Pilar 1 y 2). Al entrar a trabajar por primera vez, el trabajador tiene 10 días para decidir a qué sistema de pensiones desea pertenecer: al SPP o al SNP.
- ✓ Otra de las características importantes es que ambos sistemas son contributivos y tienen una edad mínima de jubilación. Las tasas de aportación eran similares (13% en SNP y 12.72% promedio en el SPP). De igual modo, la edad de jubilación era de 65 años en ambos sistemas, tanto para hombres como para mujeres. Anteriormente, hasta el año 1996 los trabajadores del SNP se podían jubilar cumpliendo 60 años en el caso de hombres y 55 años en el caso de mujeres.
- ✓ Asimismo, una característica adicional compartida por ambos sistemas son los riesgos sociales que cubren.
- ✓ A partir de marzo de 2007, existe la desafiliación del SPP para migrar hacia el SNP. Cuando el trabajador se afilia al SNP puede pasar al SPP en el momento que desee, pero si está afiliado al SPP puede retornar al SNP en caso cumpla con los requisitos establecidos en la Ley N° 28991, según los cuales resultaría conveniente al afiliado regresar al SNP, sobre la base de una decisión informada, con una mayor pensión y siguiendo un proceso ordenado y transparente que garantiza su derecho pensionario.⁸

⁸ INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA (LEY N° 28991 – DECRETO SUPREMO N° 051-2007-EF)

Diferencias:

- ✓ El SNP es un sistema con afiliados de mayor edad que en el SPP. En el SPP el 32% de los afiliados tiene 30 o menos años, mientras que en el SNP esta cifra es de 22%. Asimismo, las personas de 56 a más años representan en el SPP el 6% del total de sus afiliados, pero el 16.5% en el caso del SNP. Esta situación se debe a que una cantidad importante de personas de edades mayores decidieron mantenerse afiliadas en el SNP luego de la introducción del SPP en el año 1993.
- ✓ Las pensiones se calculan de manera distinta dependiendo de cada sistema. De un lado, el SNP opera bajo un sistema de reparto con beneficios definidos, donde la pensión se calcula con base a una tasa de reemplazo, remuneración de referencia y está sujeta a rangos mínimos y máximos; mientras que en el SPP se otorgan pensiones no definidas y más bien basadas en el ahorro, porque dependen de los aportes que hagan los propios trabajadores, la frecuencia con la que aporten y la rentabilidad acumulada.
- ✓ El SNP otorga una pensión mínima mientras que el SPP es acotada. En el SNP siempre ha existido una pensión mínima para todos los trabajadores en función a que se cumple ciertos requisitos de edad y densidad de aportación (era 65 años de edad, 20 años de aporte y que estos se hayan efectuado sobre la base de una RMV vigente), en tanto el SPP, al ser un régimen de capitalización individual, este beneficio con subsidio estatal no alcanza a todos los trabajadores sino solamente para el grupo de afiliados al SPP que al momento de su creación pertenecieron al SNP y que cumplan con los mismos requisitos del sistema nacional (Ley N° 28991).⁹

⁹ INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA (LEY N° 28991 – DECRETO SUPREMO N° 051-2007-EF)

La Comisión Técnica de la Ley N° 28991 llegó a las siguientes conclusiones y plan de mejoras en su informe:

- ✓ El modelo previsional peruano estaba constituido fundamentalmente por tres regímenes principales: el Decreto Ley N° 19990 (Sistema Nacional de Pensiones), el Decreto Ley N° 20530 (actualmente cerrado constitucionalmente) y el Decreto Supremo N° 054-97-EF (Sistema Privado de Pensiones). Los dos primeros son administrados por el Estado y forman parte del Sistema Público de Pensiones; mientras que el tercero es administrado por entidades privadas denominadas AFP.
- ✓ El SNP es un sistema de reparto, solidario e intergeneracional, cuya principal característica es el otorgamiento de prestaciones en beneficio a trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada, a los obreros y a los funcionarios y servidores públicos bajo el régimen de la actividad pública no incorporada al Régimen del Decreto Ley N° 20530.
- ✓ Frente a una coyuntura de desbalance financiero el SNP, en diciembre de 1992 se creó el SPP, como nueva alternativa de jubilación. Paralelamente se esperaba mejorar en el mediano plazo la situación financiera y el nivel de pensiones del SNP.
- ✓ El SPP se creó como un régimen de contribución definida, en el cual el monto de la pensión recibida depende directamente de los recursos aportados por el trabajador a lo largo de su vida laboral en las respectivas CIC administradas por las AFP y estas son supervisadas por la SBS.
- ✓ El SNP otorga prestaciones fijas, sobre contribuciones no definidas. En principio, estas contribuciones deberían tener el valor suficiente para que la aportación colectiva de los trabajadores financie las pensiones. Desde su creación el SNP ha sido sometido a las denominadas reformas paramétricas que ajustaron la edad de jubilación (de 60 y 55 años para hombres y mujeres

respectivamente a 65 años de manera general), el periodo mínimo de aportación (de 5 a 20 años), incremento de la tasa de aporte (de 6% a 13%) y redujo la tasa de reemplazo (de 50% a 30%, 35% 40% y 45%), con el objeto de mejorar el perfil financiero del sistema y garantizar su viabilidad financiera a mediano y largo plazo. Sin embargo, estas reformas no se realizaron oportunamente ocasionando el desfinanciamiento del sistema.

- ✓ La implementación del SPP se realizó sin que exista una reforma en el SNP. Sin embargo, posteriormente, ambos sistemas fomentaron cambios en sus respectivas regulaciones con la finalidad de mejorar la calidad de la protección social, equiparar los beneficios entre ambos sistemas para el mercado de transición y se modificaron los criterios aplicables para la determinación del monto de la pensión de jubilación en el SNP.
- ✓ La cobertura en relación de afiliados/PEA y de aportantes/PEA difiere entre ambos sistemas. En el SNP estas cifras ascienden al 9.55% en términos de asegurados y 4.09% en términos de aportantes, cifras que se han ido reduciendo a través de los años con el inicio de las operaciones del SPP, mientras en el caso de este último, estas cifras alcanzan niveles de 31.5% y 11.0% respectivamente, cifras que en al inicio de sus operaciones mostraron altas tasas de crecimiento.¹⁰

Asimismo, la Comisión Técnica de la Ley N° 28991 propuso plantear las siguientes mejoras al SNP y al SPP que permitan asegurar su coexistencia en el mediano y largo plazo, así como proponer una nueva política de inversiones del FCR, con el objetivo de generar una mayor rentabilidad (Ley N° 28991).

Plan de mejoras al Sistema Nacional y Privado de Pensiones

¹⁰ INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA (LEY N° 28991 – DECRETO SUPREMO N° 051-2007-EF

- ✓ Pensiones Sociales: crear un régimen previsional paralelo y de carácter voluntario, dirigido a los trabajadores y empleadores de las microempresas que se rigen por la Ley N° 28015 y sus modificatorias.
- ✓ Incorporación de trabajadores independientes: la afiliación de los trabajadores independientes era voluntaria, tanto en el SNP como en el SPP. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares 2006, habría un total de 2,5 millones de trabajadores independientes, de los cuales solamente el 12% está afiliado a un sistema de pensiones.
- ✓ Creación y fomento de cultura previsional: crear y fomentar la Cultura Previsional en todos los ciudadanos peruanos y extranjeros que radiquen en el Perú y ejerzan una actividad laboral y o de estudios, para contribuir a la formación de un nuevo ciudadano preocupado y gestor individual del ahorro voluntario de largo plazo con fines previsionales.
- ✓ Convenios Institucionales: desarrollar una relación estrecha y permanente con líderes, gestores, académicos y especialistas que trabajen en instituciones nacionales y/o extranjeras vinculadas a la seguridad social y, particularmente, a los sistemas previsionales, con el objetivo de disponer de contactos e información de primera línea que contribuya con el diseño y gestión de políticas públicas orientadas al desarrollo y fortalecimiento permanente del sistema previsional peruano.
- ✓ Programa de entrenamiento, docencia e investigación en temas previsionales: organizar una oferta educativa (cursos de capacitación, talleres, foros, etc.) que incentive la investigación en temas relacionados a la seguridad social en pensiones, con el objetivo general de formar, capacitar y actualizar de forma permanente a los asesores y profesionales, en la naturaleza, estructura y normatividad del sistema previsional. Así como establecer convenios con universidades nacionales y extranjeras que permitan

la capacitación especializada de funcionarios y la difusión de información en materia previsional.

- ✓ Tribunal Administrativo Previsional en el SNP: implementar el Tribunal Administrativo Previsional. Este Tribunal fue creado mediante Decreto Supremo N° 085-2001-EF y ratificado mediante la Ley N° 28040, y su principal objetivo es resolver en segunda instancia administrativa los reclamos que planteen los administrados, funcionando como instancia previa obligada antes de recurrir al Poder Judicial.
- ✓ Sistema de Información Integrado en el SNP: reactivar el proyecto “Sistema Integral de Pensiones”, con el objetivo de contar con un sistema de información integrado que brinde soporte informático a los principales procesos operativos y de soporte de la cadena de valor del SNP administrada por la ONP (recaudación, orientación y recepción, verificación, calificación y pagos de planillas, archivo, mensajería, control de producción, etc.).
- ✓ Creación de la División de Atención al Asegurado del SNP: reformar la actual Gerencia de Operaciones de la ONP, por la Gerencia de Servicios Operativos con el fin de otorgar mayor agilidad en la atención de los asegurados, de los casos irregulares y del pago de las prestaciones.

Propuesta implementada mediante la creación de la “Subdirección de Atención al Asegurado” (Decreto Supremo N° 027-2008-EF).

- ✓ Seguridad de la información y control interno en el SNP: evaluar y gestionar los riesgos de la seguridad de todos los procesos e información que sirven a la administración y la aplicación y regulación del control interno en la administración del SNP.
- ✓ Red de asesores previsionales en el SNP: desarrollar un sistema de acreditación que permita la formación de una red de asesores previsionales autorizados a efectuar trámites en la ONP y brindar

información de manera oportuna y reduzca los tramitadores y agentes informales que generan incertidumbre y presentan documentos falsos. Los asesores previsionales que aprueben el curso del sistema previsional orientado a su calificación recibirán la certificación y serán los únicos autorizados a efectuar trámites ante la ONP u organismos previsionales por crearse.

- ✓ Descentralización del derecho de pensiones por Macro Regiones en el SNP: descentralizar las operaciones de la ONP a nivel nacional, sin transferir sus funciones a los gobiernos regionales. Actualmente la ONP ya está trabajando con modelos pilotos en Trujillo, Arequipa y Junín.
- ✓ Registro Individual del Afiliado en el SNP: el RIA está orientado a optimizar el mapa de información del SNP. Este registro estará compuesto por: (i) RIA orientado al proceso de verificación de datos para la calificación, (ii) RIA orientado al control y monitoreo de la cancelación parcial o total de los aportes previsionales y de la deuda previsional, (iii) empadronamiento de asegurados al SNP y (iv) registro de facultativos.
- ✓ Registro de apoderados en el SNP: creación del registro de apoderados a fin de proteger al asegurado y/o pensionista, además mantener información actualizada de los eventos u ocurrencias de los pensionistas y de sus representantes.
- ✓ Comisión sobre saldos administrados en el SPP: se propone evaluar en el mediano plazo la modificación del actual esquema de comisiones por uno sobre saldo administrado, bajo los principios de no perjudicar a los pensionistas de mayor permanencia en el SPP, no perjudicar el ingreso futuro del afiliado, proteger el ingreso futuro del afiliado y no generar sobrecostos al empleador para el pago de aportes. Sin embargo, en el corto plazo, con la posibilidad de

ingreso de nuevas AFP al sistema, consideramos que se obtendrán mayores beneficios por el incremento de la competencia que por el cambio del criterio de cobro de las comisiones.

- ✓ Ampliar alternativas de inversión en el mercado local en el SPP: se propone ampliar las alternativas de inversión de las AFP, a fin de incrementar sus posibilidades de inversión. Esta medida permitiría dinamizar aún más el funcionamiento de los multifondos y del mercado de valores en general.
- ✓ Flexibilizar los límites de inversión en el exterior en el SPP: se propone flexibilizar los límites de inversión en el exterior, acotados por el TUO del SPP. Flexibilizar este límite ayudará a reducir la concentración de inversiones en pequeños grupos de emisores, disminuirá el riesgo de sobrevalorización de los instrumentos financieros del mercado local y ayudará a diversificar los rendimientos del mercado.
- ✓ Modificar la garantía de retorno mínimo de las AFP: se propone modificar el mecanismo de rentabilidad mínima, aplicando un esquema que permita medir dicha rentabilidad utilizando indicadores de referencia (benchmarks) a fin de limitar el comportamiento manada que aparentemente estarían mostrando las AFP.
- ✓ Crear la Ley de Fortalecimiento del FCR: para asegurar que llegue el momento en que el Gobierno Peruano deje de aportar recursos para atender el pago de pensiones del SNP, así como para precisar mejor la naturaleza del FCR, lo cual daría una más sólida cobertura a las inversiones en el mercado internacional, sería necesaria una Ley que norme con amplitud y solidez algunos aspectos no considerados integralmente para el mejor funcionamiento del FCR.

- ✓ Expresar los Estados Financieros del FCR en dólares: expresar los Estados Financieros del FCR en dólares (US \$), dada la naturaleza del fondo y en función de su validez contable, dentro del marco de las normas internacionales de información financiera que incluyen las normas internacionales de contabilidad.
- ✓ Modificar el Portafolio Internacional administrado por Mandatos Globales del FCR: al respecto se propone: (i) Dejar sin efecto la búsqueda y contratación del 2° ADC con mandato de Renta Variable, (ii) Autorizar a la Secretaría Técnica del FCR a otorgar mandatos mixtos a los 3 ADC administrando recursos del FCR, para que puedan actuar en ambos mercados (Renta Fija y Renta Variable), (iii) Aprobar un calendario de transferencias de recursos del FCR a los ADC, quedando sujetas la segunda y la tercera transferencia a la aprobación de los convenios de los fondos mancomunados de los ADC para el manejo del Portafolio Administrado con mandato global, (iv) El aumento en US \$ 680 millones del Portafolio Administrado con mandatos globales que aportaría 270 puntos básicos más a la rentabilidad del Portafolio Internacional del FCR.
- ✓ Modificar el Portafolio Inmobiliario del FCR: al respecto se propone: (i) Vender los inmuebles improductivos del FCR, y (ii) Concluir la concesión del Centro Cívico y Comercial de Lima. Esta propuesta permitiría incrementar la rentabilidad inmobiliaria de 3,5% al 5,5%.¹¹

c. Ley N° 29903 – Ley de la reforma del sistema privado de pensiones

En el año 2012, a los diecisiete días del mes de julio, se promulgó la Ley N° 29903, Ley de reforma del sistema privado de pensiones, que modificó los artículos 1, 7, 13, 15, 18, 18-A, 22, 23, 25, 25-A, 25-b, 30, 33, 34, 38, 39, 42,

¹¹ INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA (LEY N° 28991 – DECRETO SUPREMO N° 051-2007-EF)

45, 51, 52, 53, 54 y 57 del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por el Decreto Supremo núm. 054-97- EF en lo relativo a, entre otras cosas, el objeto del SPP, incorporación al SPP, afiliación a la AFP, obligación de las AFP de afiliar, autorización de la SBS para publicidad, AFP y administración de los Fondos, obligación de cumplir con las normas del SPP para inversiones, rentabilidad mínima y otras garantía, instrumentos de inversión de las AFP, categorización de los instrumentos, límites de inversión por tipo de fondo, constitución de los aportes obligatorios y voluntarios, proceso de ejecución y jubilación anticipada.

Asimismo, agrega varios artículos a la citada Ley en relación con, entre otras cuestiones, las bases de licitación y participación de las AFP, posibilidad de traspaso de los nuevos afiliados, procesos operativos realizados por la entidad pública y responsabilidad fiduciario y buen gobierno corporativo de las AFP.

La cultura previsional en Perú, como se describe en la Ley N° 29903, en el Título Constitución de los aportes obligatorios y voluntarios:

“Artículo 30°.- Los aportes de los trabajadores dependientes pueden ser obligatorios o voluntarios. Los aportes obligatorios están constituidos por:

- i. El 10% (diez por ciento) de la remuneración asegurable destinado a la Cuenta Individual de Capitalización.
- ii. Un porcentaje de la remuneración asegurable destinada a financiar las prestaciones de invalidez, sobrevivencia y un monto destinado a financiar la prestación de gastos de sepelio.
- iii. Los montos y/o porcentajes que cobren las AFP por los conceptos establecidos en los literales a) o d) del artículo 24 de la presente Ley, aplicables sobre la remuneración asegurable.

En el Título Aportes del Trabajador Independiente, en el Artículo 33° señala:

“Los aportes del trabajador independiente, que se afilien al SPP en la AFP que elija, salvo lo señalado en el segundo párrafo del artículo 6, pueden ser obligatorios y voluntarios. Los trabajadores independientes que perciban ingresos mensuales mayores a 1.5 de la Remuneración Mínima Vital (RMV) que constituyan rentas de cuarta categoría y/o quinta categoría prevista en el artículo 34 literal e) de la Ley del Impuesto a la Renta, se les aplicará la tasa de aporte obligatorio señalado en el artículo 30. En caso perciban ingresos mensuales hasta 1.5 de la RMV, se les aplicará una tasa de aporte obligatorio gradual conforme se establecerá por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, teniendo como tasa máxima de aplicación la tasa correspondiente al aporte obligatorio señalado en el artículo 30.

Las personas, empresas y entidades obligadas a llevar contabilidad de acuerdo con el primer y segundo párrafo del artículo 65 de la Ley del Impuesto a la Renta están obligadas a retener los aportes señalados en el párrafo anterior cuando paguen o acrediten rentas de cuarta categoría y/o quinta categoría prevista en el literal e) del artículo 34 de la Ley del Impuesto a la Renta.

En el caso de los trabajadores independientes que perciban ingresos no sujetos a retención, o cuando el agente de retención no cumpla con la obligación de retener los aportes, dichos trabajadores deberán declarar y pagar conforme a las reglas de periodicidad que establezca el reglamento y según las formas y condiciones que establezca la entidad centralizadora a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 14-A. El agente retenedor será solidariamente responsable por los aportes no pagados y por las obligaciones derivadas de ellos.

Los aportes a que se refieren el tercer y cuarto párrafo del presente artículo se determinan mensual y anualmente según corresponda y deberán ser declarados y pagados a la entidad centralizadora a que

se refiere el cuarto párrafo del artículo 14-A y en los plazos establecidos en el artículo 29 del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Respecto a los casos señalados en el tercer y cuarto párrafo del presente artículo, los trabajadores independientes deberán declarar y regularizar el pago correspondiente al aporte anual, considerando las retenciones y pagos directos realizados durante el año anterior a la declaración anual.

Los aportes voluntarios se rigen por lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafo del artículo 30 quedando su administración a cargo de las AFP, sin perjuicio de los convenios que estas puedan celebrar con la entidad centralizadora, a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 14-A, en los que se establecerán el lugar, la forma, el plazo y las condiciones para el pago de los aportes.

En los casos a que se refiere el presente artículo, las AFP podrán elaborar productos cuyas características principales sean la flexibilidad y la adaptabilidad a la frecuencia de los pagos”.¹²

Del mismo modo en las Disposiciones finales y transitorias de la Ley N° 29903 indica:

“Fondo Educativo del Sistema Privado de Pensiones” (FESIP) DÉCIMO SEXTA. - Créase el Fondo Educativo del Sistema Privado de Pensiones (FESIP), el cual estará a cargo del Consejo de Participación Ciudadana en Seguridad Social, como un instrumento orientado al financiamiento de proyectos educativos previsionales, a fin de promover mayores niveles de cultura previsional.

La obtención de recursos del FESIP provendrá de donaciones de las AFP y Empresas de Seguros, así como de las multas que cobre la entidad centralizadora a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 14-A, por las infracciones que determine.

¹² LEY N° 29903 – REFORMA DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES

Las características de organización, composición, funcionamiento, mecanismos de aportación y gestión del fondo, serán establecidas en los reglamentos correspondientes. Las acciones de financiamiento educativo del FESIP, podrán complementar a las que les corresponda a las AFP en su condición de administradoras de fondos de pensiones. La implementación de este Fondo no demandará uso y recursos adicionales del Tesoro Público”.

“Consejo de Participación Ciudadana en Seguridad Social” (COPAC)

DÉCIMO SÉTIMA. - Créase el Consejo de Participación Ciudadana en Seguridad Social (COPAC), el cual canaliza la participación de los usuarios del Sistema Privado de Pensiones. Dicho Consejo, tendrá como función centralizar propuestas ciudadanas sobre mejoras al Sistema Privado de Pensiones en el Perú en materias relacionadas, fundamentalmente, a labores de educación y profundización de conocimientos en dicha materia. Las características de organización, composición, funcionamiento, financiamiento y gestión del COPAC, serán establecidos por disposiciones reglamentarias de la Superintendencia. La implementación y funcionamiento del COPAC no demandarán uso y recursos adicionales del Tesoro Público”.¹³

d. Comisión de Protección Social - Resolución Ministerial 017-2017-EF/10, propuestas de reformas en el sistema de pensiones, financiamiento en la salud y seguro de desempleo.

En Lima a los trece días del mes de enero de 2017 se creó el grupo de trabajo denominado “Comisión de Protección Social”, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo la Resolución Ministerial N° 017-2017-EF/10.

¹³ LEY N° 29903 – REFORMA DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES

El objeto de esta Comisión de Protección Social (CPS) fue plantear reformas económicas para financiar la cobertura universal de aseguramiento de salud y protección previsional, además de mejorar la protección frente al desempleo; sin afectar la sostenibilidad fiscal ni generar informalidad en el mercado de trabajo.¹⁴

La Comisión de Protección Social estuvo integrada por las siguientes personas:

- ✓ Diego Alejandro Arrieta Elguera, en calidad de presidente
- ✓ Janice Natalie Seinfeld Lemlig, en calidad de miembro.
- ✓ Miguel Jaramillo Baanante, en calidad de miembro.
- ✓ Ana Lorena Prieto Toledo, en calidad de miembro.
- ✓ Augusto Patricio de la Torre Endara, en calidad de miembro.
- ✓ David Tuesta Cárdenas, en calidad de miembro.

La CPS propuso una reforma integral al sistema de pensiones, una reforma profunda en el financiamiento y aseguramiento de la salud, y la postergación del establecimiento de un seguro de desempleo hasta que el mercado laboral se formalice en mayor grado y, sobre todo, los contratos a tiempo indefinido tengan un alto peso relativo.

En materia de pensiones, la CPS encontró que el sistema presentaba una serie de problemas críticos que dificultan su correcto funcionamiento. Destacando los siguientes:

- ✓ Un modelo altamente fragmentado y carente de visión integral conformado por dos regímenes contributivos: Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y Sistema Privado de Pensiones (SPP) que compiten por la misma población objetivo (los trabajadores del sector formal) y un pilar no contributivo que actúa de manera aislada como un programa social (Pensión 65).

14 RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 017-2017-EF/10

- ✓ Un nivel de cobertura bajo y decreciente, producto de un sistema enfocado fundamentalmente en el mercado laboral formal (de trabajadores asalariados). En aquellas fechas, sólo un 16.8% de la población económicamente activa (PEA) aportaba al sistema previsional y sólo el 35% de los ciudadanos mayores de 65 años formaba parte de algún sistema previsional.
- ✓ Pensiones insuficientes e inequitativas. Se pudo ver que, sólo el 13.7% de la PEA peruana puede realistamente aspirar a recibir una pensión del SNP o SPP en la vejez, y la pensión promedio.
- ✓ En el caso del SPP, el desaprovechamiento de economías de escala y el mercado oligopólico de AFP impide la reducción de costos y que ésta se traduzca fácilmente en menores comisiones para los afiliados, al tiempo que posibilita altas tasas de ganancia para las AFP, comparadas con las tasas de ganancia de bancos o compañías de seguro, pese a que, en comparación a esas entidades, las AFP toman muy poco riesgo (el riesgo de la inversión lo absorbe mayormente el afiliado).
- ✓ Una gestión de portafolios cortoplacista por parte de las Administradoras de Fondos de Pensión (AFP). Dicha gestión es en general inconsistente con el objetivo de largo plazo del ahorro previsional (a saber, maximizar la tasa de reemplazo dado un cierto nivel de riesgo) y con el ciclo de vida del afiliado.
- ✓ La existencia en el SPP de dificultades para acceder a esquemas de retiro simples que aseguren la estabilidad de los ingresos en la jubilación a costos razonables, frente a un incremento persistente en la esperanza de vida.
- ✓ La ausencia de información y asesoría financiera adecuada, activa, independiente, simple y de fácil acceso para el afiliado, tal que le ayude a planificar

y administrar mejor su ingreso en la fase de jubilación y le alerten de posibles malas decisiones en materia previsional.

Como respuesta a los problemas presentados, la CPS propone desarrollar un sistema de pensiones de afiliación automática, integrado, eficiente e independiente de la condición laboral, que fomente el ahorro con solidaridad para la vejez y que fortalezca y establezca el ingreso en la etapa de jubilación sujeto a la disponibilidad de recursos fiscales, de modo que ningún peruano se quede sin una pensión básica.

La propuesta de la Comisión de Protección Social es que el nuevo sistema pensional estaría conformado por tres pilares complementarios:

- ✓ Un primer pilar antipobreza que enrumbará al sistema en la dirección aspiracional de una pensión básica universal. Sin embargo, considerando el estado de desarrollo del Perú y las restricciones fiscales, este pilar apuntará inicialmente una pensión mínima de manera subsidiaria, esto es, mediante un subsidio público focalizado en los afiliados de menores ingresos.
- ✓ Un segundo pilar de ahorro con verdaderos fines previsionales, esto es, enfocado en la tasa de reemplazo (la renta mensual en la etapa de jubilación como proporción del ingreso en la etapa activa). Ello requeriría importantes reformas al sistema actual de AFP. Todos los ciudadanos en edad de trabajar (sean formales o informales) tendrían una cuenta de capitalización individual en la que se irían acumulando sus ahorros. La CPS propuso que este pilar contara además con un conjunto de incentivos estatales que fomenten la cultura del ahorro de tres maneras principales:
 - Un subsidio a las contribuciones de los peruanos jóvenes de menores ingresos, de

forma que el porcentaje de aporte no les signifique a ellos una carga excesiva al inicio de su etapa laboral.

- Un sistema de contribuciones complementarias (o aparejadas) por parte del Estado a los aportes de ahorro previsional hechos por trabajadores de menores ingresos
 - La facilitación de aportes de ahorro previsional a las cuentas de capitalización individual por vía de facturas de gasto (por ejemplo, facturas de pago por servicios de telefonía celular).
- ✓ Un tercer pilar de desaccumulación que propuso la CPS fue una versión fortalecida del sistema actual que facilite la estabilidad de un ingreso decente durante el periodo de jubilación mediante el desarrollo de un mercado de rentas vitalicias simple, eficiente y barato junto con esquemas idóneos de retiro programado de los ahorros del trabajador. El Estado jugaría un papel rector más activo en este pilar. La reforma para el sistema de pensiones propuesta por la CPS permitiría una mejora relevante para toda la sociedad.

Teniendo en cuenta que ningún peruano se quedaría sin pensión, se generaría un incremento en la cobertura al 100% de los mayores de 65 años. Adicionalmente, considerando que se incorporen un conjunto de incentivos y mecanismos amplios de participación en el sistema de pensiones, también se incrementará la cobertura del ahorro previsional con respecto a la PEA del actual a cerca del 100%, especialmente si se introduce la opción de contribuir al sistema por vía de facturas del gasto. Ello, junto con la reducción de comisiones y extensión de horizontes de inversión acorde con la edad del afiliado, fortalecería la construcción de pensiones decentes. Para el conjunto de la sociedad, la tasa de reemplazo promedio se incrementaría del actual

34% a alrededor del 70%.¹⁵

La Comisión de Protección Social llegó a las siguientes conclusiones respecto a pensiones:

- ✓ Teniendo en cuenta la situación actual del Sistema Previsional Peruano, la Comisión de Protección Social presenta una propuesta que tiene como visión alcanzar un sistema de pensiones con las siguientes características:
 - (i) integrado; (ii) que cubra a todos los trabajadores independientemente de su tipo de contrato laboral; (iii) que trascienda la ineficiente e inequitativa fragmentación actual; (iv) que fomente el ahorro con solidaridad para la vejez y (v) que fortalezca y estabilice el ingreso en la etapa de jubilación.
- ✓ Bajo esta visión, además de fomentar el ahorro para la vejez y regular adecuadamente tanto su inversión durante la etapa de trabajo como su utilización durante la etapa de retiro, el Estado no permitirá que ningún peruano se quede sin al menos una pensión básica, cuyo monto tendrá que sujetarse a la disponibilidad de recursos fiscales y cuyo principal objetivo será impedir la existencia de pobreza e indigencia en la vejez.
- ✓ Para esto, la propuesta de la CPS planteó objetivos concretos que serían parte de un nuevo Contrato Social, mediante el cual todos los ciudadanos se comprometen, por una parte, a hacer un esfuerzo de ahorro y, por otra, a velar solidariamente por sus compatriotas más necesitados. En esa línea, los objetivos concretos de la CPS son:
 - a. Construir un sistema de pensiones único e integrado: integrado en el sentido de que los tres pilares del sistema se complementarían

¹⁵ PROPUESTA DE REFORMAS EN EL SISTEMA DE PENSIONES, FINANCIAMIENTO EN LA SALUD Y SEGURO DE DESEMPLEO – COMISIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 017-2017-EF/10

entre sí; único en el sentido de que el sistema no discrimina entre distintos grupos de trabajadores (hombres y mujeres, públicos y privados, urbanos y rurales, formales e informales, etc.).

- b. La CPS propuso ampliar sustancialmente la cobertura del sistema pensional, principalmente a través de la introducción de una pensión básica (antipobreza) y universal, pero también a través de la facilitación de contribuciones a las cuentas de ahorro individual con base al gasto y también con un conjunto de subsidios que alienta a una participación amplia, y con ayudas focalizadas a los trabajadores jóvenes.
- c. Del mismo modo la CPS propuso como objetivo, reducir los costos del sistema para el trabajador que ahorra para su vejez, a través de un mayor aprovechamiento de economías de escala, la reducción de costos innecesarios para la acumulación y protección de la pensión, una mejor y mayor diversificación de riesgos, y un despliegue más efectivo del papel rector del Estado en cuanto a la aglomeración eficiente de los servicios de administración de cuentas, así como a la regulación y el ordenamiento de los mercados de servicios financieros relevantes. En particular, la reforma propuesta por la CPS apunta a reducir las comisiones que se cobran a los trabajadores por la administración e inversión de sus ahorros a un promedio no mayor a 60 puntos básicos del saldo y a crear condiciones de mercado que además permitan la reducción de las primas cobradas por la industria financiera por la provisión de rentas vitalicias y seguros de invalidez, vejez y muerte.
- d. La CPS también propuso como objetivo,

incorporar un verdadero representante de la demanda (del afiliado). Ello se lograría a través de un organismo centralizador que ayudará a completar la visión integral del sistema y la nueva organización industrial, de forma tal de capturar no sólo los beneficios provenientes de procesos más eficientes y menos costosos de administración de cuentas en favor del afiliado, a través de comisiones más bajas, sino también los beneficios de la prestación de una adecuada educación financiera que provea, entre otras cosas, información relevante sobre las pensiones proyectadas para el afiliado y una asesoría activa y libre de conflictos de interés que le evite caer en malas decisiones. De esta manera, se atendería una deficiencia monumental que hoy no es debidamente atendida.

- La CPS indicó que estos objetivos se irían alcanzando en el tiempo, luego de una etapa de transición y conforme la reforma vaya estableciendo las necesarias condiciones de mercado y los arreglos institucionales adecuados. Finalmente, las contribuciones directas del Estado a la reforma pensional serían dimensionadas en función de las restricciones impuestas por el imperativo de mantener las finanzas públicas sanas y un proceso fiscal viable.
- La CPS indica que esta reforma permitirá consolidar un verdadero sistema de pensiones que sea parte de un marco integral de protección social donde el Estado, por fin, podrá interactuar con la Sociedad, la misma que se verá incentivada a participar del sistema.¹⁶

¹⁶ PROPUESTA DE REFORMAS EN EL SISTEMA DE PENSIONES, FINANCIAMIENTO EN LA SALUD Y SEGURO DE DESEMPLEO – COMISIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 017-2017-EF/10

e. **Ley 30939 - Ley que establece el régimen especial de jubilación anticipada para desempleados en el sistema privado de pensiones**

En Lima, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil diecinueve, se promulgó la Ley N° 30939, que dispone en la Segunda Disposición Complementaria y transitoria lo siguiente:

“SEGUNDA. Créase un consejo para evaluar la situación actual de los sistemas de pensiones públicos y privados en un plazo de ciento ochenta (180) días naturales, que tendrá las siguientes funciones: a) Realizar una evaluación de las condiciones de acceso, los costos y beneficios de los regímenes de jubilación anticipada actualmente vigentes en el Sistema Privado de Pensiones, que incluya la identificación de todos los actores y grupos de interés que directa o indirectamente podrían ser beneficiarios o perjudicados con tales regímenes; y b) Evaluar integralmente las condiciones principales del sistema de pensiones público y privado en el Perú, incluyendo aspectos tales como la sostenibilidad fiscal, la suficiencia de las pensiones (pensión mínima), la evolución demográfica y la cobertura universal de la población y emitir recomendaciones concretas sobre estos aspectos.”

El consejo estuvo conformado por un representante de las siguientes entidades, con rango mínimo de director nacional o su equivalente: el Ministerio de Economía y Finanzas; la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones; el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y la Oficina de Normalización Previsional.

La Secretaría Técnica estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, la que informará de sus resultados a las comisiones de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República. Mediante decreto supremo, el Ministerio de Economía

y Finanzas podrá ampliar las funciones de la comisión multisectorial.¹⁷

El 3 de mayo de 2019, a través de la Ley N° 30939 "Ley que establece el Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados en el Sistema Privado de Pensiones", se modificó el Régimen Especial de Jubilación Anticipada (REJA) en el Sistema Privado de Pensiones (SPP) para aquellos afiliados que se encuentran desempleados durante 12 meses consecutivos, incorporándose nuevos requisitos complementarios como la acreditación de la situación de desempleo para acceder a dicho régimen.

Asimismo, en dicha ley se modificaron los requisitos para la Jubilación Anticipada Ordinaria (JAO), toda vez que esta modalidad no requería de una edad legal mínima de jubilación y no diferenciaba el tipo de aporte, ya sea obligatorio o voluntario en la cuenta individual de capitalización (CIC) para el requisito de obtener una pensión igual o superior al 40% del promedio de las últimas 120 remuneraciones.

Ambos regímenes de jubilación anticipada culminaron como opción de beneficio el retiro de hasta el 95,5% de los fondos de pensiones; tomando de manera personal el riesgo de longevidad y de inversión por parte del jubilado.

Adicionalmente, en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 30939 se estableció la creación de un Consejo conformado por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE),

Y la Oficina de Normalización Previsional (ONP). Según la precitada ley, la Secretaría Técnica estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, la que informará de sus resultados a las Comisiones de Economía, Banca,

¹⁷ LEY N° 30939 - LEY QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE JUBILACIÓN ANTICIPADA PARA DESEMPLEADOS EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES

Finanzas e Inteligencia Financiera y de Trabajo y Seguridad Social del Congreso de la República. Son funciones del Consejo:

- a. Realizar una evaluación de las condiciones de acceso, los costos y beneficios de los regímenes de jubilación anticipada actualmente vigentes en el SPP, que incluya la identificación de todos los actores y grupos de interés que directa o indirectamente podrían ser beneficiarios o perjudicados con tales regímenes; y,
- b. Evaluar integralmente las condiciones principales del sistema de pensiones público y privado en el Perú, incluyendo aspectos tales como la sostenibilidad fiscal, la suficiencia de las pensiones (pensión mínima), la evolución demográfica y la cobertura universal de la población y emitir recomendaciones concretas sobre estos aspectos.¹⁸

El Consejo llegó a las siguientes conclusiones:

En la actualidad el sistema previsional presenta diversos problemas que afectan directamente su eficiencia, su cobertura y la sostenibilidad del SNP, problemas que se acrecientan por el contexto demográfico que enfrentamos, menor tasa de natalidad y mayor expectativa de vida; dentro de un mercado laboral altamente informal. Para ello propuso un primer lineamiento de reforma, que establece un sistema de pensiones de esquema multipilar, donde el pilar cero, no contributivo, está focalizado en personas mayores de 65 años que se encuentran en situación de extrema pobreza. Los siguientes pilares, en particular el Pilar 2, están basados en un sistema de cuentas individuales que asegura que todos los afiliados puedan acceder a una pensión. Es aquí donde un primer pilar está sustentado en el esfuerzo del afiliado en cumplir con las condiciones de jubilación, lo cual le permitirá acceder a la garantía estatal, de ser necesario, de pensión mínima. El Pilar 3 se

¹⁸ INFORME CONSEJO EVALUADOR DE PENSIONES – Creado mediante Ley N° 30939

fortalecería para fomentar y desarrollar el ahorro voluntario con fines previsionales.

Lo planteado busca desarrollar un sistema integrado y equitativo, que no sea exclusivamente asistencial, sino, por el contrario, desarrollar un Sistema Integrado que incentive la participación en el sistema contributivo durante la etapa activa, contemplando que su financiamiento debe respaldarse con recursos que lo haga sostenible en el largo plazo.

Todo esto se relaciona con una necesaria mejora de la comunicación por parte de las administradoras de fondos a sus afiliados, partiendo de reportes e informes con mayores detalles sobre la gestión de los aportes y sobre todo con la pensión de jubilación proyectada según determinados supuestos. Se reforzará estas acciones con campañas de comunicación basadas en la educación previsional que permitan formar una cultura de ahorro, elevar la competencia y eficiencia de los fondos de pensiones, y los beneficios del sistema a favor de los afiliados.

Planteó también reforzar el fin previsional del sistema mediante políticas o medidas que reduzcan o restrinjan la disposición de los fondos para otros fines que no sean el de asistencia para la vejez.

Así también indicó que estos lineamientos son respuestas preliminares a un tema complejo que se encuentran sujetas a discusión, sobre todo por los costos fiscales que estos involucran, dado que el problema más complicado es el proceso de transición al nuevo sistema.¹⁹

3.2.4.4 Otros estudios y opiniones respecto a la reforma

La Comisión revisó diversos documentos que contenían estudios, diagnósticos y propuestas realizadas por especialistas y organismos multilaterales. Se encontraron y valoraron los siguientes aportes:

¹⁹ INFORME CONSEJO EVALUADOR DE PENSIONES – Creado mediante Ley N° 30939

1. Carmelo Mesa-Lago en su artículo “Sugerencias para la re-reforma de pensiones en el Perú” de la Universidad de Pittsburgh.

Plantea la necesidad de una re-reforma integral del sistema peruano de pensiones para resolver sus fallas fundamentales, precedida de un diálogo social amplio.

Propone un modelo de re-reforma y medidas específicas para extender tanto la baja cobertura de la PEA y la población adulta mayor como Pensión 65, garantizar la pensión mínima, mejorar las prestaciones, unificar el SNP y el SPP, aumentar la competencia y reducir costos-ganancias de las AFP, crear una AFP pública, apuntalar la sostenibilidad financiera-actuarial, aumentar la rentabilidad del fondo y cargar al empleador la prima de discapacidad y sobrevivencia. También favorece la obligatoriedad versus la voluntariedad de afiliación a las AFP.

Mesa-Lago propone cuatro pilares: a) pilar básico solidario en Pensión 65, extendida y financiada por el Estado; b) pilar con pensión mínima garantizada en todo el sistema (unificado), financiada en parte por el fisco y sometida a ciertas condiciones; c) pilar de capitalización obligatoria, financiada por los propios asegurados, pero con reformas claves, como comisiones inferiores, más competencia, mayor acumulación en la cuenta individual y mejores pensiones; y d) pilar voluntario de ahorro individual, financiado por los asegurados con posibles aportes voluntarios de los empleadores.

- ✓ **Extensión de Pensión 65:** Mesa-Lago detalla que en el Perú la Pensión 65 tiene un monto de 125 nuevos soles mensuales (40 dólares, igual que en Bolivia); se concede a los individuos que viven en hogares clasificados como pobres extremos (según el Sistema de Focalización de Hogares, Sisfoh), con 65 o más años, que no reciben otra pensión y pasan una prueba de ingreso. Hay dos alternativas respecto a la extensión de dicha pensión: a) otorgar la pensión a todos los pobres no extremos de

manera focalizada con la prueba de ingreso Sisfoh. Las ventajas de este enfoque, probado en otros países, son que la pensión reduce la incidencia de pobreza, favorece más a las mujeres que a los hombres, aumenta la solidaridad social del sistema y tiene un costo muy inferior al de la pensión universal; b) otorgar la pensión a todos los ciudadanos de 65 años y más, independientemente de sus ingresos. Las ventajas de esta alternativa son que evita el estigma de la focalización en los pobres y que es más simple porque no necesita prueba de ingreso. Sin embargo, requiere una prueba de «afluencia» o riqueza para que no la cobren grupos de alto ingreso, lo cual también envuelve un costo y es difícil de implementar. Es crucial hacer proyecciones sobre el costo de las dos alternativas.

- ✓ **Garantía de una pensión mínima:** según Mesa-Lago se otorga una pensión mínima a los 65 años cuando se han acumulado 20 años de aportes entre el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y el Sistema Privado de Pensiones (SPP). En el último, hay más restricciones que en ningún otro sistema privado en la región: se paga solo desde 2002 (diez años después de la reforma) a los afiliados nacidos antes de 1945 con al menos tres años de contribuciones, es financiada por el Estado cuando se ha agotado lo acumulado en la cuenta individual más el bono de reconocimiento y ha de ser menor a la pensión mínima anualizada que otorga el SNP. Es así como Mesa-Lago propone que en el sistema unificado se otorgue a los asegurados en el segundo pilar contributivo una pensión mínima con requisitos uniformes. A fin de evitar desincentivos a la afiliación y contribución, la Pensión 65 debe ser muy inferior a la pensión mínima y esta, a su vez, mucho menor a la pensión promedio del sistema. Debe estimarse el costo fiscal de la nueva pensión mínima.
- ✓ **Obligatoriedad o voluntariedad de afiliación a las AFP:** según Mesa-Lago, miembros del equipo de investigación de la Universidad del Pacífico son

partidarios de eliminar la obligatoriedad de la afiliación a las AFP, dejándola como voluntaria. Esto iría en contra de lo que prescribe la OIT y es elemento esencial de la seguridad social que existe en toda la región y en el mundo, de manera que se entraría en un terreno desconocido con un alto riesgo de efectos negativos. Por ejemplo, es probable que muchos de los actuales afiliados salgan del sistema y queden desprotegidos en su vejez, puesto que ellos no podrían recibir Pensión 65 (la renuncia a esta sería condición a la desafiliación). Por ello, es preferible concentrarse en corregir las fallas del sistema actual de capitalización individual, en vez de contribuir a su desmantelamiento. La propuesta del equipo ratifica que se mantendrían las AFP, pero, al disminuir el número de los afiliados, ocurriría una merma en el número de las AFP y probablemente quedarían solo dos, un duopolio sin competencia, como en Bolivia y El Salvador.

- ✓ **Pilar voluntario de ahorro:** para Mesa-Lago este pilar ha tenido poco éxito en los países en que existe, incluyendo Chile, pero no está demás ofrecerlo para el futuro. Un incentivo para la afiliación de este pilar sería que los empleadores, en negociación con sus trabajadores, ofrecieran una contribución como incentivo a la productividad en las empresas y un aporte a la solidaridad social. La contribución del empleador sería deducible como costo del impuesto sobre las utilidades.²⁰

Del mismo modo, Mesa-Lago pretende implementar reformas sistemáticas y administrativas; es esencial una re-reforma del sistema actual para aumentar la competencia entre las AFP. Indica además que es necesario unificar los dos sistemas y normalizar sus condiciones de acceso. Unificar el SNP y SPP, reducir costos y ganancias de las AFP mediante el aumento de la competencia, crear una AFP pública, priorizar la comisión sobre el saldo en vez de sobre la

²⁰ Sugerencias para la re-reforma de pensiones en el Perú – Carmelo Mesa-Lago

remuneración, hacer más transparente y asequible la información de las AFP, restablecer la Superintendencia de Pensiones y financiar mediante el fisco y la participación de los trabajadores. Mesa-Lago llegó a las siguientes conclusiones:

La reforma estructural peruana ya tiene veintitrés años y ha sido sometida a numerosas correcciones que no han logrado resolver sus fallas fundamentales. Es hora de realizar una re-reforma integral que de una vez por todas forje un sistema mejor que cumpla con los principios esenciales de la seguridad social.

Mesa Lago refiere también que es esencial un diálogo social amplio y el aporte de propuestas profesionales y documentadas por otros actores a fin de contribuir a un debate serio, profundo y respetuoso. Las AFP chilenas han demostrado alguna flexibilidad para lograr un consenso. Las AFP peruanas deben tener presente que dicha actitud es necesaria si quieren evitar un cierre del sistema, como ya ha ocurrido en Argentina y Bolivia.²¹

2. **La Organización Internacional del Trabajo (OIT) en diversas publicaciones, como “El futuro de las pensiones en el Perú, un análisis a partir de la situación actual y las Normas Internacionales del Trabajo” de los autores Pablo Casalí y Hernán Pena, señala que:**

Los desafíos de la protección social para los adultos mayores en el Perú se relacionan con la construcción de un sistema de pensiones que cumpla con los objetivos de ampliar la cobertura, otorgar pensiones adecuadas y garantizar la sostenibilidad económica financiera en el mediano y largo plazo. El documento presenta un panorama acotado del desempeño del Sistema Peruano de Pensiones: comienza con una breve introducción sobre sus antecedentes y evolución histórica y finalmente se centra en la revisión de los temas de cobertura, adecuación de las prestaciones y sostenibilidad económica financiera.

²¹ Sugerencias para la re-reforma de pensiones en el Perú – Carmelo Mesa-Lago

Las principales conclusiones de este estudio se refieren a los bajos niveles de cobertura, algunos hallazgos sobre la elección de los trabajadores por el SNP, la persistente desigualdad de género, la utilización de la pensión anticipada como regla y no excepción, el tiempo de abono y cuantía de las prestaciones y la falta de participación de los actores sociales en la gestión del sistema. Luego de 25 años desde la reforma de 1993, los progresos en materia de cobertura contributiva de pensiones han sido escasos y alejados de los objetivos primarios que fundaron los debates y precedieron la reforma mencionada.

Para 2018, los cotizantes, como proporción de la población ocupada, alcanzaron su nivel máximo al concentrar un 26%, aunque muy por debajo del promedio del resto de América Latina, que alcanzó un 44,6%. En el periodo 2008-2018 la cobertura contributiva avanzó 10 puntos porcentuales al pasar del 16% al 26% y mostró una evolución positiva importante, pero claramente insuficiente si se piensa en los trabajadores activos que, eventualmente, cumplirán con los requisitos de años de cotización necesarios para acceder a una pensión. Una segunda dimensión sobre la cobertura del sistema tiene que ver con la proporción de los adultos mayores que reciben una pensión del sistema. Para 2018, solo el 20% de los adultos mayores de 65 años recibía una pensión contributiva.

Este indicador de cobertura mejora sustancialmente si se suma el impacto del programa Pensión 65. Así, el nivel de cobertura sube al 44% de los adultos mayores (contributiva + no contributiva), también alejado del promedio regional que presenta un nivel del 70,8%. La desigualdad y la persistente brecha de género en el acceso a los sistemas de pensiones están estrechamente vinculadas con las inequidades existentes en el mercado de trabajo y en el empleo. Entre los años 2008 y 2018, la participación de la mujer en la población ocupada fue en promedio del 44%, esta brecha se traslada a la estructura de cotizantes en la cual la participación de la mujer no supera el 36%.

Este estudio de la OIT también destaca cierta preferencia de los trabajadores por el SNP. Entre los años 2005 y 2018, el número de cotizantes, tanto al SPP como al SNP, creció considerablemente, sobre todo en 2018; mientras para el SPP los cotizantes se duplicaron, en el SNP se incrementaron 3,4 veces. Situación similar se observó con la evolución de los afiliados para el mismo periodo de observación, al duplicarse y quintuplicarse para el SPP y el SNP respectivamente.

El estudio de la OIT también observa la tendencia del SPP respecto a sus pensionistas, principalmente en lo referente a la reducción del flujo de nuevos pensionistas a partir de 2016. El número de nuevos pensionistas se redujo de 7000 a 500 en el periodo 2016-2018, y solamente el 3% de los afiliados que tramitan una pensión de jubilación en el SPP eligen una opción de retiro dentro del sistema. Por su parte, si se analiza el stock de pensionistas por jubilación legal, donde el 70% supera los 71 años, se evidencia una reducción progresiva debido al proceso mismo de envejecimiento. Para el año 2002, la relación se ubicaba en un 22%.

Según refiere la OIT, esta situación plantea múltiples interrogantes sobre la misión del SPP a la luz de la legislación vigente, pues los afiliados optan por retirar los fondos en vez de utilizarlos para garantizar la seguridad del ingreso a la edad de vejez. Otro tema importante tiene que ver con la situación suscitada con la ley 30425, a partir de la cual las prestaciones no se garantizan durante toda la duración de la contingencia. El 74% de los pensionistas que accedieron a una jubilación de la ley 30425, ya sea de forma anticipada o por edad legal, no superan los 65 años. Por ende, el 70% de los hombres y el 83% de las mujeres que accedieron a una pensión de jubilación lo hicieron con una edad inferior a los 65 años.

Se indica que, más de 228 000 afiliados al SPP que hasta diciembre de 2018 accedieron a una pensión de jubilación en los términos de la ley N° 30425, tanto en edad legal como adelantada, no dispondrán de un ingreso pensional alguno mientras dure la contingencia

por la cual accedieron a la prestación. El sistema de pensiones en ambos regímenes tiene una escasa capacidad de mantener el poder adquisitivo y el valor real de sus pensiones. La relación entre la pensión de jubilación y el salario de los cotizantes en cada sistema tiene una tendencia decreciente: en 2018 muestra una tasa del 36% en el SNP y del 30% en el SPP. Por su parte, las subvenciones económicas de S/ 250 bimensuales que otorga el Programa Pensión 65, aunque constituyen un alivio, no son suficientes para garantizar un nivel mínimo de ingreso que asegure conjuntamente un acceso efectivo a los bienes y servicios definidos como necesarios a escala nacional. Los debates actuales sobre la reforma de las pensiones priorizan la ampliación de la cobertura, la adecuación de las pensiones y la sostenibilidad de los distintos sistemas, a través de una combinación de esquemas contributivos y no contributivos que garanticen, progresivamente, una seguridad económica universal de los adultos mayores. Sobre la base de la incidencia de la informalidad laboral y la precarización del empleo en el país, el diseño de mecanismos para prevenir determinados riesgos sociales y para mitigar sus consecuencias no puede descansar exclusivamente en la seguridad social contributiva tradicional y las regulaciones laborales, ambas diseñadas para el segmento más formal de la economía.

En este marco, resulta necesario que la matriz de provisión de servicios de la seguridad social incluya una combinación de esquemas semicontributivos – ligados o no al empleo- o no contributivos que alcancen a segmentos de difícil cobertura como los trabajadores independientes, rurales, migrantes y otros trabajadores de baja capacidad contributiva. A partir de este documento, la OIT plantea algunas líneas de acción con la finalidad de promover el diálogo social sobre la situación actual y la promoción de un pacto social sobre las pensiones en el Perú:

- ✓ Adoptar una estrategia integrada que acelere la transición hacia la formalidad.

- ✓ Lograr un consenso sobre los principios que el sistema de pensiones debería ponderar, acorde con las normas internacionales del trabajo, la experiencia comparada y la práctica nacional, con énfasis en el Convenio sobre la Seguridad Social (norma mínima), 1952 (núm. 102) y la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202).
- ✓ Considerar los principios de la OIT como punto de partida para diseñar y reformar los sistemas de pensiones: universalidad, solidaridad social y financiamiento colectivo, suficiencia y previsibilidad de las prestaciones, responsabilidad general del Estado, no discriminación e igualdad de género, sostenibilidad económica financiera, gestión transparente y participación de los interlocutores sociales en la gestión del sistema.
- ✓ Construir un sistema integral de protección a la vejez que perdure en el tiempo para evitar los cambios recurrentes, y garantizar, progresivamente, la cobertura universal.
- ✓ Consolidar una prestación universal para la población que no accede a las pensiones contributivas, financiada por impuestos.
- ✓ Establecer una estrategia para incrementar el espacio fiscal para promover la cobertura universal.
- ✓ Consolidar un esquema de prestaciones contributivas aceptables para la población en función del esfuerzo contributivo y sostenible en el mediano y largo plazo. Los parámetros del sistema deberían incentivar la formalización.
- ✓ Incorporar componentes no contributivos y semicontributivos para quienes no hayan cumplido —o lo hayan hecho parcialmente— con los requisitos para acceder a las prestaciones contributivas; puntualmente para ampliar la

cobertura a los grupos considerados de difícil cobertura, como los trabajadores por cuenta propia, rurales y migrantes, entre otros.

- ✓ Mejorar el funcionamiento y escalar las garantías de seguridad económica para las personas en edad de trabajar y fortalecer su vinculación con los programas que permiten incrementar la empleabilidad y el acceso al empleo productivo. Reducir la fragmentación interna de los esquemas de prestaciones.
- ✓ Evaluar la implementación de un sistema de protección contra el desempleo, sobre la base de una efectiva coordinación de políticas activas y pasivas de empleo. Se busca dar una respuesta frente al desempleo, más allá de la jubilación anticipada por desempleo a la que acceden los afiliados al sistema privado de pensiones, preservando el ahorro previsional para garantizar la seguridad económica en la vejez y sobre la base de la estructura y principios establecidos en el Convenio 102 sobre norma mínima de seguridad social.
- ✓ Mejorar la coordinación interna de las políticas de protección social con el resto de las políticas sociales (sectores: Trabajo, Salud, Economía, Desarrollo Social, Educación, Cultura, Mujer y Poblaciones Vulnerables, entre otros).
- ✓ Adaptar la política de protección social frente a los cambios tecnológicos, demográficos y climáticos.

La OIT indica que no existe un modelo único de pensiones que se replique en todos los casos, sino que cada sociedad asume la responsabilidad de sopesar cuál es la mejor forma de garantizar la seguridad del ingreso, sobre la base de sus usos y costumbres, el desempeño histórico de sus instituciones y su nivel de desarrollo económico. Como se mencionó, el Estado es el responsable último por la provisión de la seguridad

social acorde con los principios plasmados en las normas internacionales del trabajo. La responsabilidad de facilitar y ampliar la cobertura está influida por diversos factores que impactan en el desempeño de los sistemas, tales como el empleo informal, la trayectoria laboral de las mujeres afectada por sus responsabilidades familiares, el envejecimiento de la población o la tasa de reemplazo de las pensiones. En suma, el Convenio 102 sobre Seguridad Social (norma mínima) y la Recomendación 202 sobre los pisos de protección social constituyen una hoja de ruta para garantizar la aplicación de los principios antes enunciados y promocionar, a la vez, los acuerdos necesarios para promover un pacto social por las pensiones en el país.²²

Del mismo modo se tiene el Documento de Discusión DD/14/11,

3. El Sistema Previsional del Perú: diagnóstico 1996-2013, proyecciones 2014-2050 y reforma, de los autores María Amparo Cruz-Saco, Juan Mendoza y Bruno Seminario, de la Universidad del Pacifico;

En este documento se resumen los resultados de un proyecto de investigación sobre el sistema previsional en el Perú. Además de los autores del documento, el proyecto contó con la activa colaboración de Ana María Vidal, Pilar Contreras y Carlos Cabala.

El objetivo de esta investigación fue estudiar el desempeño del sistema previsional entre 1996 y el 2013, proyectar su evolución hasta el 2050 y plantear lineamientos de una posible reforma previsional. El presente resumen tiene tres partes principales: en la primera se realiza un diagnóstico del Estado de las pensiones en nuestro país, tanto en el sistema privado como en el público. Este diagnóstico comprende, entre otros temas, una evaluación de los cambios en la

²² ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO – El futuro de las pensiones en el Perú – Un análisis a partir de la situación actual y las Normas Internacionales del Trabajo – Pablo Casali y Hernán Pena

legislación previsional de 1992 que dio origen al sistema privado, un análisis de la cobertura, las tasas de reemplazo, y las rentabilidades de los fondos previsionales; en la segunda sección, se realiza una proyección del número de jubilados, el tamaño de los fondos previsionales, la población con pensiones y la rentabilidad previsional hasta el 2050. Las proyecciones asumen tasas rápidas de crecimiento del sector moderno de la economía. La conclusión central de las dos primeras secciones es que nuestro sistema previsional es ineficiente, tiene una baja probabilidad de incrementar apreciablemente la cobertura en los siguientes 36 años y presenta, además, un conjunto de inequidades en la asignación de los beneficios previsionales. A la luz de estas conclusiones, la tercera sección esboza lineamientos generales de reforma del sistema previsional en el Perú.

Como diagnóstico, en el documento se tomaron en cuenta varios puntos, entre los principales a mencionar está el estudio que destaca el propósito de la reforma de 1992 que introdujo en el Perú el pilar privado obligatorio de contribuciones financieras definidas con fondos individuales de capitalización financiera, gestionado por una Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y regulado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) -muy semejante al chileno.

Esta reforma estructural se justificó por las siguientes razones:

- ✓ Reducir (y progresivamente eliminar) la deuda previsional del Estado, causada, entre otros, por una ineficiente e inapropiada gestión financiera del Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS). Se argumentó, además, que la tasa de dependencia de adultos mayores era o sería insostenible en el futuro inmediato.
- ✓ Adoptar un nuevo sistema previsional de capitalización financiera individual para sustituir el sistema público de reparto o, en su defecto,

mantener un sistema mixto otorgando preferencia al nuevo sistema privado de pensiones (SPP).

- ✓ La nueva industria privada de AFP, dedicada con exclusividad a la administración de pensiones, ampliaría y profundizaría el mercado doméstico de capitales. Al inicio, se impuso como límite el 10% de inversión del fondo en activos del exterior para evitar la exportación de capital y, más bien, contribuir al financiamiento del desarrollo doméstico.
- ✓ Eliminar el aporte obligatorio del empleador y del Estado.
- ✓ Transferir el riesgo de inversión financiera al trabajador.
- ✓ Ampliar la cobertura.
- ✓ Uniformizar acceso y condiciones de elegibilidad a fin de eliminar la inequidad imperante hasta 1993 con marcadas diferencias en beneficios, edad de jubilación, tasas de reemplazo y otros; y
- ✓ Combatir la "miopía" previsional²³

Así también, en el documento de la OIT se presentan lineamientos de reforma previsional: El análisis de las secciones precedentes nos lleva a concluir que el sistema previsional en el Perú es un fracaso. Solo una de cada cuatro personas se jubila a través del sistema formal. La tasa de reemplazo, definida como la razón promedio entre la pensión y el ingreso, es cercana al 40% en el sistema privado y menos del 30% en el público. Las comisiones son tan elevadas que la rentabilidad de las AFP es más de cuatro veces la de los fondos que administran desde el 2000. Y, decenas de miles de aportantes a la ONP jamás recibirán pensión alguna.

²³ Documento de Discusión DD/14/11, EL SISTEMA PREVISIONAL DEL PERÚ: DIAGNOSTICO 1996-2013, PROYECCIONES 2014-2050 Y REFORMA

Refieren que hay dos errores estructurales en el diseño del sistema previsional. El primer error es la pretensión de financiar las pensiones con impuestos a la planilla en un país en el que más de dos tercios del empleo es informal. Además, muchos trabajadores transitan regularmente entre la formalidad y la informalidad, lo que los hace cotizantes eventuales. De acuerdo con un estudio reciente del Banco Interamericano de Desarrollo, reportado en Levy (2015), un quinto de los trabajadores en planilla en un año determinado estará en la informalidad después de doce meses. No es de extrañar entonces, debido a esta alta probabilidad de transición de la formalidad a la informalidad, que los cotizantes de las AFP sean menos de la mitad de los afiliados. Peor aún, al ahondar las distorsiones en el mercado laboral, el esquema contributivo actual constituye un obstáculo fundamental a la formalización laboral.

El segundo error es el ahorro forzoso sin evidencia que respalde la hipótesis de que las personas no ahorran para su vejez. Hemos diseñado un sistema copiando la idea de que hay que obligar a los trabajadores a hacer lo que es bueno para ellos. Si forzamos a las personas a ahorrar ¿por qué no forzamos a las empresas a invertir?

El estudio de la OIT sugiere una reforma sobre la base de dos elementos esenciales:

1. La creación de una pensión universal no contributiva para todas las personas de más de 65 años, financiada con los impuestos del gobierno central. La razón de la pensión universal es garantizar un mínimo nivel de ingresos para los adultos mayores en vista de la ausencia de un mercado de anualidades desarrollado.
2. La eliminación de los aportes obligatorios que hoy gravan las planillas formales. Estos aportes, debido al excesivo costo administrativo y transferencia de riesgo financiero, se han convertido en un

desincentivo para el crecimiento laboral formal y sus consecuencias virtuosas sobre la economía.

Adicionalmente indican que, bajo supuestos conservadores, se podría pagar una pensión universal de alrededor de 200 nuevos soles mensuales sin que haya efecto negativo, en neto, sobre las cuentas fiscales. En particular, los aumentos en la base tributaria debido a la eliminación de los aportes forzosos y de Pensión 65, como programa de inclusión social, permitirían financiar la pensión universal. En el apéndice, explicamos el cálculo de la pensión universal.

Finalmente, se refiere que, como consecuencia de la reforma, las personas tendrán la libertad de elegir dónde y cómo ahorrar y los mercados financieros responderán. Esta reforma no supone la disolución de las AFP o de las cuentas individuales. Las AFP continuarán administrando los fondos acumulados a la fecha y los nuevos aportes que las personas elijan realizar. Eso sí, proponemos que las personas tengan la libertad de utilizar sus aportes como garantía en la adquisición de inmuebles o para la obtención de préstamos. Se respetarían las obligaciones adquiridas por la ONP, pero no se recibirían nuevos aportes.²⁴

4. Visión de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

La organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha realizado diversos estudios sobre los sistemas de pensiones en el mundo y en particular del sistema peruano; para tal fin, se la invitó para que, a través de sus representantes, exponga sus propuestas en la Comisión y de esta manera se pueda tener una visión más integral de su diagnóstico para la reforma en el Perú. Realizando un análisis integral de lo publicado y expuesto se encontró lo siguiente:

²⁴ Documento de Discusión DD/14/11, EL SISTEMA PREVISIONAL DEL PERÚ: DIAGNOSTICO 1996-2013, PROYECCIONES 2014-2050 Y REFORMA

Recomendaciones de la OCDE:

1. Abordar la pobreza en la vejez

- i. Subsidiar las contribuciones a la seguridad social de los trabajadores de bajos ingresos.
- ii. Asegurarse de que las personas de bajos ingresos se beneficien con estos ingresos. Esto reduciría los costos que la formalización tiene para los trabajadores informales, la mayoría de los cuales tienen un bajo ingreso.

2. Establecer un marco sólido para que el sistema contributivo cumpla con sus objetivos.

- i. Incrementar la tasa de contribución obligatoria. Este aumento podría ser gradual y estar vinculado al alza de los salarios, para así evitar una reducción inmediata en los salarios nominales y en el poder de compra. Sin embargo, esto implica que durante el periodo de transición habrá personas con distintas tasas de contribución.
- ii. Contribuciones adicionales de parte del empleador.
- iii. Limitar el retiro temprano de activos. El retiro temprano (adquisición de casa) limitado a las contribuciones voluntarias, pero debiera retirarse los subsidios y matching contribution aplicados a ellas, para así evitar incentivos adversos.

3. Mejorar la cobertura del sistema y el nivel de las pensiones

- i. Dar incentivos a los trabajadores para que ahorren voluntariamente para su jubilación, en particular a los informales. Incentivos, se debe considerar la implementación de un subsidio fijo o un matching contribution que se depositen directamente en la cuenta del afiliado.

- ii. Estos incentivos podrían vincularse a la densidad de las contribuciones, para así alentar que éstas sean más frecuentes.
 - iii. Dichos incentivos podrían asimismo implementarse para alentar contribuciones adicionales por encima del nivel obligatorio estipulado para los trabajadores formales.
 - iv. Medidas complementarias: afiliación automática, simplificación de los procesos y mejora en la comunicación.
 - v. Reintroducir requisito de que trabajadores independientes contribuyan al sistema, permitiendo al mismo tiempo un cronograma de contribuciones flexible.
4. Optimizar el diseño y mejorar la regulación del sistema de capitalización individual.
- i. Limitar el acceso a la jubilación anticipada. Ajustar los beneficios en forma actuarialmente justa, para así reflejar el mayor tiempo esperado para la jubilación.
 - ii. Introducir o potenciar pensiones de capitalización como complemento a las públicas.²⁵

5. Visión del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es una institución multilateral que financia proyectos de desarrollo en todos sus países miembros, incluido el Perú. El BID realiza también diversos estudios y comparte experiencias sobre lo concerniente a sistemas de pensiones y seguridad social, en este sentido se ha tomado los diagnósticos y conclusiones de diversos estudios que ha realizado, así como las recomendaciones que realizó en su presentación en la Comisión.

Entre las conclusiones están las siguientes

²⁵ OCDE – Estudios de la OCDE sobre los sistemas de pensiones PERÚ

- 1) La creación de un esquema multipilar integrado, para ofrecer a los peruanos un único sistema pensional con la misma estructura de beneficios, subsidios y fuentes de financiamiento. Esto implica, por una parte, afrontar el rediseño del sistema contributivo, eliminando, en la medida de lo posible, la naturaleza competitiva entre el SNP y el SPP, y, por otra parte, integrar el sistema contributivo resultante con el pilar no contributivo.
- 2) El establecimiento de un pilar no contributivo integrado. Un elemento esencial en el diseño pensional para eliminar la pobreza en la vejez es considerar un pilar no contributivo, especialmente en el contexto de los países con mercados laborales altamente informales como el peruano. Si el objetivo de este pilar es incrementar la cobertura de manera significativa, el costo puede oscilar entre 0,5 y 1 punto del PIB dependiendo de la focalización, nivel del beneficio e indexación. Este es un costo similar al de países de la región que han conseguido expandir la cobertura a través de pilares no contributivos, como Chile, Bolivia o Brasil. Dado el nivel de gasto actual en el pilar no contributivo (0,1% del PIB), este podría ser un objetivo de mediano plazo. Aspectos clave a decidir en el diseño de este pilar son: (i) la adecuada integración con el segundo pilar de ahorro obligatorio (i.e. integración continua o graduada), (ii) si el beneficio es universal o focalizado, (iii) si es refinanciado o post- financiado, así como (iv) diversos aspectos administrativos, institucionales y de transición a partir del estatus quo.
- 3) Viabilizar la integración eliminando la competencia entre el SNP y el SPP. Esto se puede lograr de distintas maneras para la integración de ambos sistemas.
 - ✓ La creación de un sistema mixto, donde una parte de las contribuciones irían a la ONP (o institución equivalente) y otra parte al SPP. En este escenario, como ocurre en otros países donde

existe un sistema mixto, parte de los beneficios los otorgaría la ONP y parte de los beneficios los otorgaría el SPP. Estos beneficios deben estar diseñados de tal manera que se cumpliera el principio de que a mayores aportes se debe obtener una mayor pensión y los subsidios implícitos del sistema (si los hubiera a través de una pensión mínima u otro mecanismo) fueran transparentes. Una transición de los actuales beneficios del SNP hacia un sistema de beneficios actuarialmente justos a través de cuentas nocionales cumpliría esos principios.

- ✓ Establecimiento de un seguro de longevidad y transitar hacia un sistema donde el SPP se encargue de la fase de acumulación y entregue beneficios relativamente flexibles entre la etapa de jubilación hasta los 80-85 años y la ONP ofrezca una renta vitalicia diferida (o seguro de longevidad) que inicia pagos a los 80 o 85 años a cambio de una contribución.
- 4) La implementación de un modelo multipilar ofrece varias ventajas con respecto a la estructura actual de beneficios, entre ellas las siguientes:
- ✓ Mayor equidad y transparencia: todos los peruanos compartirían un sistema de pensiones integrado con la misma cobertura de riesgos y el mismo esquema complementario de beneficios e incentivos. En este sentido, los subsidios que el sistema de pensiones otorgue, ya sea a través de una pensión no contributiva, una pensión mínima u otro mecanismo, serían más transparentes y disponibles (bajo unos criterios de elegibilidad) a todos los afiliados.
 - ✓ Eficiencia. Algunos procesos se beneficiarían de la escala que da un único sistema, por ejemplo, el recaudo único, administración única (pública o privada), y el afrontar los riesgos del sistema como el de invalidez y sobrevivencia o longevidad con una escala mayor. La escala podría facilitar también la disminución de comisiones en el componente de capitalización individual.

- ✓ Minimizar de riesgo de longevidad: En el contexto de la ley, un sistema multipilar podría ofrecer un seguro de longevidad mínimo (a través de la pensión no contributiva o del pilar de beneficio definido), sin necesariamente eliminar el derecho a la retirada de fondos que hoy en día otorga el SPP.
- ✓ La implementación de una política de pensiones integral: la integración de pilares obliga a la creación de instituciones que los articulen y por lo tanto facilita la implementación de una política pensional integral que tenga en cuenta la interacción entre todos los pilares.
- ✓ Se debe también evaluar la ley 30425, es importante tomar medidas para mitigar sus efectos. Destacamos las siguientes alternativas: (i) estudiar la factibilidad de introducir un esquema fiscal especial para quien decida retirar a suma alzada del tipo TET, a ser revisado por las autoridades tributarias²⁶; (ii) restringir el retiro a suma alzada solo para rangos de saldo en la cuenta individual muy bajos o por encima del saldo necesario para comprar un producto de retiro; y (iii) reducir el porcentaje del que se puede disponer a suma alzada y mandar la compra de un seguro de longevidad con el monto liberado.²⁷

6. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación de cuatro décadas de privatización de pensiones en América Latina: promesas y realidades

Carmelo Mesa Lago con el apoyo de la fundación Friedrich – Ebert – Stiftung (FES), publicó el trabajo “Conclusiones y recomendaciones de la evaluación de cuatro décadas de privatización de pensiones en América Latina: promesas y realidades”. La publicación es una síntesis de los problemas de los sistemas

²⁶ En los países en donde se permite un pago a suma alzada, este pago típicamente conlleva una penalidad adicional en términos de impuesto a la renta. Un ejemplo es el Reino Unido, en donde el retiro a suma alzada está expuesto a un impuesto del 25%.

²⁷ BID- Mejores Pensiones, Mejores Trabajos; Hacia la cobertura universal en América Latina y El Caribe

públicos y privados en Latinoamérica de los últimos 30 años y su evolución en el tiempo.

En las conclusiones se menciona que un sistema “público” de pensiones se caracteriza por prestación definida (establecida por la ley), financiamiento por reparto (o fondo colectivo parcial) y administración pública, mientras que un sistema “privado” es tipificado por contribución definida (se asume que no cambia en el tiempo), capitalización plena en cuentas individuales y administración privada. Entre 1981 y 2008, once países latinoamericanos la mayoría con patrocinio del BM, implementaron reformas estructurales de pensiones, las cuales cerraron o redujeron substancialmente el sistema público. Por el contrario, una reforma paramétrica mantiene el sistema público, pero con cambios para hacerlo más sostenible financiera y actuarialmente, por ejemplo, aumentando la edad de retiro, cambiando la fórmula de cálculo de la pensión, ajustando las prestaciones o una combinación de esas medidas. Las reformas estructurales reemplazaron, total o parcialmente, los sistemas públicos por sistemas “privados”, aunque pueden tener un componente público, estos no fueron iguales porque adoptaron tres modelos:

- a. el substitutivo, que cerró el sistema público y lo reemplazó por completo por el privado (Chile, Bolivia, México, El Salvador y R. Dominicana);
- b. el mixto, que mantuvo el sistema público como un pilar y agregó el privado como un segundo pilar (Argentina, Costa Rica, Uruguay y Panamá); y
- c. el paralelo que conservó el sistema público y agregó el sistema privado, los dos compitiendo entre sí (Colombia y Perú) (Mesa-Lago, 2008).

En este estudio se puede hallar información sobre evaluaciones generales a nivel de Latinoamérica, reformas realizadas y propuestas.

A. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS SISTEMAS PRIVADOS DE PENSIONES

Un detallado análisis del desempeño de los nueve sistemas privados de pensiones latinoamericanos

en las últimas cuatro décadas, desde que entró en vigor el sistema chileno en 1981 y, especialmente en 1999-2019 (el período de tiempo para el que se dispone de estadísticas comparables en todos los países)²⁸ brinda los siguientes resultados:

1. **Diálogo Social.** Las reformas estructurales, en su mayoría, no fueron precedidas por un diálogo social. Dos de ellas fueron impuestas por regímenes autoritarios sin diálogo social y otras dos bajo un régimen democrático, pero con considerable manipulación y virtualmente sin diálogo social; las reformas restantes fueron hechas bajo regímenes democráticos, la mayoría con prolongados y fuertes debates, alguna manipulación y un diálogo social de grado diverso.
2. **Cobertura.** Para medir la cobertura se decidió utilizar las encuestas de hogares que en todos los países la hacen de manera homogénea basadas en asegurados activos, considerada la forma más precisa. Contrario a la promesa de los reformadores, la cobertura de la Población Económicamente Activa (fuerza laboral) cayó en todos los sistemas privados después de la reforma; después creció, pero en los cinco países socialmente menos desarrollados solo cubre entre 21% y 38% de la PEA (la norma mínima de la OIT establece una cobertura mínima del 50%) y es muy difícil extenderla.²⁹
3. **Solidaridad social y equidad de género.** Los reformadores no se pronunciaron sobre la solidaridad social ni la equidad de género. El principio de solidaridad social fue reemplazado por el principio de equivalencia: la pensión se basa en el fondo acumulado en la cuenta

²⁸ Buena parte de las estadísticas proceden del Boletín Estadístico bianual de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS).

²⁹ Buena parte de las estadísticas proceden del Boletín Estadístico bianual de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS).

individual de cada asegurado, así que no hay transferencias entre generaciones, entre grupos de ingreso y entre géneros; si hay mecanismos de solidaridad son externos al sistema privado, a cargo del fisco.³⁰

4. Suficiencia de las prestaciones. Los reformadores prometieron que el monto de la pensión privada sería adecuado para mantener el nivel de vida anterior al retiro porque pagaría tasas de remplazo (TR) muy altas, “hasta 70% del salario al final de la vida activa”, y serían superiores a las pensiones del sistema público. Estas promesas son refutadas por cálculos de las TR hechas por el BID para 18 países en América Latina, ocho con sistemas privados y diez con sistemas públicos, los cuales muestran una TR promedio de 64,7% en los públicos y una de 39,8% en los privados. En los países con BD (ya sea puro o el remanente del sistema público cerrado) las TR son superiores a la mínima de 45% recomendada por la OIT, mientras que las TR de cuatro sistemas privados de CD son inferiores a dicho mínimo (incluyendo a Chile con 39%); por otra parte, los tres sistemas mixtos que incluyen un pilar de BD, así como el sistema público en los dos modelos paralelos, superan ampliamente dicho mínimo; sólo las TR de dos sistemas públicos quedan por debajo del referido mínimo, uno de ellos Haití. Estimados similares se obtuvieron por la OECD que incluye a la R. Dominicana (excluida en la comparación del BID) que tiene la TR inferior (23%) entre 19 países en la comparación.³¹

5. Administración y costos administrativos razonables. Los reformadores prometieron que la fuerte competencia entre las administradoras

³⁰ Buena parte de las estadísticas proceden del Boletín Estadístico bianual de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS).

³¹ Buena parte de las estadísticas proceden del Boletín Estadístico bianual de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS).

aumentaría la eficiencia y reduciría los costos administrativos, porque los asegurados—teniendo libertad de elección—se afiliarían y trasladarían a las mejores, o sea, aquellas que cobrasen menores comisiones y pagasen mayores pensiones. La aducida libertad de elección al tiempo de la reforma entre el sistema público y el privado no funcionó o estuvo muy limitada en la gran mayoría de los países: en tres se obligó a todos los asegurados a mudarse, en otros se obligó a todos los entrantes en el mercado de trabajo a afiliarse al sistema privado, también se aumentó la cotización en el sistema público o se crearon incentivos para mudarse al privado, los empleadores decidieron el traslado o pusieron presión sobre sus empleados para que se cambiasen al sistema privado y sólo en Colombia y Perú los asegurados escogieron libremente.³²

6. **Sostenibilidad financiera y actuarial.** Hubo múltiples promesas de los reformadores en los aspectos financieros-económicos del sistema privado: La propiedad de la cuenta individual y la administración privada del sistema serán incentivos para que los asegurados contribuyan puntualmente a sus cuentas individuales y se reduzca la evasión; habrá un crecimiento del fondo general y del capital invertido con altos rendimientos; buena parte de la inversión será en acciones nacionales, y el envejecimiento impactará adversamente a la sostenibilidad a largo plazo de los sistemas públicos, pero no afectará a los sistemas privados debido a su diseño y capitalización plena. Contrario a la primera promesa, la proporción de afiliados que cotiza disminuyó en todos los países.³³

³² Buena parte de las estadísticas proceden del Boletín Estadístico bianual de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS).

³³ Buena parte de las estadísticas proceden del Boletín Estadístico bianual de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS).

B. EVALUACIÓN DE LAS RE-REFORMAS EN ARGENTINA, BOLIVIA, CHILE Y EL SALVADOR

Las re-reformas en Argentina (2008)³⁴ y Bolivia (2010)³⁵ cerraron el pilar/sistema privado y pasaron a todos sus asegurados y fondos al sistema público de reparto, mientras que las re-reformas de Chile (2008) y El Salvador (2017) mantuvieron el sistema privado; la chilena mejoró la cobertura, solidaridad social, equidad de género y sostenibilidad financiera, mientras que la salvadoreña se concentró en reducir el déficit fiscal. Las tres primeras re-reformas mejoraron varias de las fallas de las reformas estructurales, pero no la salvadoreña.

C. PROPUESTAS DE RE-REFORMAS EN COLOMBIA Y PERÚ

Los dos modelos paralelos combinan un sistema privado (RAIS en Colombia y SPP en Perú) y un sistema público (RPM y SNP respectivamente), los cuales compiten entre sí, sin coordinación alguna; en ambos países, la participación del sistema público en el total de asegurados activos ha declinado en el tiempo (más en Colombia que en Perú) y era minoritario en 2020, lo cual significa que el sistema de reparto tiene la mayoría de los pensionados pero una minoría de cotizantes creando fuerte presión al sostenimiento, mayor en Colombia que en Perú.

Es importante destacar la cantidad de información a nivel nacional e internacional que existe sobre el diagnóstico del sistema pensionario del Perú y Latinoamérica, así como diversas experiencias internacionales con diversos modelos de reforma previsional que buscan brindar una pensión

³⁴ La discusión sobre la re-reforma argentina en FIAP (2020b) tiene menos de cuatro páginas, mientras que el capítulo de la OIT sobre el tema (Bertranou et al., 2018) tiene 23 páginas y su conclusión sobre el riesgo de insostenibilidad del sistema es similar, FIAP ignora ese capítulo.

³⁵ FIAP (2020b) dedica media página a explicar lo que no considera una re-reforma en Bolivia, mientras que el libro de la OIT (Mesa-Lago, 2018a) dedica 42 páginas al tema, que demuestra por qué es una re-reforma, además analiza los cambios en la cobertura, la solidaridad social, entre otros

adecuada a los asegurados. En el Perú no solo se crearon comisiones especializadas para la evaluación del sistema de pensiones, sino que también se promovieron y promulgaron algunas leyes como la Ley 29903 del año 2012 antes citada; estos estudios e informes realizados por especialistas finalizaron en conclusiones y recomendaciones, las cuales no fueron consideradas ni implementadas por los gobiernos de turno.

Como un ejemplo claro de una norma no implementada tenemos al DL 1086, publicado el 28 de junio del 2008, en el que se aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, que en su título III, capítulo II, normó sobre la creación de un **sistema de pensiones sociales** y los incentivos para acceder a este.

Por ello, es pertinente se realice un seguimiento de la implementación de las normas existentes, sobre todo de aquellas que tienen como objetivo brindar seguridad social al ciudadano cuando este se encuentre en su etapa más vulnerable.

3.2.5 Directrices para la formulación de la propuesta de reforma del sistema pensionario peruano

Para la formulación de la propuesta de reforma se tuvo como uno de los principales objetivos lograr que todas las personas puedan acceder progresivamente a una pensión de jubilación, invalidez y sobrevivencia, que permita atender las contingencias y estados de necesidad básicas, evitando condiciones de pobreza y miseria en la vejez.

En tal sentido, el modelo que se analizó debía tener sostenibilidad técnica, financiera, social y jurídica, no solo que sus parámetros y reglas sean legales y constitucionales, sino congruentes con la realidad nacional. El establecimiento del modelo fue producto de un debate amplio y plural, teniendo en cuenta que la propuesta esté alineada con los artículos 10, 11 y 12 de la Constitución Política, con el Convenio 102 de la OIT y con los instrumentos relacionados de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Bajo los mismos parámetros se definieron los principios rectores de la reforma como líneas directrices, valores y base sobre la cual se

sostendrá el nuevo modelo. Para estas líneas, también se tomaron como insumos las propuestas de todos los grupos parlamentarios de los partidos que integran el Congreso de la República, así como el aporte de las entidades, organismos, especialistas y los representantes de la sociedad civil organizada, que se presentaron ante la Comisión Especial Multipartidaria.

3.2.5.1 Aprobación del objetivo y principios rectores

En la décima sesión ordinaria, realizada el 2 de octubre de 2020, la Comisión debatió y aprobó los objetivos y principios rectores que regirán el nuevo sistema previsional.

Entre los principios aprobados tenemos los de Universalidad, que precisa que todas las personas sin ninguna distinción tienen derecho a recibir una pensión de jubilación, invalidez y sobrevivencia; Suficiencia, que precisa que las pensiones deben de ser suficientes en cuanto al importe y duración, además de ser reajustadas periódicamente para cumplir con el objetivo de cobertura integral; Intangibilidad, que puntualiza que los recursos y fondos de los sistemas de pensiones, públicos, privados o mixtos deben de ser utilizados única y exclusivamente para el pago de pensiones.

A ello, se suman los principios de Progresividad, que puntualiza que el derecho a la pensión se otorga de manera progresiva, en función de los recursos disponibles; Sostenibilidad, que indica que el Sistema de Pensiones debe contar con los recursos económicos, financieros y fiscales en el corto, mediano y largo plazo que garanticen su sostenibilidad; Solidaridad o Financiamiento Redistributivo, que precisa que el Sistema Peruano de Pensiones se sustenta en una base solidaria o redistributiva que le permita a la población adulta mayor, personas con discapacidad o sobrevivientes contar con una pensión suficiente garantizada.

Finalmente, también se aprobaron los principios de Unidad y Coordinación, que señala que las instituciones que participan del Sistema de Pensiones, ya sean públicas, privadas o mixtas, actúan de manera conjunta y coordinada en favor de los pensionistas, evitando la duplicidad de funciones y

compartiendo la información necesaria para la adecuada prestación de sus servicios; Transparencia y Participación, que resalta que los asegurados y pensionistas tienen derecho a contar con información oportuna y transparente, que les permita conocer de manera adecuada y previsible la forma en que accederán a la pensión, así como la gestión y desempeño de los fondos y recursos pensionarios.

Asimismo, los asegurados y pensionistas contarán con mecanismos de participación que garanticen una adecuada supervisión de las mismas; Igualdad y no discriminación, que indica que todo pensionista tiene derecho a acceder a una pensión de jubilación, invalidez y sobrevivencia en igualdad de condiciones y sin discriminación.

El objetivo y los principios de la reforma fueron aprobados por unanimidad, con los votos de los congresistas Céspedes Cárdenas, García Rodríguez, Núñez Salas, Pantoja Calvo, Pérez Flores, Vásquez Becerra, Omonte Durand y Quispe Apaza.

3.2.5.2 Aprobación del modelo y características de la reforma

En la décima primera sesión ordinaria, realizada el 9 de octubre de 2020, la Comisión aprobó que el modelo de la reforma del sistema previsional estará basado en la implementación de un sistema multipilar, con lineamientos de cobertura, financiamiento, gestión y prestaciones, siguiendo recomendaciones de organismos internacionales tales como la OCDE, el BID, la CEPAL y la OIT.

Este modelo organiza un nuevo sistema en base a tres pilares complementarios: un pilar base o un primer piso de prevención de pobreza, no contributivo, que garantiza pensiones universales, cuya cobertura se ampliará progresivamente de acuerdo a los recursos fiscales; un segundo pilar contributivo que garantiza pensiones seguras (mínimas) o, para quienes no cumplan con los requisitos, proporcionales a los aportes que hayan realizado; y un tercer pilar de ahorro voluntario que permite a los afiliados mejorar sus pensiones y capitalizar sus fondos con o sin fin previsional.

Igualmente, la propuesta incorpora mecanismos de incentivos eficientes para incorporar al sistema a los trabajadores independientes, que tengan la posibilidad de acceder a él de manera progresiva.

Tras su debate, el modelo y las características de la reforma fueron aprobados por unanimidad, con los votos de los congresistas Sagasti Hochhausler, Oseda Yucra, García Rodríguez, Chávez Cossío, Pantoja Calvo, Pérez Flores, Vásquez Becerra y Omonte Durand.

3.2.5.3 Aprobación de los lineamientos institucionales de la entidad gestora

El 20 de octubre, en su octava sesión extraordinaria, la Comisión aprobó, por mayoría, los lineamientos institucionales de la entidad gestora del nuevo sistema integrado previsional peruano, con las siguientes consideraciones:

- ✓ De la Institución: se crea el Organismo Público de Pensiones (OPP) con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera.
- ✓ El OPP tiene por objeto gestionar el Sistema Integrado Previsional Peruano, en el marco de los lineamientos y principios que se apruebe mediante la Ley de Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano.
- ✓ El OPP, entidad pública especializada, está adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- ✓ Competencia del OPP: es el organismo competente para planificar, gestionar y promover el eficiente funcionamiento del Sistema Integrado Previsional Peruano, y lograr los objetivos y metas dentro del marco de los principios establecidos de la reforma del sistema pensionario del país.

Funciones del OPP:

- Afiliación: mantener el registro de los afiliados correspondiente al nuevo sistema de pensiones.

- Recaudación: recaudar y acreditar los aportes de los afiliados y aportantes.
- Atención e información: mantener informados a los afiliados sobre los requisitos para el acceso a la pensión y brindar información oportuna y adecuada, asimismo, mantener una base de datos actualizada.
- Prestaciones: calificar, verificar, otorgar, liquidar y pagar derechos pensionarios del sistema previsional.
- Controversias: atender y dirigir los procesos administrativos relacionados a los reclamos del sistema de pensiones.
- Gestión de Inversiones: establecer los lineamientos que deben cumplir los gestores de fondos. Otras que determine la ley.

Estructura Orgánica Básica del OPP:

- a. Alta Dirección: Consejo Directivo; Presidencia Ejecutiva y Secretaría General.
- b. Órganos de línea.
- c. Órganos de apoyo.
- d. Órganos de asesoramiento.
- e. Órgano de control institucional.

Además, contará con los siguientes órganos:

- ✓ Tribunal de solución de controversias para atender denuncias de afiliados y pensionistas. Será un órgano resolutorio del OPP, con autonomía en el ejercicio de sus funciones específicas. El Tribunal es la última instancia administrativa a nivel nacional en materia previsional. Es competente para resolver oportunamente las controversias suscitadas entre los afiliados o pensionistas y las gestoras de inversiones o prestaciones.
- ✓ Defensoría del Afiliado, es el órgano de participación

ciudadana que tiene el propósito de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos de los afiliados y pensionistas.

- ✓ Oficina de Promoción de Cultura Previsional, es el órgano encargado de fomentar y promover valores, principios y lineamientos fundamentales del Sistema Previsional Peruano.
- ✓ Otras Consideraciones: los funcionarios que participen en cargos de dirección deben de cumplir con un perfil profesional y estar exentos de conflicto de interés.
- ✓ Por la naturaleza de los recursos administrados, los cuales son intangibles y deben ser utilizados exclusivamente con fines previsionales, en caso de incumplimiento de estos fines se genera responsabilidad administrativa y penal, de ser el caso.
- ✓ La OPP absorberá a la ONP y a los programas sociales Pensión 65 y Contigo.

Se aprobó por mayoría con los votos de los congresistas García Rodríguez, Pantoja Calvo, Pérez Flores, Vásquez Becerra, Núñez Salas, Céspedes Cárdenas y Omonte Durand. El congresista Fernández Chacón votó en contra.

Luego del debate y aportes realizados se concluyó que la reforma debe incluir a todos los peruanos, que accederán progresivamente a fin de contar con una pensión de jubilación, invalidez y sobrevivencia, justa y digna, en concordancia con los principios aprobados.

Además, se contempla aspectos transversales como el ahorro previsional con un capital semilla, *matching contributions* y cultura previsional.

3.2.6 Revisión y análisis de la información procesada

Se revisó y analizó toda la información recolectada, como iniciativas legislativas, presentaciones y publicaciones de expertos en materia previsional, así como las solicitadas a las diversas instituciones involucradas en el Sistema Previsional

Peruano, de las mismas pudimos realizar un análisis cuantitativo y cualitativo que nos permitió establecer la viabilidad de la propuesta.

3.2.7 Elaboración del proyecto de ley

Para la elaboración del proyecto de ley se realizaron reuniones permanentes con asesores y académicos expertos en el tema, a fin de buscar un texto acorde con nuestra realidad.

Este proyecto de Ley Marco se centra en 9 principios rectores aprobados en la comisión y se estructuró en base a 4 ejes:

- a. Principios de cobertura.
- b. Principios de financiamiento
- c. Principios de prestaciones
- d. Principios de gestión e institucionalidad

Los estudios financieros y actuariales se realizaron con los datos que fueron proporcionados por el INEI, el MTPE, ONP, la SBS y el MEF.

Igualmente, se solicitó a la economista Noelia Bernal Lobato³⁶ que, ad-honorem, realice estudios actuariales con diversos escenarios para simular los costos y beneficios de la propuesta de la Comisión. Realizó dos simulaciones para la obtención de los datos para el período 2020-2075. Asimismo, se pudo contar con un estudio “Reformando el sistema de pensiones en Perú: costo fiscal, nivel de pensiones, brecha de género y desigualdad”, elaborado por el economista Javier Olivera Angulo y publicado por la Pontificia Universidad Católica del Perú³⁷.

Igualmente, se obtuvo una Nota Informativa sobre “los efectos financieros de ampliar la cobertura de las pensiones no contributivas en el Perú, elaborada por la OIT a solicitud de la Comisión, la cual constituyó un valioso insumo para establecer el pilar base universal.

³⁶ NOELIA BERNAL (2020) - Situación actual y propuesta de reforma del Sistema de Pensiones Peruano, working paper

³⁷ Olivera, J. Reformando el sistema de pensiones en Perú: costo fiscal, nivel de pensiones, brecha de género y desigualdad.

Sobre la estructura del proyecto de ley

Finalmente, habiendo contextualizado el problema y con los estudios técnicos evaluados se estableció la estructura del Anteproyecto de Ley que consta de 7 títulos y sus disposiciones finales y complementarias.

- En el título primero, se definieron las características del Sistema Integrado Universal de Pensiones, sus objetivos y principios.
- Título segundo: cobertura y aseguramiento, en este se detalla términos y condiciones para acceder al sistema.
- Título tercero: prestaciones previsionales, en este se detalla los 3 pilares que conforman este sistema.
- Título cuarto: financiamiento, define cómo se sostiene el sistema y cuáles son las fuentes de financiamiento de cada pilar.
- Título quinto: institucionalidad y gestión, se detallan los aspectos y características de la entidad especializada encargada del Sistema Integrado Universal de Pensiones.
- Título sexto: órgano de supervisión, instituciones encargadas de supervisar a los gestores de inversión.
- Título séptimo: incentivos y cultura previsional: se detallan mecanismos de incentivos para fomentar el ahorro previsional.
- Disposiciones finales, complementarias transitorias y derogatorias.

El Proyecto de Ley materia del objeto de la comisión es anexado al presente informe.

Sobre el debate y aprobación del proyecto de ley

En la décima sesión extraordinaria, realizada el 26 de enero de 2021, la Comisión puso a consideración el debate y aprobación del informe final de la Comisión Multipartidaria Encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano y del proyecto de ley que propone la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano, denominado “Ley Marco del Sistema Integrado Universal de Pensiones”.

Luego de un extenso debate y modificatoria del texto del proyecto de ley, el pedido de la comisión fue aprobado por mayoría, con los

votos a favor de los congresistas Céspedes Cárdenas, García Rodríguez, Núñez Salas, Pantoja Calvo, Vásquez Becerra y Omonte Durand. En contra los congresistas Fernández Chacón y Chávez Cossío.

IV. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

4.1 Tramite documentario

Como parte del trabajo encomendado por el Pleno, al inicio de sus labores, la Comisión habilitó una cuenta de correo electrónico, como complemento de la Mesa de Partes tradicional del Congreso, para brindar las facilidades de recepción y envío de documentación oficial relacionada con sus fines y objetivos.

4.1.1 Documentos recibidos

Desde el 31 de mayo del 2020, la Comisión recibió un total de 202 documentos, remitidos por congresistas, entidades públicas y privadas, gremios, sindicatos y ciudadanía, entre estos contenidos, se puede encontrar pedidos ciudadanos solicitando atención a reclamos contra la ONP y las AFP, pedidos de congresistas para la reforma del sistema previsional con sugerencias y propuestas, y documentos con aportes de sindicatos gremiales y representantes de la sociedad civil (ver anexo 6)

4.1.2 Documentos emitidos

Desde el 6 de junio del 2020, fecha de instalación de la Comisión Especial Multipartidaria, la Comisión emitió un total de 114 documentos, dirigidos a congresistas, instituciones públicas, privadas y a ciudadanos. En el anexo 7 de este informe se detalla el listado de los documentos emitidos.

4.2 Exposiciones realizadas en la comisión

Se desarrollaron 25 sesiones, entre ordinarias y extraordinarias, en las cuales los invitados expusieron sus análisis y diagnósticos del sistema previsional en el Perú, apoyándose en diversas presentaciones conteniendo sus recomendaciones y/o propuestas de mejora o solución a diversas problemáticas sistema, a fin de que los miembros de la

Comisión las estudien, analicen escenarios probables y se implemente una reforma de acuerdo con la situación del país y las mejores experiencias mundiales relacionadas con el tema (ver anexo 8).

4.3 Actas de sesiones

Contamos con 25 actas aprobadas en la comisión, divididas en 15 sesiones ordinarias y 10 sesiones extraordinarias, las cuales se llevaron a cabo desde el inicio del mes de junio 2020 hasta enero 2021, esta información se puede encontrar en la página oficial de la Comisión, las transcripciones realizadas por el Congreso de la República forman parte de las actas aprobadas (ver actas en los anexos 9 y 10).

4.4 Plataforma digital de la Comisión

En marco de la política de transparencia con la que la Comisión ha desarrollado su trabajo, se creó una página web con el fin de mantener informada a la población sobre todo lo relacionado con el encargo recibido por el Pleno del Congreso.

Se puede acceder desde el siguiente link:

<http://www.congreso.gob.pe/comisiones2020/CEM-sistema-previsional/cem-propone-reforma-sistema-previsional/>

Entre la información que puede hallarse de la Comisión Especial Multipartidaria se encuentra la siguiente: la ubicación del edificio del Congreso donde funciona la oficina de la Comisión (Jr. Huallaga 358 oficina 304 – 305), el perfil de cada uno de los integrantes de la Comisión, el Plan de Trabajo, las agendas de las sesiones, las actas aprobadas, las notas de prensa emitidas, los videos de las sesiones, audiencias y mesas redondas, así como las presentaciones de los invitados y expositores ante la Comisión.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

1. Se analizaron 172 proyectos de ley que ingresaron al Congreso de la República, todos ellos referidos al Sistema Previsional Peruano, en los cuales se plantean diversas iniciativas, reformas al sistema de pensiones, modificatorias o inclusión de artículos, nuevos regímenes pensionarios, entre otros. Esta cantidad de proyectos evidencian una realidad: el afiliado se encuentra insatisfecho porque el sistema no le ofrece una pensión justa ni digna.
2. Los pedidos de información solicitados a las entidades del Poder Ejecutivo, vinculadas al sistema pensionario, se atendieron fuera de los plazos previstos en el Reglamento del Congreso de la República, lo que limitó la validación de los datos que la Comisión había logrado obtener por otras fuentes.
3. Siendo uno de los objetivos más importantes de todo sistema pensionario prevenir la pobreza en la vejez, uno de los indicadores a tener en cuenta es el que refleja la cantidad de adultos mayores que reciben pensiones; en el caso peruano, según las cifras, se puede evidenciar que más de la mitad de los adultos mayores no cuentan con una pensión y quienes logran acceder a una no logran cubrir el costo de una canasta básica familiar. Los aportantes al sistema previsional no tienen la certeza de cuánto será su pensión el día que se jubilen. Además, existe una competencia inequitativa entre el Sistema Privado de Pensiones y el Sistema Nacional de Pensiones.
4. Una de las fortalezas que la Comisión ha logrado es la participación de un número valioso de expertos internacionales y nacionales vinculados al sistema pensionario y además se ha puesto en manifiesto la participación de muchos ciudadanos, gremios, sindicatos y asociaciones que ansiaban hacer escuchar su voz y opiniones respecto a la problemática del sistema pensionario, alcanzando propuestas para posibles soluciones. Entre ellas es ampliar la cobertura hacia la universalidad y hacer frente a la informalidad y reducir el cobro de comisiones.

5. A lo largo de su historia, el Sistema Previsional Peruano ha tenido diversas reformas para lograr su sostenibilidad; sin embargo, siempre se ha dejado en segundo orden la calidad y suficiencia de las pensiones, tal es así que cuando se creó el Sistema Privado de Pensiones se logró, en parte, descargar al Estado en términos de gasto, pero se mantuvieron criterios inequitativos contra los afiliados.

En el SNP los aportantes pierden sus fondos por no llegar a los 20 años de aporte y en el SPP se mantiene a miles de trabajadores de menores ingresos cuyas pensiones resultan insuficientes; en ese sentido, concluimos que toda reforma debe tener como centro y núcleo de toda acción al afiliado, su dignidad y protección, conforme se prescribe en la Constitución Política y en diversos instrumentos jurídicos internacionales suscritos por el Perú.

6. Como asunto crucial, se ha determinado que el reto de incorporar al sistema previsional a los trabajadores independientes es vital. En ese marco, también ha quedado en evidencia que lo que frustra que estos sean atraídos e incorporados al sistema es la marcada inacción de parte del Estado para implementar normas en bien del Sistema Previsional. Por ejemplo, el 2008, el Poder Ejecutivo promulgó el DL N° 1086 con el fin de promover el ahorro previsional, sin embargo, esta norma -en este extremo- ha sido dejada de lado y así como esta hay otras que no se implementan. Por eso, es necesario realizar, por parte del Congreso, un seguimiento activo y fiscalización constante a las normas que son dictaminadas, para que estas sean real y efectivamente ejecutadas en beneficio de la población y logren los fines que persiguen.

7. Luego de intensas reuniones realizadas por el equipo técnico de la Comisión con asesores y congresistas, habiendo revisado numerosa documentación de la problemática previsional que afecta al país y después de haber escuchado los múltiples pronunciamientos de representantes de la sociedad civil y actores involucrados, a través de las múltiples reuniones, redes sociales y medios de comunicación quedó claro que el problema del sistema pensionario en el país es un asunto sumamente complejo, que no existe un modelo perfecto ni ideal

para un país y, aparte de sólidos e ineludibles aportes técnicos, se requiere sobre todo de una firme decisión política para no seguir postergando su solución y construir un modelo que atienda de modo efectivo las carencias y válidas demandas de la mayoría de peruanos en materia previsional, acorde con la realidad peruana y tomando las mejores experiencias de otros países y realidades.

8. La Comisión ha recibido, de diversas fuentes, propuestas para la reforma del Sistema Previsional Peruano, no se ha discriminado ninguna y se ha valorado a todas ellas, las cuales fueron analizadas en diversas reuniones. Sin embargo, también ha quedado claro que para que un sistema pensionario funcione se requiere del compromiso de todos los actores. Esta es una tarea titánica difícil de lograr, solo posible de alcanzar llegando a consensos y buscando equilibrios. En ese sentido, la Comisión concluyó que en esta primera etapa deben sentarse las bases para una reforma integral del sistema pensionario y en una segunda fase el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y la sociedad en su conjunto, deben de participar de manera articulada a fin de implementar un Sistema Pensionario robusto, sostenible, justo y con pensiones seguras y suficientes.

5.2 Recomendaciones

1. Articular desde el Poder Legislativo un canal de comunicación eficiente y proactivo para canalizar las demandas de los asegurados y jubilados.
2. Ejercer el control político y de fiscalización que le corresponde al Congreso de la República, de manera tal que se cumplan los plazos de entrega de los pedidos de información que requiere el Poder Legislativo para el cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que este, en su rol de representación, busca atender y solucionar con sentido de oportunidad las justas demandas de la población.
3. Priorizar el debate de la reforma del sistema previsional de nuestro país y no postergarlo más, con el objeto de que el Estado asuma y cumpla con su rol de garantizar pensiones a la población.

4. Convocar a todos los actores con capacidad de decisión, a fin de articular políticas que aborden el problema de la informalidad; es decir, que solucionen y coadyuven a solucionar la problemática del mercado laboral peruano y por ende el pensionario.
5. Formular la reforma del Sistema Previsional Peruano teniendo como finalidad la prevención de pobreza y el cierre de las brechas de desigualdad.
6. Encargar a la Comisión Especial Multipartidaria Encargada de Evaluar, Diseñar y Proponer el Proyecto de Ley para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano, realizar el seguimiento del "Proyecto de Ley Marco de Creación del Sistema Integrado Universal de Pensiones" brindando el soporte técnico, durante los debates hasta su aprobación.
7. Delegar a la Comisión Especial Multipartidaria para la Reforma Integral del Sistema Previsional Peruano realizar el seguimiento y fiscalización para la implementación del nuevo modelo previsional.
8. Priorizar el debate y aprobación del Proyecto de Ley "Ley Marco de Creación del Sistema Integrado Universal De Pensiones"

VI BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Abramo, A; S. Cecchini y B. Morales (2019). Programas sociales, superación de la pobreza e inclusión laboral: aprendizajes desde América Latina y el Caribe, Libros de la CEPAL, N° 155 (LC/PUB.2019/5-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- ✓ Altamirano, A., M. Bosch, S. Bernstein, M. García-Huitrón, M.L. Oliveri. (2018). Presente y futuro de las pensiones en América Latina y el Caribe. Monografía, Banco Interamericano de Desarrollo.
- ✓ Álvarez, F., Brassiolo, P. Toledo, M., Allub, L., Alves, G., De la Mata, D., Estrada, R., Daude, C. (2020). RED 2020: Los sistemas de pensiones y salud en América Latina. Los desafíos del envejecimiento, el cambio tecnológico y la informalidad. Caracas: CAF.
- ✓ Arenas de Mesa, A. (2020) Los sistemas de pensiones en América Latina: institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera en tiempos del COVID-19”, serie Macroeconomía del Desarrollo, N° 212 (LC/TS.2020/99), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- ✓ Arenas de Mesa, A (2016). Sostenibilidad fiscal y reformas tributarias en América Latina, (LC/G.2688-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- ✓ Arenas de Mesa, A (2016). Sugerencias para la re-reforma de pensiones en el Perú, Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico del Perú.

- ✓ Arenas de Mesa, A (2010) Historia de la Reforma Previsional Chilena: Una Experiencia Exitosa de Política Pública en Democracia, Oficina Internacional del Trabajo (OIT)
- ✓ BBVA (2008) Hacia el fortalecimiento de los sistemas de pensiones
- ✓ Bernal, N (2020) - Situación actual y propuesta de reforma del Sistema de Pensiones Peruano, working paper.
- ✓ Bernal, N (2020) – El sistema de pensiones en el Perú: institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera, serie Macroeconomía del Desarrollo, N° 207 (LC/TS.2020/64), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
- ✓ BID (2019) Diagnóstico del Sistema de Pensiones Peruano y Avenidas de Reforma. División de Mercados Laborales, Banco Interamericano de Desarrollo. Nota Técnica IDB-TN-1776.
- ✓ Bosch, M.; Melguizo, Á. y Pagés, C. (2013). Mejores pensiones, mejores trabajos: hacia la cobertura universal en América Latina y el Caribe. Banco Interamericano de Desarrollo, Unidad de Mercados Laborales - BID.
- ✓ COMISIÓN DE PROTECCIÓN SOCIAL. Propuestas de reformas en el sistema de pensiones, financiamiento en la salud y seguro de desempleo. Perú. Resolución Ministerial N° 017-2017-EF/10
- ✓ INEI (2019) Perú: Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, por Años Calendario y Edades Simples, 1950-2050, Boletín Especial N° 24.
- ✓ MEF (2020) Informe Consejo Evaluador de Pensiones / Ley 30939 Ley que establece el régimen especial de jubilación anticipada para desempleados en el sistema privado de pensiones.



Firmado digitalmente por:
PANTOJA CALVO RUBEN FIR
44171888 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/01/2021 22:39:52-0500



Firmado digitalmente por:
CESPEDES CARDENAS DE
VELASQUEZ Maria Teresa FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/01/2021 11:41:17-0500

- ✓ MEF (2008) Informe final de la comisión técnica / Ley 28991 DS 051-2007-EF). Plan de mejoras al SNP y SPP que permitan asegurar su coexistencia en el mediano y largo plazo y propuesta de nueva política de inversiones del FCR. Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ OCDE (2019) Estudios de la OCDE sobre los sistemas de pensiones PERÚ
- ✓ OIT (2020) El futuro de las pensiones en el Perú. Un análisis a partir de las normas internacionales del trabajo. Presentación realizada en la Comisión Multipartidarias de reforma Integral del Sistema Previsional Peruano del congreso de la República.
- ✓ OIT (2014) La Estrategia de Desarrollo de los Sistemas de Seguridad Social de la OIT. El Papel de los Pisos de Protección Social en América Latina y el Caribe. Lima: OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- ✓ Olivera, J. (2020) Reformando el sistema de pensiones en Perú: costo fiscal, nivel de pensiones, brecha de género y desigualdad. <https://www.researchgate.net/publication/346657416>.
- ✓ Olivera, J. (2010), Evaluación de una propuesta de sistema de pensiones multipilar para Perú. Centro de Investigación de la Universidad del pacífico del Perú.
- ✓ Olivera, J. (2010) Recuperando la Solidaridad en el Sistema Peruano de Pensiones. Una Propuesta de Reforma. Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES) - Universidad de Piura. Lima, 2010.



Firmado digitalmente por:
NUÑEZ SALAS JOSE ANTONIO
FIR 28534384 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2021 18:09:56-0500



Firmado digitalmente por:
OMONTE DURAND Maria Del
Carmen FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2021 13:52:54-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ BECERRA Jorge FAU
20181740128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/01/2021 14:14:44-0500